



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE LINARES

INFORME N° 1.005 / 2021
30 DE DICIEMBRE DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
--	---



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
JUSTIFICACIÓN.....	5
ANTECEDENTES GENERALES	6
OBJETIVO	8
METODOLOGÍA	9
UNIVERSO Y MUESTRA	9
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	10
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	10
1. Debilidades generales de control interno.	11
1.1. Ausencia de tiempo destinado a colación en jornada extraordinaria de sábados, domingos y festivos.....	11
1.2. Ausencia de manuales de procedimientos de contratación y pago de prestadores a honorarios.	11
1.3. Ausencia de procedimientos formales de control en materia que indica.....	11
2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad.	13
2.1. Carencia de respaldo que acredite la mantención del reloj control.	13
2.2. Ausencia de revisiones a la funcionalidad del mecanismo de control horario.....	15
2.3. Diferencias entre las horas extras autorizadas inicialmente y lo efectivamente pagado.	17
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	18
3. Sobre contrataciones a honorarios.....	18
3.1. Dilación en la emisión de actos administrativos que aprueban la contratación a honorarios.....	18
3.2. Falta de acreditación de requisitos para ingresar a la administración pública.....	20
3.3. Labores correspondientes a la gestión interna del municipio y habitualidad en las contrataciones por la vía de honorarios.	22
4. Sobre jornada ordinaria y extraordinaria.	25
4.1. Autorización de ejecución y pago de horas extraordinarias sin cumplir con el deber de abstención.	25
4.2. Exceso de trabajos extraordinarios.	27
4.3. Tiempo destinado a colación, en días sábados, domingos y festivos.	28
4.4. Aproximación de minutos para el pago de horas extras.....	29
5. Sobre conciliaciones bancarias.	30
5.1. Carencia de registro de cheques caducados.	30
III. EXAMEN DE CUENTAS	32



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6.	Incumplimiento de las horas convenidas en los contratos a honorarios.....	32
7.	Gasto no acreditado.....	35
8.	Pagos realizados con errores.....	36
9.	Documentación faltante en transferencias asociadas a pago de honorarios.....	37
10.	Ausencia y/u omisión de registros de entrada y/o salida.....	39
11.	Horas extraordinarias pagadas en exceso.....	40
12.	Pago de horas extraordinarias sin registro de marcación en libro de asistencia.....	41
13.	Pago sobre 40 horas extraordinarias diurnas.....	43
	CONCLUSIONES.....	44
	ANEXO N° 1: Dilación en el registro de contratos en SIAPER.....	51
	ANEXO N° 2: Falta de acreditación de requisitos para ingresar a la administración pública.....	52
	ANEXO N° 3: Detalle de las labores correspondientes a la gestión interna del municipio y habitualidad en las contrataciones por la vía de honorarios.....	54
	ANEXO N° 4: Detalle de registro de asistencia de don Víctor Hernán Campos Salas.....	56
	ANEXO N° 5: Incumplimiento de las horas a honorarios convenidas.....	58
	ANEXO N° 6: Pago de honorarios pagadas con errores.....	62
	ANEXO N° 7: Registro de omisión de la entrada y/o salida del sistema de marcaje de control.....	63
	ANEXO N° 8: Detalle de ausencias en el sistema de marcaje de control.....	88
	ANEXO N° 9: Detalle de horas extraordinarias pagadas en exceso.....	120
	ANEXO N° 10: ANEXO DE ESTADO DE OBSERVACIONES.....	126



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N°1.005, de 2021

Municipalidad de Linares

Objetivo: Efectuar una auditoría en materias de personal, referidas al gasto en horas extraordinarias y a los contratos de honorarios suscritos por la Municipalidad de Linares con funcionarios de la propia entidad edilicia o con sus servicios traspasados durante el periodo 2020. Asimismo, realizar un examen de las cuentas relacionadas con las materias en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

La revisión tuvo por finalidad verificar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas y realizadas, la exactitud de sus cálculos, y que las cuentas contables y presupuestarias se encuentren imputadas correctamente, todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Se ha dado cumplimiento a la legislación vigente que rigen las materias de contratación de honorarios y se ha efectuado el pago de honorarios conforme a la efectiva prestación de los servicios contratados?
- ¿Se ha dado cumplimiento a la legislación vigente que rigen las materias de asignación de horas extraordinarias y los pagos realizados por concepto de horas extraordinarias en estado de emergencia se encuentran acorde con la normativa vigente?
- ¿Ha establecido la Municipalidad procedimientos y controles que permitan asegurar la efectiva prestación de los servicios contratados a honorarios, y los trabajos realizados en horas extraordinarias por los funcionarios municipales?
- ¿Se encuentran las cuentas corrientes debidamente conciliadas con el fin de mantener un adecuado control de los recursos financieros de la entidad?

Principales Resultados:

- Se determinó que no constan los elementos de juicio que acrediten fehacientemente la debida ejecución de las horas pactadas en los convenios de honorarios de los señores Fabián Rojas Silva, Sergio Fernández San Martín, Cristián Villalobos Vargas, Guillermo Maldonado Astudillo, Juan Vásquez Chandía, José Becerra Sánchez y Rodolfo Romero Sanhueza, y las señoras Marlene Tapia Muñoz y Camila Cofré Leiva, toda vez que efectuado un recálculo en relación a las horas trabajadas como funcionario sujeto a las normas de la ley N° 19.378, y aquellas cobradas a través de sus contratos de honorarios -especificadas en las boletas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

honorarios-, cotejándose los registros electrónicos de asistencia dispuesto para ello, no se advierte que esos funcionarios hayan ejecutado las labores convenidas, lo que incumple lo señalado en los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, y 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

Bajo este escenario, la Municipalidad de Linares tendrá que remitir los elementos de juicio pertinentes que acrediten el efectivo cumplimiento de las horas pactadas a honorarios por los servidores que acá se describen, tales como la programación de los turnos y horarios que realizaron los mencionados funcionarios en los cuales se valide las horas ejecutadas en los convenios respectivos, además, de antecedentes que confirmen la atención de pacientes, agenda de pacientes, y/u otro documentos que acredite fehacientemente la observancia de las horas convenidas, lo cual deberá informar documentadamente a esta Contraloría Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

- Se verificó que la entidad edilicia no modificó las cláusulas del contrato de honorarios de la señorita Franchesca Salgado Castillo ni adoptó las medidas que permitieran acreditar el debido cumplimiento de las horas de trabajo pactadas en su convenio de honorarios, lo que no permitió verificar que se haya dado observancia a las obligaciones impuestas en los contratos sancionados con los decretos alcaldicios N°s 623 y 2.535 de 2020, y el pago de \$2.820.000, lo que no se ajusta a lo estipulado en los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, y 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

Por lo expuesto, corresponde que el municipio, en lo sucesivo, adopte de manera oportuna las medidas necesarias para proceder a las modificaciones contractuales pertinentes, a fin de dar cabal cumplimiento a convenios suscritos con los prestadores de servicio a fin de, como en este caso, establecer la modalidad de trabajo para cumplir con las labores pactadas.

En relación a los resultados anteriores, la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se evidenció que 6 funcionarios no justificaron su marcaje en el horario de entrada y 16 de ellos el marcaje de salida, en los días que constan en el anexo N° 7 del presente informe. A su vez, 18 funcionarios no presentan justificación de la ausencia en la jornada laboral y 3 poseen medios días sin acreditar el marcaje, de acuerdo a los días establecidos en el anexo N° 8. Lo expuesto, vulnera lo establecido en el artículo 69 de la ley N° 18.883, el cual prescribe, en lo que interesa, que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate de feriados, licencias, permiso postnatal parental o permisos con goce de remuneraciones, previstos en ese Estatuto, de suspensión preventiva contemplada en el artículo 134, o de caso fortuito o fuerza mayor. Mensualmente deberá descontarse por los pagadores, a requerimiento escrito del jefe inmediato, el tiempo no trabajado por los empleados, considerando que la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

remuneración correspondiente a un día, medio día o una hora de trabajo, será el cociente que se obtenga de dividir la remuneración mensual por treinta, sesenta y ciento noventa, respectivamente.

- Se determinó que la entidad edilicia pagó un total de 47 horas extras diurnas y 39 horas extras nocturnas -entre 3 y 6 funcionarios, respectivamente-, sin contar con la debida justificación en el marcaje de reloj control u otro mecanismo de asistencia dispuesto para ello, lo que no se aviene al criterio contenido en el dictamen N° 41.111, de 2008, de este origen, que manifiesta que las horas extraordinarias se deben pagar cuando ellas han sido efectivamente trabajadas, por lo que las situaciones descritas vulneran lo dispuesto en el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975.
- Se constató que esa entidad edilicia pagó horas extraordinarias a don Luis Valdés Alarcón, por la ejecución de sobretiempo realizado durante el año 2020, ascendentes a 472 horas diurnas y 1.152 horas nocturnas, las que totalizan \$5.341.564 en circunstancias que no registra marcación en el sistema del reloj biométrico, mecanismo aprobado en el “Reglamento de Control de Asistencia y Horario, Puntualidad y Permanencia, Atrasos, Feriado Legal, Permisos Administrativos y Permisos Especiales Personal Municipal, de Salud y DAEM” mediante decreto exento N° 4.778, de 2019, apartándose de lo preceptuado en el artículo 61 de la ley N° 18.883, en orden a la obligación que le asiste al alcalde y jefes de unidades de ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, además de lo estipulado en los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, y 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

En relación con estos 3 últimos resultados, procede que el municipio realice el cálculo sobre aquellas situaciones y adopte las medidas necesarias para iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado a los funcionarios que allí se individualizan, junto con llevar a cabo las gestiones que procedan para obtener el reintegro de las sumas percibidas indebidamente, por los conceptos antes indicados, debiendo remitir a esta Contraloría Regional la documentación que acredite dichas acciones en el plazo de 30 días hábiles, contando desde la recepción de este informe final. Cabe hacer presente, que los servidores involucrados en esta materia podrán ejercer el derecho de solicitar al Contralor General la condonación de los montos percibidos indebidamente, o en subsidio, el otorgamiento de facilidades para su entero, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la nombrada ley N° 10.336.

- La Municipalidad de Linares cuenta con el “Reglamento de Control de Asistencia y Horario, Puntualidad y Permanencia, Atrasos, Feriado Legal, Permisos Administrativos y Permisos Especiales Personal Municipal, de Salud y DAEM” mediante decreto exento N° 4.778, de 2019, y otras instrucciones de servicios asociadas a los procedimientos de control de los trabajos extraordinarios. Asimismo, posee el “Manual de Procedimientos de las Unidades Municipales de DIDECO, Control Interno y Dirección de Administración y Finanzas”; aprobado por medio del decreto exento N° 6.650 de fecha 16 de diciembre de 2016, y en el cual se especifican los procesos de las contrataciones a honorarios y los requerimientos para su ingreso, por lo que no se advierten aspectos que representar en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se advirtió que la conciliación bancaria de la cuenta N° 78011027, “Remuneraciones”, presenta en los listados de cheques girados y no cobrados, documentos cuyo plazo legal de cobro se encuentra expirado, por \$4.057.330, lo que no se encuentra en concordancia con la resolución N° 3, de 2020, de esta Entidad de Control, donde se instruye en el acápite “ajustes a disponibilidades” del capítulo II “normativa”, que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta de pasivo denominada ‘documentos caducados’, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos. Asimismo, incumple el procedimiento A-01, del oficio N° E59549, de 2020, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, de la Contraloría General de la República, que prescribe que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto deben contabilizarse en la cuenta 21601, “documentos caducados”,

Por lo tanto, esa municipalidad deberá remitir los antecedentes fundantes del ajuste de la regularización de los cheques caducados, tales como, el cheque y la cartola bancaria que confirme un eventual traspaso de fondos; el comprobante contable que acredite la contabilización en la cuenta 216-01 “Documentos caducados”, para así ajustarse al procedimiento A-01 del oficio N° E59549, de 2020, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, lo cual deberá informar documentadamente de todo ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 7.056/2021
REF. N° 75.268/2021

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 1.005,
DE 2021, SOBRE HORAS
EXTRAORDINARIAS Y CONTRATOS DE
HONORARIOS SUSCRITOS POR LA
MUNICIPALIDAD DE LINARES.

TALCA, 30/diciembre/2021.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría en materias de personal, relativa a trabajos extraordinarios y contratación a honorarios suscritos por la Municipalidad de Linares, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó considerando las eventuales dobles contrataciones suscritas con funcionarios de la propia entidad edilicia o con sus servicios traspasados (incluidas las corporaciones), obtenidas desde el análisis masivo de datos, así como los riesgos identificados en la entidad, relacionados con las medidas adoptadas para el desempeño de las labores de su personal, de manera remota y presencial, y los medios de verificación de la jornada normal de trabajo, y el gasto incurrido en trabajos extraordinarios en el contexto de la pandemia por COVID-19, se decidió coordinar los esfuerzos a nivel nacional para fiscalizar los mencionados recursos.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión se enmarca en los ODS N°s 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, en lo que respecta a la meta N° 8.5, de aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

AL SEÑOR
CARLOS BASÁEZ VALDEBENITO
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Linares, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicha entidad está constituida por el Alcalde, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento y por el Concejo Municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la precitada ley.

En lo relativo a la materia de horas extraordinarias, es menester señalar que el marco legal que regula los trabajos extraordinarios realizados por funcionarios municipales se encuentra contemplado en los artículos 63 y siguientes, y 97, letra c), de ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, donde se dispone que el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria de trabajo -de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de lunes a viernes la que no puede exceder de nueve horas diarias conforme lo establece el artículo 62 de dicho cuerpo normativo-, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, agregando que dicho sobretiempo se compensará con descanso complementario, y si ello no fuera posible por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.

Al respecto, cabe agregar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida en los dictámenes N°s 5.921, de 2010, 12.463, de 2013 y 15.218, de 2015, establece que tales labores extraordinarias solo se configuran y otorgan los derechos correlativos -compensación con descanso complementario o pago, según corresponda-, cuando concurren tres requisitos copulativos esenciales, a saber: que hayan de cumplirse tareas impostergables; que exista orden previa del jefe superior del servicio; y que los trabajos respectivos se realicen a continuación de la jornada ordinaria.

De esta manera, las horas extraordinarias se caracterizan porque solo tienen lugar en las condiciones anotadas, debiendo ser autorizadas mediante actos administrativos dictados en forma previa a su ejecución, en los que se individualice al personal que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que abarca dicha aprobación.

No obstante, la entidad comunal se encuentra en el deber de compatibilizar las necesidades del servicio con la obligación de velar por las condiciones que les permitan a sus funcionarios conservar íntegramente su salud, asegurando su derecho al descanso, disfrute del tiempo libre y una limitación razonable de las horas de trabajo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 15.218, de 2015, de la Contraloría General).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, este Organismo de Control mediante los dictámenes N°s 3.610 y 9.762, ambos de 2020, indicó, en lo que interesa, que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito, que atendidas las graves consecuencias que su propagación puede generar en la población, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades. Es así como, los jefes de servicio se encuentran habilitados para disponer el teletrabajo de sus funcionarios, siempre que no afecte la continuidad de los servicios críticos, siendo esa decisión una medida de gestión interna del órgano, en razón a las facultades de dirección, administración y organización que la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, otorga al jefe superior del respectivo servicio.

A su turno, corresponde señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el “Reglamento de Control de Asistencia y Horario, Puntualidad y Permanencia, Atrasos, Feriado Legal, Permisos Administrativos y Permisos Especiales Personal Municipal, de Salud y DAEM” para el personal de ese municipio, aprobado mediante decreto exento N° 4.778, de 2019, ese ente comunal fijó una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, de 08:30 a 17:33 horas, existiendo para ello un sistema de registro y control biométrico de asistencia, donde excepcionalmente se puede utilizar libros de asistencia. A su vez, se evidenció la existencia de un manual de procedimiento de horas extraordinarias, aprobado a través del decreto exento N° 1.974, de 22 de junio de 2015, el que tiene por objetivo establecer criterios con la finalidad de ordenar los trabajos extraordinarios realizados por los funcionarios de planta u contrata de la Municipalidad de Linares.

Referente a los contratos a honorarios, es del caso señalar que los artículos 56 y 63, letra II), de la ley N° 18.695, disponen que el alcalde, en su calidad de máxima autoridad de la municipalidad, tendrá la atribución de ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad edilicia.

En este tenor, el artículo 4° de la enunciada ley N° 18.883, señala, en lo que interesa, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; como asimismo, se podrá contratar la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas que establezca el respectivo contrato y no les son aplicables las disposiciones contenidas en dicho cuerpo normativo.

En este mismo contexto, es menester tener en consideración lo preceptuado por el artículo 85, letra b) de la anotada ley N° 18.883, en orden a que el desempeño de los cargos a que se refiere ese estatuto es compatible con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen, fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Ello, con el objeto de que no se produzca una imposibilidad física, por horario, que impida cumplir efectivamente ambos desempeños (aplica criterio contenido en el dictamen N° 1.795, de 2007, de la Contraloría General).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, cabe recordar lo sostenido en la jurisprudencia de la Contraloría General, contenida, entre otros, en el dictamen N° 79.410, de 2014, donde se ha indicado que las personas contratadas a honorarios están sujetas al principio de probidad y deben respetar las normas que lo regulan, puesto que aun cuando no son funcionarios, tienen el carácter de empleados estatales, precisando, además, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 19.886, les resultan aplicables los preceptos que establecen las inhabilidades e incompatibilidades administrativas.

A su turno, la letra a) del artículo 61 de la anotada ley N° 18.883, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que es deber de las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuar del personal de su dependencia. Este control se extiende tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En este contexto, es posible advertir que los funcionarios están sujetos a la obligación de cumplir con las jornadas ordinarias, extraordinarias, y las labores por las cuales se les contrató a honorarios, de modo que, compete a las respectivas autoridades de los servicios, en este caso al alcalde, determinar los controles respectivos frente a las materias que son sujetas de análisis en esta oportunidad.

Por medio del oficio N° E163188, de 7 de diciembre de 2021, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Linares el preinforme de auditoría N° 1.005, de 2021, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio Ord. N° 1.780/173, de 2021, ingresado a esta Contraloría el 27 de diciembre de igual año.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría en materias de personal, referidas al gasto en horas extraordinarias y a los contratos de honorarios suscritos por la Municipalidad de Linares, con funcionarios de la propia entidad edilicia o con sus servicios traspasados durante el periodo 2020.

Asimismo, realizar un examen de las cuentas relacionadas con las materias en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

La revisión tuvo por finalidad verificar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas y realizadas, la exactitud de sus cálculos, y que las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuentas contables y presupuestarias se encuentren imputadas correctamente, todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021 que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y deja sin efecto la resolución N° 20, de 2015, de este origen; además, de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, se efectuó un examen de cuentas de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336 y en la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Es del caso señalar que la presente fiscalización se ejecutó durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un período de 90 días a contar del día 18 de marzo de 2020, medida que ha sido prorrogada sucesivamente, a través de los decretos N°s 269, 400, 646, todos del 2020 y 72 y 153, ambos de 2021, hasta el día 30 de septiembre de 2021, cuyas circunstancias afectaron el normal desarrollo de ésta, en lo específico respecto del plazo normal de ejecución de la misma.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Linares, y en virtud del análisis efectuado de la información provista por esa entidad edilicia se determinó efectuar una muestra analítica relacionada a los pagos de horas extras que realizó la gestión municipal durante el año 2020, los que ascienden a \$334.054.263, determinándose la revisión de 38 funcionarios a examinar, equivalentes a \$142.168.005, lo que representa un 43% del universo antes descrito.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De igual forma, referente a los gastos de las cuentas 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada"; 215-21-03-002 "Honorarios Asimilados a Grados"; 215-21-04-004 "Honorarios en Programas Comunitarios", 215-31-01-003 "Estudios Básicos - Consultorías"; y 21-31-02-002 "Proyectos - Consultorías", de las áreas de gestión, salud y educación, se determinó efectuar una muestra analítica considerando el total de desembolsos realizados al 31 de diciembre de 2020, lo que asciende a la suma de \$2.642.025.336, estableciéndose revisar 12 prestadores de servicios, cuyos pagos realizados en el periodo a examinar ascienden a \$144.563.555, lo que representa un 5% del universo. El detalle de lo expuesto muestra a continuación:

Tabla N° 1: Universo y muestra.

Materia	Universo		Muestra		
	\$	N°	\$	N°	%
Horas Extras	334.054.263	283 ⁽¹⁾	142.168.005	38	42,6
Honorarios	2.642.025.336	562 ⁽²⁾	144.563.555	12	5,5

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada mediante correos electrónicos de fechas: 22 de junio, 9 y 23 de julio, todos del año 2021, por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares.

Nota ⁽¹⁾: Corresponde a cantidad de funcionarios que durante el año 2020 se le pagaron horas extraordinarias en el área municipal.

Nota ⁽²⁾: Corresponde a cantidad de trabajadores que durante el año 2020 se le pagó por concepto de honorarios del área municipal, salud y educación.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Debilidades generales de control interno.

1.1. Ausencia de tiempo destinado a colación en jornada extraordinaria de sábados, domingos y festivos.

De la revisión efectuada se constató que mediante decreto exento N° 4778, de 24 de octubre de 2019, esa entidad aprobó el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Horario, Puntualidad, Permanencia, Atrasos, Feriado Legal, y Permisos del Personal Municipal, de Salud y DAEM, de la Municipalidad de Linares, constatándose que en el artículo 44 del referido reglamento señala que para la realización de trabajos extraordinarios se definen las siguientes jornadas, días y horarios: Jornada Extraordinaria de Lunes a Viernes, de 17:34 a 21:00; Jornada Extraordinaria Nocturna de Lunes a Viernes de 21:00 a 07:00 y Jornada Extraordinaria de Sábados, Domingos y Festivos de 00:00 a 24:00 horas, sin establecer descuentos de los minutos destinados a colación respecto de esta última jornada.

1.2. Ausencia de manuales de procedimientos de contratación y pago de prestadores a honorarios.

Se comprobó que esa entidad edilicia no cuenta con manuales de procedimientos de contratación y pago de prestadores a honorarios, que establezcan las principales tareas administrativas relacionadas a ese proceso, así como la acreditación de requisitos para ingresar a la administración pública, así como de mecanismos de control que impidan realizar labores habituales y/o permanentes del municipio, lo que fue confirmado a través del levantamiento del proceso efectuada por personal de esta Sede Regional y el informe de gestión realizado por don Eduardo Parada Soto, funcionario del Departamento de Remuneraciones de ese municipio.

La situación indicada expone a esa entidad al riesgo de que se interprete equivocadamente o cometan errores voluntarios e involuntarios por parte del personal, respecto del procedimiento de contratación o pago de trabajadores a honorarios.

1.3. Ausencia de procedimientos formales de control en materia que indica.

Se corroboró que la Municipalidad de Linares carece de procedimientos formales de control que les permitan evaluar posibles conflictos de interés en la contratación de los servidores a honorarios, ya que no consta las declaraciones juradas de probidad, inhabilidades e incompatibilidades administrativas comprendidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575 -cuyo detalle se expone en el punto N° 4, del capítulo II, Examen de la Materia Auditada-, además del certificado de antecedentes.

La situación descrita expone a ese municipio al riesgo de que ante cambios en el personal de la Unidad de Recursos Humanos no se soliciten dichos documentos y certificaciones, lo que impediría la contratación del personal idóneo para desempeñar funciones en la administración pública.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo expuesto en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3, de este acápite, no se avienen a lo dispuesto en los numerales 44 al 47 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Órgano Contralor, que indican que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos; que la información debe figurar en instrumentos como guías de gestión, manuales de operación y de contabilidad, debiendo tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones; y que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

En su contestación a lo consignado en el numeral 1.1, la entidad edilicia manifiesta que se han ejercido mecanismos de control interno, toda vez que a través de la instrucción de servicio N° 919/80 de 6 de julio de 2020, precisamente en su numeral 5 se establece que “Cuando se deba trabajar todo el día sábado, domingos o festivo, corresponderá el descuento del tiempo de colación del funcionario, siendo obligación del director o jefatura, informar de manera correcta al Departamento de Recursos Humanos en el anexo N° A2, dado que el lapso destinado a colación únicamente será de cargo del empleador, cuando las labores se desempeñan de manera ordinario (aplica dictámenes N°s 20.504 y 33.102, ambos de 1994)”, razón por la cual corresponde levantar el hecho acá planteado.

A su vez, en cuanto al punto 1.2, la entidad edilicia expone que cuenta con el decreto exento N° 6.650 de fecha 16 de diciembre de 2016 que aprueba los “Manuales de Procedimientos de las Unidades Municipales de DIDECO, Control Interno y Dirección de Administración y Finanzas”; añadiendo que en la sección de la Dirección de Administración y Finanzas se especifica el procedimiento para la contratación del personal, existiendo la descripción del procedimiento de contratación del personal a honorarios del Subtítulo 21, Programas Comunitarios, Programas Externos incluyendo en cada descripción el diagrama de flujo correspondiente, desde la página 27 a 35 de ese manual.

Agrega que, a través del departamento de recursos humanos se fijó para el año 2021 en el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal, aprobado por decreto alcaldicio N° 4.043 del 2 de diciembre de 2020, el objetivo colectivo de apoyar la gestión interna, con la meta de crear un manual de descripción individual sobre procesos administrativos de la sección personal, donde se incluyan las temáticas relacionadas con la contratación de personal con el mayor detalle posible, de manera de que si existe un cambio de personal interno en las dependencias, se tenga claridad de los documentos que son exigibles para contratar personal.

Finalmente, alude que, en cuanto al pago de prestadores de honorarios, se verifica en el Manual de Procedimientos en la página 19, donde se señala que la Sección Remuneraciones tendrá por objeto el cálculo y pago de remuneraciones del personal, incluyendo en las funciones principales a los trabajadores a honorarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Atendido los argumentos planteados y realizado el análisis de la documentación proporcionada en esta ocasión, se procede a levantar lo objetado en el punto 1.2.

Por su parte, respecto que numeral 1.3, la entidad edilicia sostiene que el propio manual de procedimientos del decreto exento N° 6.650 de fecha 16 de diciembre de 2016 que aprueba los “Manuales de Procedimientos de las Unidades Municipales de DIDECO, Control Interno y Dirección de Administración y Finanzas”, establece que para elaborar un contrato se contacta a la persona seleccionada y se le solicita la documentación de ingreso al municipio.

Añade que se le entrega un conjunto de documentos para la firma, que incluye el formato que se utiliza para requerir el certificado de antecedentes ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, el formato de la declaración jurada simple, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 18.575, formato de ficha personal que proporciona el Departamento de Recursos Humanos para adjuntar en la carpeta colgante que se le prepara al nuevo prestador de servicios, documentos que adjunta en la presente respuesta, por lo que se levanta lo representado en el numeral 1.3.

2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad.

2.1. Carencia de respaldo que acredite la mantención del reloj control.

De acuerdo con lo sostenido por don Manuel Bravo Garrido, Jefe de Informática de la Municipalidad de Linares, mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2021, los relojes de control biométrico son instalados y manipulados por única vez por los proveedores al momento de su implementación. Luego, señala que es dicho departamento quien los configura en cuanto a sus parámetros, direcciones de red y enrolan a los funcionarios.

Agrega que realizan revisiones constantes al sistema de control horario descrito, ya que cada mes se obtienen remotamente los datos de ese mecanismo.

Ahora bien, de las validaciones efectuadas en terreno por personal de esta Entidad de Control no se aprecia la existencia de elementos que permitan demostrar y/o acreditar las mantenciones periódicas efectuadas por el departamento de informática, el proveedor, si correspondiese, y/o la dirección de control de ese municipio.

En este orden, es importante mantener un protocolo de procedimientos y registro de las mantenciones efectuadas a su mecanismo de control con el propósito de poseer un medio de denotar las diversas acciones efectuadas tales como: actualizaciones del sistema, pruebas de operatividad realizadas, ensayos de prueba y/o error en su utilización, funcionarios que pueden manipular el sistema, periodicidad de las pruebas, entre otros, a fin de mitigar el riesgo de perder la continuidad del sistema.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo descrito anteriormente, pugna con lo señalado en el numeral 54, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes. Asimismo, vulnera lo prescrito en el numeral 55 de la misma resolución exenta, en el sentido que, con el fin de reducir el riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos, o la probabilidad de que no se detecten este tipo de problemas, es preciso evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección. Además, las funciones responsabilidades deben asignarse sistemáticamente a varias personas para asegurar un equilibrio eficaz entre los poderes, lo cual no acontece en la especie.

A su vez, lo expuesto no se condice con lo señalado en el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que dispone la observancia, entre otros, del principio de control.

Además, no armoniza con lo dispuesto en los numerales 57 al 60 de la precitada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en relación a que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos de control interno, considerando que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal de la entidad, debe incluir la observancia de los procedimientos y requisitos aprobados, la constatación y eliminación de errores, así como la reducción de probabilidades de que ocurran, además de la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas.

En su respuesta, ese ente edilicio sostiene que la mantención se realiza de forma remota, sincronizando el horario de los relojes biométricos y verificando que su configuración y conectividad dentro de la red interna se encuentre en perfecto funcionamiento, ya que esto les permite realizar la extracción del registro horario mes a mes. Agrega que siempre se revisan los parámetros de conectividad, hora y verificación de las marcas, las que son almacenadas en las bases de datos de forma mensual.

Añade, referente a los protocolos de procedimientos y registros de las mantenciones efectuadas, que se procederá a la creación de una bitácora que contendrá las acciones realizadas tales como: actualización, pruebas de operatividad, periodicidad de las pruebas, entre otras y el funcionario a cargo de estas como medio de verificación; además, alude que en pos de una mejora continua, durante el primer semestre de 2022 se cambiará, de forma paulatina y con la fecha tope indicada, a relojes con reconocimiento facial.

Las explicaciones vertidas por la entidad edilicia no son suficientes para desvirtuar el alcance formulado, toda vez que, por una parte, no se aprecian los documentos que den cuenta de la mantención periódica del reloj control efectuadas por el departamento de informática, y por otra, las medidas correctivas informadas se concretarán en un futuro, situación por la cual se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo expuesto, esa entidad edilicia deberá instruir al personal que corresponda para que disponga de un protocolo que describa los procedimientos y registro de las mantenciones efectuadas a su mecanismo de control con el propósito de poseer un medio de revele las diversas acciones efectuadas tales como: actualizaciones del sistema, pruebas de operatividad realizadas, ensayos de prueba y/o error en su utilización, funcionarios que pueden manipular el sistema, periodicidad de las pruebas, entre otros, a fin de mitigar el riesgo de perder la continuidad del sistema, informando documentadamente de su avance a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2.2. Ausencia de revisiones a la funcionalidad del mecanismo de control horario.

Al respecto, el Director de Control de la entidad edilicia, don Francisco Díaz Sanhueza, por medio de correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2021, manifiesta que esa unidad no ha emitido informes o auditorías que tengan por objetivo analizar la funcionalidad del sistema de reloj control siendo las unidades de recursos humanos y/o informática las que tienen acceso a las validaciones para editar y eliminar registros del control de asistencia. Agrega, que se ha instruido el inicio de una auditoría que tenga por objeto fiscalizar y examinar la validación de los registros de asistencia.

Sobre la materia, es importante recordar que el artículo 29, letra a), de la citada ley N° 18.695, preceptúa que a la unidad encargada del control le corresponderá, en lo pertinente, la función de realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de la actuación.

Igualmente, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 46.618, de 2000, ha manifestado que la aludida auditoría es una técnica de control que permite efectuar el examen crítico y sistemático de todo o una parte de la entidad, con el propósito de verificar la eficacia (logro de metas), eficiencia (uso óptimo de los recursos) y la economicidad (alcanzar objetivos con el mínimo costo) de la gestión administrativa, en el cumplimiento de los fines que le son propios en la obtención de las metas programadas.

Ahora bien, mediante el dictamen N° 34.427, de 2002, de este Órgano Contralor, se ha precisado que dicha auditoría puede realizarse en cualquier momento del desarrollo de los programas municipales, porque el legislador no ha establecido disposición alguna en cuanto a la oportunidad en que ella puede efectuarse, pudiendo la unidad de control actuar por iniciativa propia o a petición del Alcalde, aspecto que no se puede evidenciar en la especie, dado que no consta el medio formal que acredite el inicio de la fiscalización señalada en el mentado correo electrónico del Director de Control.

Por su parte, cabe agregar que la situación no se ajusta a lo establecido en los numerales 38 y 39 de la señalada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, los cuales disponen que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de eficiencia o eficacia; asegurando que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos.

A su vez, incumple lo previsto en el punto 78 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, que indica que la dirección también puede servirse de la auditoría interna para supervisar la eficacia de los controles internos. Los auditores internos, al seguir de cerca las operaciones diarias, suelen estar en mejor posición de evaluar constantemente la idoneidad y la eficacia de los controles internos y el grado de cumplimiento. Los auditores internos están obligados a dar cuenta a la dirección de cualquier deficiencia constatada en los controles internos y de cualquier infracción cometida por los empleados, así como señalar los ámbitos en los que se requieren medidas de mejoramiento. Adicionalmente, deben aplicar procedimientos para el seguimiento de las conclusiones precedentes de la auditoría interna y externa a fin de asegurar que la dirección haya enfocado y resuelto correctamente los problemas apuntados.

Respecto a este numeral, la municipalidad responde que debe aclararse que la información examinada por el personal de esta Sede Regional que da como resultado lo observado, se circunscribe solamente a verificar la existencia de informes o auditorías que tengan por objetivo analizar la funcionalidad del sistema de reloj control, señalándose, en su oportunidad, que efectivamente la información contenida en el mecanismo de registro de la jornada laboral es alimentada y administrada por las unidades de informática, las que tienen acceso a las validaciones.

Añade que, mediante correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2021, se remitieron los informes de auditoría o exámenes efectuados al sistema de reloj control que administra la Municipalidad de Linares, en el contexto de asegurar el correcto uso del sistema, como además validar las restricciones para la edición y eliminación de registros –enuncia 5 auditorías efectuadas en el 2020 y 1 en proceso durante el 2021-.

Agrega que, si bien la unidad de control no ha realizado fiscalizaciones dirigidas a examinar la funcionalidad específica del reloj control, ello obedece al hecho que no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para validar de manera objetiva el funcionamiento del mismo, toda vez que sus funcionarios carecen de las competencias para analizar el desarrollo de programas, software, auditar sistemas y registros informáticos para ponderar la eventual vulneración de los datos contenidos en equipo biométrico, siendo para ello perentorio contar con los mecanismos o la debida expertiz que permita validar tales datos al tenor de lo previsto en el artículo 55 de la ley N° 18.575, el que exige a la administración el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz; ya que al carecer de estos, podría acarrear la adopción de decisiones infundadas o carentes de racionalidad y objetividad, reduciéndose así la posibilidad de establecer de manera fehaciente y categórica eventuales observaciones a la funcionalidad del equipo informático aludido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante, alude que el actual Director de Control ante la debilidad observada, incluso antes de la fecha del presente informe, ha requerido el apoyo de un funcionario que cuente con las competencias necesarias para auditar este tipo de procesos, incorporándose en el mes de septiembre de la presente anualidad un profesional ingeniero informático al equipo de fiscalizadores, con la intención de reforzar la capacidad operativa de dicho centro de responsabilidad.

Al respecto, corresponde hacer presente a ese órgano comunal que lo representado tiene su origen en la funcionalidad del sistema de reloj biométrico y no en materias de cumplimiento de la jornada de trabajo de los funcionarios, aspecto que la dirección de control ha fiscalizado oportunamente en el periodo bajo revisión.

Analizados los argumentos expuestos por ese municipio, es menester manifestar que, si bien se evidencian las instancias de revisión de las materias asociadas al cumplimiento de la jornada laboral, no se aprecia un examen a la funcionalidad del mecanismo adoptado para el control horario, por lo que corresponde mantener la observación, hasta que esa municipalidad vele por la inclusión en el plan de auditoría y/u ordene –dado que en esta oportunidad cuenta con un profesional informático–, la ejecución de una fiscalización en esta materia, con el propósito de garantizar el debido funcionamiento del reloj control, informando documentadamente de su avance a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2.3. Diferencias entre las horas extras autorizadas inicialmente y lo efectivamente pagado.

De la revisión de los pagos efectuados de horas extras se constató que, si bien consta la autorización previa mediante decreto alcaldicio, posteriormente, a través de otro acto administrativo se procede a autorizar y pagar otra cantidad de horas extras distinta a la inicialmente asignada.

Lo expuesto, no se ajusta a lo previsto en el numeral 1, De la autorización de realización de horas extraordinarias, del “Manual de Procedimiento de Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Linares”, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 1.974, de 22 de junio de 2015, que señala, en lo que interesa, que los directores de unidad requerirán mensual y fundadamente, hasta el día 20 de cada mes, mediante nómina donde aparezcan todos los funcionarios que se requiere las ejecuten durante el mes siguiente; para luego formalizar su asignación mediante un decreto alcaldicio.

Lo anterior cobra relevancia dado que se evidencia una falla en la planificación de trabajo extraordinario del personal, lo que lleva aparejado un riesgo de incurrir en inconsistencias presupuestarias, logísticas y operacionales.

Además, lo obrado por ese órgano comunal infringe lo consignado en los numerales 38 y 39 de la señalada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, los cuales disponen que los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de eficiencia o eficacia; asegurando que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos.

A su vez, lo expuesto no se condice con lo señalado en el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, que dispone la observancia, entre otros, del principio de control.

La municipalidad responde que todos sus departamentos envían sus solicitudes en las fechas correspondientes y señalan las actividades que mensualmente desarrollarán fuera de la jornada laboral; no obstante, se encuentran con situaciones que no son posibles de prever, lo que conlleva a pagar mediante un nuevo acto administrativo todas estas horas extraordinarias trabajadas por sobre lo solicitado en un principio. Añade que, sin perjuicio de lo anterior, todas esas horas extras se encuentran debidamente marcadas en el reloj control o en su defecto en libro de asistencias.

Atendido que la entidad edilicia confirma el alcance planteado, se mantiene íntegramente lo aquí advertido, debiendo instruir a su personal para que, en lo sucesivo, las horas autorizadas inicialmente por las unidades respectivas correspondan a aquellas que se pagarán definitivamente, ajustándose a lo contenido en los numerales 38 y 39 de la señalada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control y el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

3. Sobre contrataciones a honorarios.

3.1. Dilación en la emisión de actos administrativos que aprueban la contratación a honorarios.

3.1.a) Del análisis de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Linares y del cotejo en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado –SIAPER- que mantiene esta Entidad de Fiscalización, se advirtió que esa entidad edilicia emitió de manera tardía los decretos alcaldicios que aprueban las contrataciones a honorarios de 5 prestadores de servicios, -con un atraso de hasta 60 días-, entre la fecha del acto administrativo que aprueba la relación contractual y la data de inicio de las labores encomendadas, según detalle presentado en el cuadro a continuación:

Tabla N° 2: Extemporaneidad en los actos administrativos de contratación a honorarios.

Nombre	Rut	N° decreto alcaldicio	Fecha del decreto alcaldicio	Inicio de los servicios	Días de atraso
Fabián Rojas Silva	18.342.XXX-X	2.538	27-06-2020	01-05-2020	56
Guillermo Maldonado Astudillo	15.069.XXX-X	209	10-02-2020	01-01-2020	39



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nombre	Rut	N° decreto alcaldicio	Fecha del decreto alcaldicio	Inicio de los servicios	Días de atraso
Camila Cofre Leiva	17.855.XXX-X	227	10-02-2020	01-01-2020	39
Julián Eduardo Chávez Pérez	24.539.XXX-X	3.928	01-12-2020	01-10-2020	60
José Becerra Sánchez	26.322.XXX-X	222	10-02-2020	01-01-2020	39
Rodolfo Romero Sanhueza	15.920.XXX-X	224	10-02-2020	01-01-2020	39

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares, respecto a los actos administrativos asociados a las contrataciones a honorarios vigentes durante el 2020.

Lo descrito en el presente numeral, vulnera la obligatoriedad de observar, por parte del ente edilicio en comento, el principio de formalidad que rige a los actos de la Administración del Estado, mediante el cual los contratos a honorarios que celebren las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse por medio de un decreto alcaldicio, por lo que la expresión formal de la voluntad de la entidad edilicia, sólo puede perfeccionarse con la expedición del respectivo decreto aprobatorio del contrato, siendo este acto el que produce el efecto jurídico básico de obligar al municipio de conformidad con la ley, tal como lo ha manifestado la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control en su dictamen N° 22.799, de 1996 (aplica criterio contenido en dictamen N° 34.810, de 2006, de esta Entidad de Control). Ello, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica, en lo que importa, que las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones. Los decretos alcaldicios serán resoluciones que versen sobre casos particulares. Las instrucciones serán directivas impartidas a los subalternos.

3.1.b) Cabe precisar que en el caso de don Julián Chávez Pérez, el decreto alcaldicio N° 3.928 de fecha 1 de diciembre de 2020, que aprobó la contratación a honorarios entre el suscrito y la Municipalidad de Linares, fue emitido por la entidad edilicia cuando no se encontraba vigente el contrato de prestación de servicios, el cual había finalizado en el mes de octubre de 2020.

3.1.c) De la revisión efectuada a la plataforma SIAPER de esta Entidad de Control, se verificó que el Departamento de Salud y el área de gestión de esa municipalidad registraron de manera tardía con un retraso de hasta 149 días, los actos administrativos que aprueban las contrataciones de al menos 6 servidores a honorarios, cuyos casos analizados se presenta en el Anexo N° 1.

En síntesis, las situaciones descritas en los puntos previos, implican, tal como lo ha informado esta Entidad de Control, entre otros, en sus dictámenes N°s. 53.114, de 2008, 29.179, de 2009, 4.692, de 2010, y 3.263, de 2011, una infracción tanto a lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, referente al principio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos (aplica criterio contenido en dictamen N° 12.540, de 2011, de la Contraloría General de la República).

En su respuesta, referente al numeral 3.1, letras a) y c), la municipalidad arguye una serie de hechos relacionados con la pandemia ocasionada por el COVID-19, entre ellas, que la nueva modalidad de trabajo –turnos rotativos y/o teletrabajo- generó demoras en todos los ámbitos y procesos del Departamento de Salud Comunal.

Añade que dicha administración se comprometerá en ratificar y recalcar a sus funcionarios, la necesidad de generar celeridad en dicho proceso de confección de los actos administrativos que aprueban las contrataciones futuras.

En lo que atañe al numeral 3.1.b), ese municipio comunica que hubo un error involuntario por parte de quien confeccionó el referido decreto, en cuanto a la fecha de término de este, siendo la correcta el 31 de diciembre del año 2020, aspecto que se encuentra en proceso de regularización, donde se compromete a remitir el correspondiente acto administrativo en un plazo no superior a 12 días hábiles.

Los argumentos y antecedentes expuestos por la municipalidad no son suficientes para desvirtuar el alcance formulado en los puntos 3.1.a) y 3.1.c), toda vez que, por una parte, sólo confirma lo representado en estos casos y, por otra, los hechos planteados revisten el carácter de hechos consolidados, por lo que se procede a mantener la observación, correspondiéndole a la entidad edilicia instruir al personal correspondiente para que, en lo sucesivo, se registren de manera oportuna en el SIAPER los decretos alcaldicios que disponen las contrataciones sobre la base de honorarios, a fin de acatar lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos.

En tanto, acerca de los argumentos planteados sobre lo objetado en el numeral 3.1.b), no permiten corregir la situación reprochada, toda vez ese órgano comunal ratifica lo observado y la acción comprometida se materializará en un futuro, por lo que se mantiene lo aquí descrito, debiendo ese municipio remitir el acto administrativo que regulariza la situación expuesta en este punto, lo que deberá ser validado e informado por la Dirección de Control, en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3.2. Falta de acreditación de requisitos para ingresar a la administración pública.

Según la documentación proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa de Recursos Humanos, respecto de la muestra de honorarios vigentes del 2020, esa entidad edilicia no validó las causales de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

inhabilidades e incompatibilidades administrativas comprendidas en el artículo 54, de la ley N° 18.575, en las contrataciones efectuadas durante el año 2020, toda vez que no consta la existencia de certificaciones y/o declaraciones juradas de esos servidores que den cuenta del cumplimiento de esos requisitos al momento de sus contrataciones. El detalle de los casos observados se presenta en anexo N° 2.

En relación con lo descrito previamente, cabe hacer presente que la omisión de esta documentación impide verificar lo dispuesto en el artículo 54 de ley N° 18.575, en el sentido que no pueden ingresar a cargos en la Administración del Estado, las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito. En concordancia con dicha norma, el artículo 38 letra e) de ley N° 10.336, prescribe que esta Entidad no puede registrar ningún decreto o resolución que nombre para un cargo público a cualquiera persona condenada por crimen o simple delito de acción pública que hubiere sido inhabilitada para servir cargos u oficios públicos mediante una sentencia judicial.

Ahora bien, el único modo que tiene este Organismo de Control a fin de comprobar de modo fehaciente el cumplimiento de las normas legales citadas es mediante un certificado de antecedentes útil para la Administración Pública, el que sólo puede ser solicitado por municipio empleador, conjuntamente con la declaración jurada de probidad exigida por el artículo 55 de la citada ley N° 18.575, lo que no aconteció en la especie (aplica dictamen N° 24.308, de 2006, de esta Contraloría General).

La entidad edilicia responde sobre cada uno de los procesos de contratación observados en el anexo N° 2, adjuntando para algunos de ellos antecedentes que dan cuenta de la solicitud del certificado de antecedentes y la declaración jurada simple, dándose por subsanados lo objetado respecto de doña Franchesca Salgado Castillo y don Guillermo Guerrero Muñoz y acerca del proceso de contratación de don Fabián Rojas Silva, asociado al decreto alcaldicio N° 481, de 16 de enero de 2020.

Por otra parte, en relación con los procesos de contratación de don Fabián Rojas Silva -sancionados por medio de los decretos alcaldicios N°s 992 y 2538, ambos de 2020-, de los señores Juan Vásquez Chandía, Sergio Fernández San Martín, Cristian Villalobos Vargas, Guillermo Maldonado Astudillo, Julián Chávez Pérez, José Becerra Sánchez y Rodolfo Romero Sanhueza, y las señoras Marlene Tapia Muñoz y Camila Cofré Leiva, la municipalidad confirma que no procedió a solicitar los certificados de antecedentes y/o declaración jurada simple, dado que se omitió esto en el proceso de contratación, razón por la cual se mantiene lo aquí reprochado.

En mérito de lo anterior, le corresponderá a esa entidad edilicia adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a los procedimientos de control asociados a la contratación de servicios a honorarios, dispuesta en el decreto exento N° 6.650, de 16 de diciembre de 2016, que aprueba los "Manuales de Procedimientos de las Unidades Municipales de DIDECO, Control Interno y Dirección de Administración y Finanzas", instruyendo al personal competente de manera de efectuar las debidas exigencias contempladas en el artículo 54 de la ley



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° 18.575, esto es, requerir las certificaciones de inhabilidades por medio de una declaración jurada, así como un certificado de antecedentes que acredite que el servidor contratado no haya sido condenado por crimen o simple delito.

Asimismo, le corresponderá regularizar las contrataciones de los funcionarios que continúan prestando servicios en ese municipio, a fin de dar cumplimiento a los controles asociados a la contratación de servicios a honorarios, dispuesta en el aludido decreto exento N° 6.650, de 2016, informando documentadamente de su avance a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3.3. Labores correspondientes a la gestión interna del municipio y habitualidad en las contrataciones por la vía de honorarios.

Del análisis de los convenios a honorarios de que fueron sujetos a examen por parte de este Organismo de Control, se corroboró que las contrataciones de los prestadores, señores Fabián Rojas Silva, Juan Vásquez Chandía, Sergio Fernández San Martín, Cristian Villalobos Vargas, Guillermo Guerrero Muñoz, Marlene Tapia Muñoz, Julián Chávez Pérez y José Becerra Sánchez, y doña Camila Cofre Leiva, fueron contratados para efectuar labores que corresponden a funciones propias de la gestión municipal, según se detalla en el anexo N° 3, las cuales se desarrollaron en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) y Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) San Juan de Dios, CESFAM Valentín Letelier, Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) CESFAM Oscar Bonilla, postas pertenecientes al Departamento Comunal de Salud y la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Linares, respectivamente, según dan cuenta los decretos alcaldicios N° 240 de 2019, 1.774, 2.538, 356, 36, 796, 897, 973, 992, 995, 996 y el decreto alcaldicio N° 3.928, todos de 2020.

Lo anterior, se verificó examinando los contratos de honorarios bajo estudio, donde no se aprecia que en sus acuerdos contractuales figuren labores diferentes de aquéllas que se encuentran reguladas en la ley N° 18.695, y en el reglamento de organización interna de esa entidad edilicia, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 4.747, de 5 de noviembre de 2019.

En este contexto, no resulta plausible asignar tales funciones por la vía de la contratación a honorarios a una persona distinta, aceptar lo contrario significaría permitir la posibilidad de radicar en otras personas o servidores, labores que dicha normativa incorporó a la competencia exclusiva de un cargo específico del municipio.

En efecto, según lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 18.883, procede la contratación de servicios a honorarios para el cumplimiento de tareas accidentales y que no sean habituales de la municipalidad, o que, siéndolo, sean específicas, es decir, puntuales y circunscritas a un objetivo determinado. Entonces, considerando que las labores representadas corresponden a las habituales de la municipalidad, a través de los recintos del DESAM y la dirección de servicios generales, resulta impropio este sistema para el cumplimiento de esas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tareas, toda vez que, si son tareas específicas, puntuales o claramente determinadas en el tiempo, es un elemento que se pierde con la reiteración periódica de las mismas, transformándose en habituales.

Seguidamente, resulta pertinente precisar también que, son funciones habituales de un organismo aquellas propias de su quehacer, y que obligatoriamente en virtud de un mandato legal está llamado a cumplir de forma permanente. En cambio, son labores accidentales o no habituales del organismo, las que siendo propias de la entidad resultan ocasionales, es decir, son funciones que puede o no ejecutar, o circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, debiendo el municipio de distinguir sus labores propias y habituales, de aquellas susceptibles de ser desarrolladas por la vía de un contrato a honorarios (aplica dictámenes N^{os} 25.095 y 27.757, de 1994 y 2016, respectivamente, de la Contraloría General).

En su respuesta, el municipio indica que para el personal afecto al decreto alcaldicio N° 356 del 16 de enero de 2020, esto es, doña Camila Cofré Leiva y don Juan Vásquez Chandía, fueron contrataciones a honorarios con cargo al presupuesto; luego, se procedió a regularizar dicha situación realizando un contrato a honorarios por medio del convenio odontológico integral, el cual fue aprobado mediante el decreto exento N° 1.774, de 1 de abril de 2020, de ese origen, el cual adjunta.

Añade, para el resto de los empleados de la salud, que las funciones realizadas por ellos corresponden a prestaciones asociadas a convenios que el Departamento de Salud de Linares suscribe con el Servicio de Salud Maule para la entrega de atenciones de urgencia en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia - SAPU- y Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución - SAR - y, establecimientos de salud en cuanto al programa odontológico integral, y que el financiamiento de esas prestaciones son realizados con fondos de convenios que tienen una duración limitada de un año calendario.

Agrega que, en virtud de lo señalado precedentemente, para esa entidad administradora es complejo realizar un aumento de dotación, toda vez que los citados convenios podrían variar en su duración y cantidad de funcionarios necesarios para cumplir los objetivos requeridos por estos.

Sostiene, además, que en ese contexto, el hecho de ampliar la dotación en el evento que, se exija la contratación de los prestadores de servicio bajo la modalidad de plazo fijo, no es posible de realizar económicamente, toda vez que los convenios se terminan y quien debe asumir dichos costos, sin tener variación en el presupuesto, es el Departamento Comunal de Salud.

Bajo este escenario, si bien resultan atendibles los argumentos planteados por el ente edilicio, estos no desvirtúan la objeción planteada, toda vez que no se aportan los convenios suscritos con el Servicio de Salud Maule para la entrega de atenciones de urgencia en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia - SAPU- y Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución - SAR - y, establecimientos de salud en cuanto al programa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

odontológico integral, a fin de acreditar la modalidad de contratación establecidos en esos convenios, razón por la cual se mantiene la observación hasta que esa entidad edilicia remita la totalidad de los convenios suscritos con el Servicio de Salud Maule y en el que se encuentren contratados los servidores acá descritos, lo que deberá ser validado e informado por la Dirección de Control, en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Por otra parte, en cuanto al prestador de servicios a honorarios don Guillermo Guerrero Muñoz, el municipio señala que las funciones asignadas se hacen necesarias de efectuar por el ingeniero eléctrico indicado, puesto que dentro de los requisitos que se exigen para cumplir tal función, es que además de poseer la profesión de ingeniero eléctrico, debe contar con autorización clase A, lo cual no lo cumple ningún profesional de planta o contrata de ese municipio, por lo que se debió recurrir a la modalidad de prestación de servicios a honorarios, lo cual se justifica también puesto que en su reglamento de organización interna municipal, no se contempla dentro de la planta municipal un departamento eléctrico, situación que pretende corregir durante el 2022.

Seguidamente, expone que se debe tener en consideración que la planta municipal no ha permitido contar con vacantes en el área de profesionales para contratar a un ingeniero con las características que posee el señor Guerrero Muñoz, razón por la cual se utilizó la modalidad de la prestación de servicios a honorarios.

Sobre el particular corresponde hacer presente que las explicaciones vertidas por el municipio no son suficientes para corregir el alcance planteado, toda vez que, por una parte, sólo confirma que las labores efectuadas por el señor Guerrero Muñoz no poseen el carácter de tareas accidentales y que no sean habituales de la municipalidad, o que, siéndolo, sean específicas, es decir, puntuales y circunscritas a un objetivo determinado, aspecto que resulta impropio en este caso, dado que existe una reiteración periódica desde el año 2019, y por otra, que las medidas enunciadas se concretarán en un futuro, por lo que se mantiene la observación.

Atendido lo anterior, procede que esa municipalidad implemente las medidas correctivas pertinentes, a fin de abstenerse, en lo sucesivo, de celebrar contrataciones a honorarios para realizar funciones propias del quehacer municipal, reguladas en la ley N° 18.695, así como permitir el desarrollo de labores habituales, empleando el servicio de personas contratadas bajo esa modalidad, ya que para esos efectos el ordenamiento contempla la existencia de funcionarios de planta y los empleos a contrata.

Asimismo, corresponde que adopte las acciones necesarias para materializar la pretensión informada de contar con un departamento eléctrico en la Dirección de Servicios Generales, lo que deberá ser informado por la Dirección de Control, en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Sobre jornada ordinaria y extraordinaria.

Del análisis efectuado al cumplimiento de la jornada ordinaria y extraordinaria se determinaron las siguientes situaciones:

4.1. Autorización de ejecución y pago de horas extraordinarias sin cumplir con el deber de abstención.

En un primer término, corresponde indicar que del análisis de los antecedentes suministrados por doña Lorena Rojas Benavides, jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares, se verificó la existencia de la instrucción de servicio N° 919/80, de 6 de julio de 2020, en el cual se instruye a los directores de unidad, jefes de departamento, en lo que interesa, que ningún director o jefatura, podrá autorizarse así mismo, la solicitud de ejecución o solicitud de pago de horas extras, siempre deberá llevar la firma de un superior jerárquico, aspecto que se evidencia en el numeral 4 de ese documento.

Ahora bien, de la lectura de los decretos alcaldicios que aprueban las horas extras de los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2020, se aprecia que los actos administrativos de los meses de enero y febrero se encuentran firmado por parte del administrador municipal, don John Sancho Bichet, quien también figura incluido en la asignación horas extraordinarias; asimismo, se aprecia que el Secretario Municipal, don Pablo Aguayo Rioseco, se halla descrito con asignación de horas extraordinarias en los decretos alcaldicios –de febrero a diciembre de 2020- e igualmente firma dichos actos administrativos. El detalle se expone a continuación:

Tabla N° 3: Detalle de decretos alcaldicios que aprueban las horas extras

N°	Fecha	Mes de ejecución	Nombre y cargo de quien autoriza
87	06-01-2020	Enero 2020	John Sancho Bichet, Administrador Municipal
506	05-02-2020	Febrero 2020	
506	05-02-2020	Febrero 2020	Pablo Aguayo Rioseco, Secretario Municipal
1103	12-03-2020	Marzo 2020	
1596	28-04-2020	Abril 2020	
1985	10-06-2020	Mayo 2020	
2250	30-06-2020	Junio 2020	
2398	20-07-2020	Julio 2020	
2722	13-08-2020	Agosto 2020	
3109	14-09-2020	Septiembre 2020	
3516	28-10-2020	Noviembre 2020	
4098	11-12-2020	Diciembre 2020	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares.

Sobre el particular, cabe señalar que los detallados funcionarios están impedidos de autorizar y controlar las horas extraordinarias referidas a su persona, ya que constituye un asunto en que tiene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

interés personal, prohibición funcionaria a que se encuentran afectos los servidores municipales, según lo establecido en el artículo 82, letra b), de la referida ley N° 18.883, en concordancia con la conducta lesiva a la probidad administrativa, descrita en el artículo 62 N° 6, de la ley N° 18.575 (aplica criterio contenido en el dictamen N° 45.287, de 2010, de la Contraloría General de la República).

En el mismo tenor, el artículo 12 de la ley N° 19.880, previene, en su numeral 1, en lo pertinente, que deben abstenerse de intervenir en el procedimiento respectivo las autoridades y funcionarios de la Administración que tengan interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel.

Lo anterior, se encuentra complementado con la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, que dispone en su artículo 1°, inciso final, que “Existe conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él, determinados por la ley, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias”.

Acerca de la citada normativa, esta Contraloría General, ha precisado mediante el dictamen N° 1.490, de 2019, entre otros, que su finalidad es impedir que intervengan en la resolución, examen o estudio de determinados asuntos, aquellos servidores públicos que puedan verse afectados por un conflicto de intereses en el ejercicio de su empleo o función, en virtud de circunstancias que objetivamente puedan alterar la imparcialidad con que estos deben desempeñarse, aun cuando dicho conflicto sea solo potencial, debiendo abstenerse de intervenir en tales materias.

En su contestación, la entidad edilicia informa que, para los casos observados respecto del Administrador, don John Sancho Bichet, el decreto alcaldicio N° 3.381 de 30 de julio de 2018, -el cual se acompaña-, permite al Administrador Municipal firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”, todos aquellos decretos que tengan materias como trabajos extraordinarios diurnos y nocturnos; agregando que su firma como administrador sólo aparece en el decreto alcaldicio N° 87, de enero de 2020, ya que el decreto N° 506, de febrero de 2020, lo hace en calidad de alcalde subrogante.

A su vez, en cuanto al cuestionamiento de la firma del señor Pablo Aguayo Rioseco, señala que producto de la vacancia del cargo de Secretario Municipal de Linares, cuya subrogancia a dicho cargo recayó en la señora Evelyn Villar Campos y don Pablo Aguayo Rioseco en segundo lugar, según decreto alcaldicio N° 1 de 2 de enero de 2020, confirmando que firmó cada uno de los decretos que se individualizan en la tabla precedente.

Al respecto, corresponde hacer presente que la delegación de firma del señor Sancho Bichet no es óbice para el cumplimiento de las normas de probidad administrativa y/o conflictos de interés señaladas previamente, dado que prevalece lo normado en el artículo 1° de la ley N° 20.880, y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el artículo 82, letra b), de la referida ley N° 18.883, en concordancia con la conducta lesiva a la probidad administrativa, descrita en el artículo 62 N° 6, de la ley N° 18.575. A su vez, el municipio confirma que el señor Aguayo Rioseco firmó en calidad de secretario municipal los decretos que le autorizaban horas extraordinarias, razón por la cual los argumentos de ese órgano comunal no son suficientes para corregir lo representado.

En mérito de lo expuesto, se debe mantener la observación, correspondiéndole al municipio instruir al personal respectivo para que se adopten las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, no vuelvan a ocurrir situaciones como de la especie, velando por el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82, letra b), de la referida ley N° 18.883, en concordancia con la conducta lesiva a la probidad administrativa, descrita en el artículo 62 N° 6, de la ley N° 18.575, y el criterio contenido en los dictámenes N°s 45.287, de 2010 y 1.490, de 2019, de esta Contraloría General.

4.2. Exceso de trabajos extraordinarios.

Se constató que don José Miguel Castillo Díaz, realizó trabajos extraordinarios en exceso, toda vez que trabajó desde el día 24 de abril al 4 de julio de 2020, sin días de descanso.

En relación a la excesiva extensión de la jornada del funcionario en estudio, cabe precisar que se deben compatibilizar las necesidades del servicio con la obligación de velar por las condiciones que les permitan a aquellos conservar integralmente su salud, asegurando su derecho al descanso, disfrute del tiempo libre y una limitación razonable de las horas de trabajo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 36.121, de 1997, de esta Contraloría General).

Asimismo, es dable señalar que la autoridad debe tener en cuenta tanto la posibilidad real de que el empleado se encuentre en condiciones de efectuar adecuadamente las tareas que se le encomienden, como, asimismo, el hecho que la extensión horaria no le signifique un esfuerzo físico o intelectual que, por su intensidad, pueda afectar su salud, según se ha indicado, entre otros, en los dictámenes N°s 58.186 y 23.074, ambos de 2014, de este origen.

Así las cosas, la entidad comunal debe compatibilizar las necesidades del servicio con la obligación de velar por las condiciones que les permitan a aquellos conservar integralmente su salud, asegurando su derecho al descanso, disfrute del tiempo libre y una limitación razonable de las horas de trabajo (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 36.121, de 1997 y 12.518, de 2015).

En su respuesta, la municipalidad señala que, según el Jefe de Aseo y Ornato de esa entidad, la situación se suscitó ya que el señor Castillo Díaz es el único funcionario con cargo auxiliar que dispone del conocimiento en el uso de las bombas eléctricas y maquinarias; además cooperó en ese mismo periodo con el Departamento de Seguridad Pública, en los circuitos de sanitización de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

vías y espacios de uso público, todo ello en base al aumento progresivo de casos COVID-19 en la comuna de Linares. Agrega, que la situación expuesta se ha intentado remediar otorgando los tiempos de descanso tan necesarios para el funcionario para asegurar su buena salud en lo físico como también de su convivencia familiar.

En consideración a que la municipalidad reconoce el hecho objetado y que la medida comprometida podría ser de aplicación en el futuro, procede mantener la observación.

Atendido lo anterior, corresponde que esa municipalidad ejecute las medidas correctivas pertinentes, a fin de evitar, en lo sucesivo, la realización de trabajos extraordinarios en exceso por parte de sus funcionarios, compatibilizando las necesidades del servicio con la obligación de velar por las condiciones que les permitan a aquellos conservar integralmente su salud, asegurando su derecho al descanso, disfrute del tiempo libre y una limitación razonable de las horas de trabajo.

4.3. Tiempo destinado a colación, en días sábados, domingos y festivos.

De la revisión efectuada a los libros de asistencia, se verificó que Víctor Campos Salas trabajó en días sábados, domingos y festivos, hasta por 13 horas continuas de trabajo, sin que conste el descuento por tiempo de colación, el detalle se expone en el anexo N° 4.

Lo obrado por ese órgano comunal, no se ajusta a lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa emanada por este Organismo de Control contenida, entre otras, en el dictamen N° 81.030, de 2016, que ha establecido que el tiempo destinado a la colación será de cargo del empleador únicamente cuando se trate de una jornada ordinaria.

Además, los dictámenes N°s 20.504 y 33.102, ambos de 1994, y 81.030, de 2016, todos de esta Entidad de Control, concluyen, en lo que interesa, que no procede considerar para el cálculo de horas extraordinarias, el tiempo destinado a colación cuando se labora en días sábado, domingo o festivos, por cuanto dicho intervalo no corresponde a jornada de trabajo, toda vez que, acorde con el decreto N° 1.897, de 1965, del entonces Ministerio del Interior, que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, el tiempo destinado a colación será de cargo del empleador si se trata de una jornada ordinaria y además obligatoria, de manera que cuando los mencionados requisitos no concurren, ese lapso de tiempo no se considera parte integrante de la jornada.

En su contestación, la municipalidad afirma que, para los meses de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020, las horas extras marcadas en los registros de control horario son mayores a las pagadas, por lo que se verifica que fueron descontadas las horas de colación respectivas. Añade que, en los meses de marzo y mayo de 2020, no se descontaron las horas de colación por lo que se solicitará su reintegro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Analizados los argumentos expuestos por la entidad edilicia se corrobora que, en los meses de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del año 2020, se descontaron las horas de colación, por lo que corresponde subsanar dichos casos.

Sin embargo, en los meses de marzo, mayo y octubre de 2020, no se procedió a descontar las horas de colación respectivas, por lo que se mantiene lo observado, hasta que esa entidad edilicia adopte las medidas que den cuenta del reintegro del tiempo no descontado por la colación de días feriados, festivos y/o sábados del funcionario Víctor Campos Salas, lo cual deberá informar documentadamente de todo ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4.4. Aproximación de minutos para el pago de horas extras.

Del análisis efectuado a los registros de asistencia, se determinó que, con motivo del pago de sobretiempo, el municipio aproximó la fracción de hora realizada al número entero inmediatamente superior como hora extraordinaria trabajada, lo cual no resulta procedente toda vez que no se ajusta al criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 43.108, de 2012, de este Organismo de Control, según lo que se indica a continuación:

Tabla N° 4: Horas extras diurnas aproximadas

Rut	Nombre funcionario	Pagadas		Informe reloj control
		Mes	25%	Horas extraordinarias diurnas
12.793.XXX-X	Richard Meléndez Cisternas	may-20	18	17:36:00
11.768.XXX-X	Mario Mortecino Cortines	may-20	40	39:13:00
18.425.XXX-X	Brayan Robinson Sánchez	sept-20	20	19:23:00
18.653.XXX-X	Ítalo Suazo Torres	may-20	37	36:27:00
06.913.XXX-X	José Vargas Manríquez	mar-20	26	25:20:00
06.913.XXX-X	José Vargas Manríquez	jun-20	18	17:57:00
14.288.XXX-X	Carolina Yáñez Gálvez	jun-20	2	1:49:00
14.288.XXX-X	Carolina Yáñez Gálvez	ago-20	6	5:52:00

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por la Municipalidad de Linares.

Tabla N° 5: Horas extras nocturnas aproximadas

Rut	Nombre funcionario	Pagadas		Informe reloj control
		Mes	50%	Horas extraordinarias nocturnas
11.768.XXX-X	Mario Mortecino Cortines	abr-20	13	12:32:00
06.913.XXX-X	José Vargas Manríquez	feb-20	27	26:49:00
06.913.XXX-X	José Vargas Manríquez	jun-20	28	27:47:00
06.913.XXX-X	José Vargas Manríquez	jul-20	26	25:49:00
14.288.XXX-X	Carolina Yáñez Gálvez	jul-20	4	3:59:00

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por la Municipalidad de Linares.

En lo que atañe al cómputo de los minutos trabajados en exceso por sobre la jornada ordinaria, se debe puntualizar que, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

acuerdo con el criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N^{os} 32.868, de 2007 y 74.556, de 2011, de esta Contraloría General, procede computar los que sumados sean útiles para configurar una o más de las horas extraordinarias; no obstante, éstas se pagan por horas completas, desestimándose la fracción de hora.

La entidad comunal responde, en un primer ámbito, que el decreto alcaldicio N° 1.974 del 22 de junio de 2015, que establece el “Manual de Procedimiento de Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Linares”, señala que sólo se pagarán horas completas, desestimándose la fracción de hora, dado que solo procede contar los minutos que sumados sean útiles para configurar los enteros.

Por otra parte, manifiesta que, revisados los antecedentes, aprecia que para el caso de don José Vargas Manríquez se aproximó las horas diurnas del mes de junio –en 1 hora- y 3 horas nocturnas de los meses de febrero, junio y julio de 2020; además se aproximó en una hora nocturna del mes de abril a don Mario Montecino Cortines y una hora nocturna del mes de julio de 2020 a doña Carolina Yáñez Gálvez, situación por la cual corresponde mantener la observación en estos casos.

A su vez, para el resto de las situaciones analizadas aporta documentación que da cuenta del cumplimiento de las horas pagadas, por lo que se subsana la observación en este aspecto.

En mérito de lo anterior, corresponde que la entidad edilicia adopte las medidas necesarias que permitan regularizar la situación aquí descrita, procediendo a solicitar el reintegro de las horas aproximadas a los funcionarios, señores José Vargas Manríquez y Mario Montecino Cortines y a doña Carolina Yáñez Gálvez, lo cual deberá informar documentadamente de todo ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

5. Sobre conciliaciones bancarias.

5.1. Carencia de registro de cheques caducados.

Se constató que la conciliación bancaria de la cuenta N° 78011027, “Remuneraciones”, presenta en los listados de cheques girados y no cobrados, documentos cuyo plazo legal de cobro se encuentra expirado, por \$4.057.330, cuyo detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 6: Detalle de cheques sin caducar

Fecha	N° cheque	Nombre	Monto (\$)
01-04-2016	2891620	Matías Huircan Castro P.M.U.	32.720
25-04-2017	3023136	Asociación Funcionarios Municipales	2.188
17-10-2017	3074599	Silvia Andaur Mora	2.634
07-03-2018	3128742	Hernan Ossandon	3.300.799



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fecha	Nº cheque	Nombre	Monto (\$)
06-04-2018	3144290	Bastían Strobel Finiquito	41.783
18-12-2019	3282670	Jorge Agurto	414.582
27-12-2019	3282711	Jorge Agurto	262.624
Total			4.057.330

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por la unidad de tesorería de la Municipalidad de Linares.

Lo anterior no se encuentra en concordancia con la mencionada resolución N° 3, de 2020, de esta Entidad de Control, donde se instruye en el acápite “ajustes a disponibilidades” del capítulo II “normativa”, que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta de pasivo denominada ‘documentos caducados’, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

Asimismo, incumple el procedimiento A-01, del oficio N° E59549, de 2020, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, de la Contraloría General de la República, que prescribe que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto deben contabilizarse en la cuenta 21601, “documentos caducados”, lo que no ocurrió en la especie.

La entidad municipal contesta que, revisados los antecedentes y las respectivas conciliaciones bancarias, -donde aparecen registrados los cheques caducados en cuestión-, se procedió a confeccionar memorándum dirigido a la tesorería municipal, junto con el cheque de la cuenta Habilitados y Obreros Municipales N° 78011027 por \$4.057.330, en donde se traspasan los fondos a la cuenta de la municipalidad quedando registrados contablemente en la cuenta N° 216-01-000-000 “Reintegro Cheques Caducados”.

Sobre el particular, corresponde manifestar que la documentación aportada sólo consta el comprobante denominado “Orden de ingreso municipal” N° 148135, de 21 de diciembre de 2021, donde se especifica la frase “devoluciones y reintegros” asociado a la cuenta contable 115-08-99-001 “Otros”; sin embargo, no se aprecia ni el cheque aludido por el municipio, la cartola bancaria que confirme un eventual traspaso de fondos, ni el comprobante contable que acredite la contabilización en la cuenta 216-01 “Documentos caducados”, advirtiéndose que no se hallan los elementos necesarios que permitan asegurar que el municipio dio cumplimiento al procedimiento A-01 del oficio N° E59549, de 2020, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, debiéndose mantener lo aquí descrito.

Por lo tanto, esa municipalidad deberá remitir los antecedentes fundantes del ajuste de la regularización de los cheques caducados, tales como, el cheque aludido por el municipio, la cartola bancaria que confirme un eventual traspaso de fondos, el comprobante contable que acredite la contabilización en la cuenta 216-01 “Documentos caducados”, para así ajustarse al procedimiento A-01 del oficio N° E59549, de 2020, Manual de Procedimientos Contables para el Sector



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipal, lo cual deberá informar documentadamente de todo ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Respecto de las transacciones fiscalizadas, en el presente examen se comprobó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo, la correcta imputación y cálculo, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, todo ello, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336, determinándose al respecto lo que sigue:

6. Incumplimiento de las horas convenidas en los contratos a honorarios.

Del examen a la muestra de funcionarios a honorarios del DESAM de Linares y que además presentaban contrataciones en calidad de contrata y/o planta, a saber, señores Fabián Rojas Silva, Sergio Fernández San Martín, Cristián Villalobos Vargas, Guillermo Maldonado Astudillo, Juan Vásquez Chandía, José Becerra Sánchez y Rodolfo Romero Sanhueza, y las señoras Marlene Tapia Muñoz y Camila Cofré Leiva, se realizó un recálculo en relación a las horas trabajadas como funcionario y aquellas cobradas a través de sus contratos de honorarios -especificadas en las boletas de honorarios-, cotejándose los registros electrónicos de asistencia, a fin de determinar que efectivamente se hayan cumplido con la cantidad de horas especificadas tanto en sus nombramientos bajo la ley N° 19.378 como en sus honorarios, en los cuales se especificaba que debían cumplir con la marcación horaria respectiva, detectándose la carencia de justificación de estas, lo que se plasma en la siguiente tabla y cuyo detalle pormenorizado se exhibe en el anexo N° 5.

Tabla N° 7: Incumplimiento de las horas a honorarios convenidas

Funcionario	Total horas sin justificar
Fabián Rojas Silva	943:22:34
Sergio Fernández San Martín	406:50:07
Cristian Villalobos Vargas	1679:52:56
Marlene Tapia Muñoz	308:29:58
Guillermo Maldonado Astudillo	1818:27:08
Camila Cofré Leiva	155:43:43
Juan Vásquez Chandía	2508:22:42
José Becerra Sánchez	1141:51:42
Rodolfo Romero Sanhueza	1093:56:14

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares, respecto a los actos administrativos asociados a las contrataciones a honorarios vigentes durante el 2020.

Sobre el particular, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°, de la ley N° 18.883, las personas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contratadas a honorarios se rigen por las reglas que establezca el respectivo acto y no les son aplicables las disposiciones contenidas en ese texto legal.

Luego, cabe mencionar, en armonía con lo sostenido, entre otros, en el dictamen N° 32.243, de 2013, que el pacto por el cual la Administración contrata sobre la base de honorarios los servicios de una persona, constituye el marco de las prerrogativas y obligaciones de las partes, de tal manera que el acuerdo de voluntades es igualmente vinculante para el prestador y la autoridad, relación que se encuentra regida por las normas y principios del derecho común, y en los casos aludidos, se establece cumplir con la marcación horaria respectiva, situación que no se evidencia en la especie.

Por otro lado, lo objetado no se aviene a lo señalado en los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, y 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, el primero de los cuales establece que los ingresos y gastos de los servicios o entidades “deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones” y, el segundo, relativo a los principios de responsabilidad y control que debe observar esa entidad municipal en todas sus actuaciones.

Atendido lo indicado en el presente numeral, procede que ese órgano comunal realice el cálculo pertinente y exija la justificación o reintegro de los honorarios no acreditados, informando sobre ello a esta Contraloría Regional en su respuesta al presente Preinforme.

En su contestación, la Municipalidad de Linares señala que el caso de la señora Camila Cofré Leiva, en los meses de mayo octubre, noviembre y diciembre del 2020, se acogió a turnos preventivos por teletrabajo, conforme lo estipulado en el decreto exento N° 1.173 de 24 de marzo de 2020, de ese origen, por lo cual se generaron inconvenientes en cuanto al registro de los horarios de ingreso y salida de la citada profesional. Adicionalmente, para el período observado, la citada profesional ejercía labores como tesorera del gremio de salud denominado AFUSAM Linares, teniendo por ende los permisos necesarios para desarrollar las labores del gremio señalado, conforme da cuenta el artículo 249 del Código del Trabajo.

Agrega, en el caso de don Rodolfo Romero Sanhueza, que presentó la renuncia a ese órgano comunal, el 30 de abril del año 2020, la que fue aprobada por decreto alcaldicio N° 1.200 -el cual adjunta-, de 29 de mayo del año 2020 y, registrado en SIAPER con el folio N° 10541394, de 11 de julio del año 2020, por lo que en los períodos observados desde junio a diciembre del año 2020, dicha persona no desempeñaba funciones en el Departamento de Salud de Linares.

Por otro lado, manifiesta que el registro de las horas de entrada y salida de los funcionarios y prestadores de servicios objetados, se realiza mediante reloj control a través de su huella dactilar, por lo que para las situaciones de los señores Fabián Rojas Silva, Sergio Fernández San Martín, Cristián Villalobos Vargas, Guillermo Maldonado Astudillo, Juan Vásquez Chandía y José Becerra Sánchez, y doña Marlene Tapia Muñoz, las faltas de justificación de las horas realizadas por su contrato a honorarios se generan dado que el sistema de reloj control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

registra el ingreso y egreso durante el día de 24 horas, en circunstancias que las funciones realizadas por esos empleados, implica que sus horarios de salida corresponden a las 00:00 horas, por lo que los funcionarios marcan su egreso de labores al siguiente día.

Añade que, del mismo modo, ocurre que, al realizarse la marcación en reloj control de salida en un día distinto al ingreso y, posteriormente en el mismo día a las 08:00 horas, marca un ingreso de la nueva jornada laboral, genera igualmente distorsión en las marcaciones para realizar el cálculo de la jornada.

Agrega que, para realizar los pagos correspondientes a dichos honorarios, se solicita a los jefes directos y/o coordinadores de los convenios, que emitan un certificado de cumplimiento de las horas pactadas, además de los turnos por cada uno de los establecimientos de salud dependientes del Departamento Comunal de Salud de Linares –los cuales se encuentran adjuntos los pagos-.

Ahora bien, revisado los antecedentes enviados en esta oportunidad por ese órgano comunal, y en base a las explicaciones otorgadas por municipio, para el caso de doña Camila Cofré Leiva, se desprende que el municipio no ha otorgado la documentación a fin de justificar las ausencias que se advierten, tales como jornadas de teletrabajo y/o actos administrativos emanados desde la Dirección del Trabajo para reconocen su pertenencia al sindicato que se le atribuye, sin perjuicio que, dicha calidad sólo se puede justificar en su calidad de contratada bajo las normas de la ley N° 19.378, debiéndose mantenerse el aspecto aquí planteado.

A su turno, en cuanto a don Rodolfo Romero Sanhueza, si bien presenta el 29 de mayo de 2020 una renuncia voluntaria a su contrato a plazo fijo a 22 horas semanales en ese servicio, amparada bajo la ley N° 19.378, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 810 de 2020, esta Contraloría Regional identifica la existencia de contratos a honorarios para el período de junio a septiembre, sancionados a través de los decretos alcaldicios N° 1.286, 2.511 y 3.074, todos de 2020, que aprueban servicios para ese departamento de salud, los que a su vez fueron cobrados por dicho trabajador, según consta en las boletas de honorarios N°s 20, 23, 24 y 25 y los decretos de pago N°s 934, 1172, 1466 y 1736, todas también de 2020, por lo que los argumentos planteados por esa entidad no permiten corregir lo observado.

Por otra parte, en lo que respecta a los casos restantes, el municipio confirma la existencia de debilidades en el correcto registro de la jornada, con el objeto de verificar el debido cumplimiento de los horarios laborales pactados; sin embargo, no adjunta la programación de los turnos donde habrían cumplido la jornada pactada a honorarios, como tampoco antecedentes que den cuenta de su atención, por lo que se mantiene lo aquí descrito para todos los casos.

Por todo lo anterior, la Municipalidad de Linares tendrá que remitir los elementos de juicio pertinentes que acrediten el efectivo cumplimiento de las horas pactadas a honorarios por los servidores que acá se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

describen, tales como la programación de los turnos y horarios que realizaron los mencionados funcionarios en los cuales se valide las horas ejecutadas en los convenios respectivos, además, de antecedentes que confirmen la atención de pacientes, agenda de pacientes, y/u otro documentos que acredite fehacientemente la observancia de las horas convenidas, lo cual deberá informar documentadamente a esta Contraloría Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones que aquí se observan, remitiendo el decreto alcaldicio que ordene su inicio a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

7. Gasto no acreditado.

Del examen practicado a los expedientes de pago con cargo a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones servicios en programas comunitarios" del área de gestión municipal, se observó que ese municipio desembolsó la suma de \$2.820.000, por prestaciones pagadas a doña Franchesca Salgado Castillo, los cuales no cuentan con la documentación de respaldo que permita acreditar suficientemente las labores estipuladas en sus contratos, conforme con los decretos alcaldicios N°s 623 y 2.535 de 2020, los cuales consignan en su capítulo tercero, el horario libre cumpliendo 30 horas semanales en el registro de la marcación horaria en libro de asistencia, actividades que, desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2020, no se encuentran justificadas, según la documentación contenida en los decretos de pago N°s 1.531, 1.823, 2.151, 2.548, 2.985 y 3.458, todos de 2020, toda vez que esa entidad edilicia no proporcionó los registros de asistencia que dan cuenta de las labores ejecutadas durante el período en revisión.

Lo expuesto, no se ajusta a lo estipulado en los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, y 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, el primero de los cuales establece que los ingresos y gastos de los servicios o entidades "deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones" y, el segundo, relativo a los principios de responsabilidad y control que debe observar esa entidad municipal en todas sus actuaciones.

En este contexto, conviene hacer presente que no procede controlar el cumplimiento de tales prestaciones solamente con una certificación mensual por parte de la jefatura respectiva, toda vez que ello no permite verificar la ejecución efectiva de tales servicios asignados a un honorario determinado.

Sobre el particular, es útil recordar que quienes se desempeñan como contratados a honorarios tienen el carácter de servidores estatales y desarrollan una función pública, por lo que la autoridad debe velar por el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, disponiendo las medidas necesarias para verificar la realización de las tareas que se detallen y encomienden a una persona en virtud de un convenio de esa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

naturaleza, (aplica criterio contenido en los dictámenes N^{os} 77.045 y 181, de 2010 y 2016, respectivamente de la Contraloría General).

La entidad comunal responde que dicha trabajadora efectuó actividades por medio de teletrabajo, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, dado que no resultaba practicable la realización de pausas activas, bailes entretenidos ni recreos activos, por ende, las actividades de la señorita Franchesca Salgado Castillo se realizaron de manera virtual usando para ello las redes sociales, disponiendo de informes de gestión que incluían imágenes de los ejercicios realizados, adjuntando, además, los decretos alcaldicios N^{os} 1.173 del 24 de marzo de 2020, 2.035 del 15 de junio del 2020 y 2.058 del 16 de junio de 2020, donde se exponen las disposiciones para seguir cumpliendo las labores en el marco de la pandemia, autorizando la realización de trabajos desde los hogares debido a las restricciones sanitarias en espacios cerrados; aspectos que son certificados por el Director del Departamento de Cultura y Deportes mediante certificado S/N de diciembre de 2021, agregando que la trabajadora mantiene domicilio en un sector rural de la comuna de Longaví, aspecto que dificultaba su traslado debido a la emergencia sanitaria ya mencionada.

Al respecto, corresponde manifestar que, si bien se aprecia la realización del servicio contratado por medio de la modalidad remota, informes mensuales, certificados de la dirección responsable, no se advierte que el municipio haya adoptado la acción de modificar la cláusula contractual respecto de la modalidad del registro de la jornada laboral, dada la condición de emergencia sanitaria que se vivía en el país, para efectos de formalizar el nuevo acuerdo de las partes, como tampoco se evidencia los mecanismos para determinar si las actividades cumplieron con las 30 horas semanales pactadas, razón por la cual se mantiene el alcance formulado.

Por lo expuesto, corresponde que el municipio, en lo sucesivo, adopte de manera oportuna las medidas necesarias para proceder a las modificaciones contractuales pertinentes, a fin de dar cabal cumplimiento a convenios suscritos con los prestadores de servicio a fin de, como en este caso, establecer la modalidad de trabajo para cumplir con las labores pactadas y las horas determinadas.

Asimismo, esta materia será incluida en el proceso disciplinario que ese municipio instruirá a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones que aquí se observan.

8. Pagos realizados con errores.

De la verificación del monto pagado por el DESAM a través de los decretos de pago N^{os} 257, 348 y 718, todos de 2020, en correspondencia con el monto establecido en el contrato y decreto que aprueba el contrato de honorarios, se evidenció que ese municipio calculó con errores el pago de los servidores que se aluden a continuación, lo que ocasionó una diferencia de \$1.010.248 en contra de don Fabián Rojas Silva, mientras que don Guillermo Maldonado Astudillo, fue pagado por sobre lo convenido en \$7.000, aspectos que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fueron corroborados por medio de las cartolas bancarias 9, 11 y 13 de 2020, correspondiente a las cuentas del Banco de Crédito e Inversiones N° 44091168 para la primera cuenta, y la N° 78011035 en las siguientes, el detalle de los advertido se presenta en el anexo N° 6.

Lo descrito precedentemente, no se aviene a lo contemplado en la letra b) del artículo 95 de la ley N° 10.336, que versa que el examen de cuentas tendrá por objeto comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, lo que no se evidencia en la especie.

En lo que respecta a don Fabián Rojas Silva, es del caso mencionar que las boletas afectas a lo observado son las N°s 6 y 8, donde la primera de estas correspondió a un monto bruto de \$557.378 por 16 días trabajados y no al mes en su totalidad. El siguiente documento tributario, fue emitido por un monto bruto de \$ 522.542, contenido en 15 días trabajados, lo cual fue certificado por la Directora del CESFAM Oscar Bonilla, doña Jennie Guzmán Tapia, el 22 de diciembre del año 2021, razón por la cual corresponde subsanar el alcance planteado.

Añade que, para don Guillermo Maldonado Astudillo, la diferencia detectada corresponde a un error de digitación en número de colaciones señaladas en boleta de honorarios, ya que, por turnos realizados en esa fecha, se debían pagar 5 colaciones, y no 3 como se señala en la boleta, motivo por el cual se produce la diferencia.

Sobre el particular, corresponde hacer presente que los argumentos planteados por el municipio no resultan suficientes para enmendar el alcance formulado, ya que no se aporta el registro de marcación horaria que acredite que el señor Fabián Rojas Silva haya prestado servicios los días que menciona la Directora del CESFAM Oscar Bonilla en su certificado; como tampoco acompaña el registro horario donde se valide la jornada efectuada por el señor Maldonado Astudillo y donde debía recibir las 5 colaciones señaladas, razón por la cual se mantiene la observación.

Por ende, le corresponderá a esa entidad edilicia remitir los documentos que den cuenta del registro de marcación horaria que acredite los días trabajados en los meses de enero y febrero de 2020 por don Fabián Rojas Silva, en relación con el contrato de honorarios que se indica; asimismo, tendrá que enviar los antecedentes que confirmen la ejecución de labores en los días que el señor Maldonado Astudillo percibió colaciones a fin de validar que se haya pagado adecuadamente este ítem en la boleta de honorarios respectiva, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

9. Documentación faltante en transferencias asociadas a pago de honorarios.

En primer término, cabe hacer presente que solicitado al DESAM de Linares, el detalle de las transferencias que acrediten los pagos efectuados a los prestadores de servicios determinados en la muestra bajo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

revisión, se aprecia una transferencia perteneciente al mes de diciembre del año 2020, denominado "Transferencia N° 50", donde por la antigüedad de este, no se puede validar individualmente a través de las cartolas bancarias, por lo que se solicitó al Banco BCI el comprobante de pago individual de cada uno de los prestadores de servicio consultados, los que se totalizan en \$4.475.061, antecedentes que no han sido proporcionados a la fecha, por lo que no permite comprobar el debido pago de los contratos en examen, según se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla N° 8: Registros asociados a transferencias de pago de honorarios sin comprobación.

Nombre	Rut	N° decreto alcaldicio	N° decreto de pago	Monto (\$)
Julián Eduardo Chávez Pérez	24.539.XXX-X	996	2.204 de 1/12/2020	1.709.137
José Becerra Sánchez	26.322. XXX-X	897		1.247.715
Cristian Villalobos Vargas	16.837. XXX-X	996		1.174.976
Marlene Denise Tapia Muñoz	15.920. XXX-X	897		934.894
Camila Cofre Leiva	17.855. XXX-X	1774	2.213 de 1/12/2020	606.074
Sergio Fernández San Martín	12.378. XXX-X	996	2.204 de 1/12/2020	511.402
Total:				4.475.061

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por el Departamento de Finanzas del Departamento de Salud de la comuna de Linares, respecto a los actos administrativos asociados a las contrataciones a honorarios vigentes durante el 2020.

Lo expuesto, incumple lo dispuesto en el artículo 17 de la resolución N° 10, de 2021, de esta procedencia, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y deja sin efecto la resolución N° 20, de 2015, de este origen, que señala, en lo que interesa, que la entidad o servicio auditado dispondrá que quienes se relacionen con las materias auditadas cooperen en el desarrollo de la auditoría; proporcionará los accesos a las bases de datos y antecedentes requeridos en los plazos definidos; habilitará, si correspondiere, un lugar físico adecuado para que el equipo de auditoría lleve a cabo sus actividades en condiciones similares a las conferidas a sus funcionarios(as) y otorgará los resguardos necesarios para la custodia y control de los antecedentes que se recaben.

Además, vulnera lo establecido en el artículo 55 del precitado decreto ley N° 1.263, de 1975, el cual dispone, en lo que interesa, que los gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

En su respuesta, la municipalidad a través de don Jorge Suazo Sagal, Jefe de Finanzas del Departamento Comunal de Salud, informa que el pago de la transferencia N° 50 fue realizado de forma correcta según el listado proporcionado por el banco, dentro de los cuales se encuentran los prestadores de servicios señalados previamente, adjuntando copia de dicha transferencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Conforme al análisis realizado al antecedente bancario asociado a la transferencia N° 50, esta Sede Regional corroboró la integridad de los montos respecto a los pagos de los honorarios en estudio, situación que permite subsanar lo advertido preliminarmente.

10. Ausencia y/u omisión de registros de entrada y/o salida.

10.a) De la revisión a los libros de asistencia de los funcionarios de la muestra seleccionada, se verificó que en los casos señalados en anexo N° 7, esos servidores públicos en los días identificados no registraron la entrada y/o la salida de su jornada laboral.

10.b) Respecto del análisis de los referidos libros, se constató que las situaciones expresadas en el anexo N° 8 no presentan marcaciones ni de entrada ni salida en los registros de asistencia. Además de medios días sin justificar.

En relación con ambos casos, se confirmó mediante el SIAPER, que durante esos días no se encontraban haciendo uso de permisos administrativos, feriados legales, permisos sin goce de sueldo, licencias médicas o permisos especiales. Asimismo, se corroboró que, en las liquidaciones de sueldo del año 2020, no se efectuaron los descuentos por dichas ausencias.

Las situaciones antes expuestas, vulneran lo establecido en el artículo 69 de la ley N° 18.883, el cual prescribe, en lo que interesa, que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate de feriados, licencias, permiso postnatal parental o permisos con goce de remuneraciones, previstos en ese Estatuto, de suspensión preventiva contemplada en el artículo 134, o de caso fortuito o fuerza mayor. Mensualmente deberá descontarse por los pagadores, a requerimiento escrito del jefe inmediato, el tiempo no trabajado por los empleados, considerando que la remuneración correspondiente a un día, medio día o una hora de trabajo, será el cociente que se obtenga de dividir la remuneración mensual por treinta, sesenta y ciento noventa, respectivamente.

En su respuesta, la municipalidad indica que existen respaldos de las marcaciones en los libros manuales de algunas dependencias, lo que se produce en algunos casos de manera no habitual, cuando hay algún problema con el reloj biométrico o razones de fuerza mayor. Agrega que la metodología usada por ese municipio para dar respuesta a este numeral requirió la colaboración de los propios funcionarios en la búsqueda de antecedentes que ellos podían tener en sus dependencias con el respaldo de sus jefaturas, dado que el plazo que se dispuso para la recopilación de información fue escaso.

Añade que, para dar una debida contestación se elaboró un set de documentos de respaldo por cada funcionario, que fueron ordenados de manera alfabética para no producir confusión en la revisión de los elementos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sostiene, además, que la Municipalidad de Linares, aun enfrentando la pandemia COVID-19, con todo lo que ello significó para una repartición pública, fue líder en la comuna en cuanto a haber mantenido con la atención de público a las personas más vulnerables, y nunca dejó de establecer la obligación de efectuar la marcación en reloj biométrico.

En ese sentido, alude que se desconoce si los sistemas de reloj control son 100% confiables, por lo que supone que muchas veces los funcionarios ponen el dedo en el lector sin esperar la respuesta del instrumento, generando errores en los registros. Asimismo, expone que pudo comprobar que había inasistencias o faltas de registro que se encontraban debidamente acreditadas con la presentación de los permisos administrativos, feriados, o licencias médicas, información que ya había sido proporcionada en el proceso de fiscalización.

Al respecto, de la revisión de los antecedentes aportados en esta ocasión por la entidad edilicia, tales como registro de asistencia del control horario, correos electrónicos, certificados de jefatura, días administrativos, permisos, feriados, decreto N° 1.173 que permite la jornada hasta las 14:00 con motivo de la pandemia del COVID-19 y licencias médicas, se aprecia que en las situaciones advertidas en el punto 10.a) se subsanan 79 casos sin registro de entrada, 186 de ausencia del registro de salida. A su vez, se mantienen sin justificar y/o con falta de antecedentes 14 casos en el registro de entrada y 118 casos en el registro de salida, los cuales se detallan en el anexo N° 7.

A su vez, en cuanto a los casos planteados en el literal 10.b), de acuerdo a la documentación aportada se subsanan 202 ausencias y 5 medios días; en tanto, se mantienen 274 ausencias y 4 medios días, según se aprecia en el anexo N° 8 del presente informe.

Respecto de los alcances que se mantienen en los literales 10.a) y 10.b), procede que el municipio realice el cálculo sobre aquellas situaciones y adopte las medidas necesarias para iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado a los funcionarios que allí se individualizan, junto con llevar a cabo las gestiones que procedan para obtener el reintegro de las sumas percibidas indebidamente, por los conceptos antes indicados, debiendo remitir a esta Contraloría Regional la documentación que acredite dichas acciones en el plazo de 30 días hábiles, contando desde la recepción de este informe final. Cabe hacer presente, que los servidores involucrados en esta materia podrán ejercer el derecho de solicitar al Contralor General la condonación de los montos percibidos indebidamente, o en subsidio, el otorgamiento de facilidades para su entero, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la nombrada ley N° 10.336.

11. Horas extraordinarias pagadas en exceso.

Sobre el particular, del examen realizado a las horas extraordinarias autorizadas, ejecutadas y pagadas, se constató que, en el año 2020, ese municipio pagó en exceso una cantidad total de 766 horas diurnas y 2.191 horas nocturnas; de acuerdo al cotejo efectuado entre las liquidaciones de sueldo y los informes del sistema de reloj control biométrico de la municipalidad. El detalle de los casos se presenta en el anexo N° 9.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, es deber señalar que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, a través del dictamen N° 41.111, de 2008, manifestó que las horas extraordinarias se deben pagar cuando ellas han sido efectivamente trabajadas, por lo que las situaciones descritas vulneran lo dispuesto en el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, el cual prevé que los pagos efectuados por el municipio deben contar con la documentación original que justifique sus operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

Atendido lo indicado en el presente numeral, procede que ese órgano comunal realice el cálculo pertinente y exija la justificación o reintegro de las horas extras pagadas en exceso.

En su respuesta, la entidad edilicia, sostiene que revisado cada uno de los casos expuestos, constató que, por diferentes motivos existen marcaciones en libro de firmas, ya sea por turnos nocturnos, funcionarios que su jornada laboral al momento de registrar su salida superó las doce de la noche. Agrega que, la gran parte de esos funcionarios trabajan en funciones en terreno -pintura de calles, armado de escenarios, reparación y limpieza de alcantarillas, etc.-, por lo cual sus huellas digitales son poco legibles, adjuntando todas las marcaciones de reloj control y libro de firmas.

Analizados los antecedentes entregados en esta ocasión por la entidad edilicia, se subsanan 719 horas extras diurnas y 2.152 horas extraordinarias nocturnas, según da cuenta el anexo N° 9.

Por ende, corresponde mantener la observación referente a 47 horas extraordinarias diurnas y 39 horas extras nocturnas de los funcionarios que se especifican en el anexo N° 9, debiendo ese órgano comunal adoptar las medidas necesarias para iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado a los funcionarios que allí se individualizan, junto con llevar a cabo las gestiones que procedan para obtener el reintegro de las sumas percibidas indebidamente, por los conceptos antes indicados, debiendo remitir a esta Contraloría Regional la documentación que acredite dichas acciones en el plazo de 30 días hábiles, contando desde la recepción de este informe final. Cabe hacer presente, que los servidores involucrados en esta materia podrán ejercer el derecho de solicitar al Contralor General la condonación de los montos percibidos indebidamente, o en subsidio, el otorgamiento de facilidades para su entero, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la nombrada ley N° 10.336.

12. Pago de horas extraordinarias sin registro de marcación en libro de asistencia.

De la revisión practicada a los libros de asistencia y expedientes de pago, se evidenció que esa entidad edilicia pagó horas extraordinarias de don Luis Valdés Alarcón, por la ejecución de sobretiempo realizado durante el año 2020, en circunstancias que no registra marcación en el sistema del reloj biométrico, mecanismo aprobado en el "Reglamento de Control de Asistencia y Horario, Puntualidad y Permanencia, Atrasos, Feriado Legal, Permisos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Administrativos y Permisos Especiales Personal Municipal, de Salud y DAEM” mediante decreto exento N° 4.778, de 2019.

Tabla N° 8: Detalle de horas extras no acreditadas en el reloj control biométrico

Mes año 2020	Funcionario	Horas 25%	Monto horas al 25% (\$)	Horas 50%	Monto horas 50% (\$)	Total cantidad HHEE	Total Monto HHEE (\$)
Enero	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	101	354.996	141	472.157
Febrero	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	88	309.304	128	426.465
Marzo	Luis Valdés Alarcón	32	93.728	108	379.600	140	473.328
Abril	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	131	460.441	171	577.602
Mayo	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	108	379.600	148	496.761
Junio	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	108	379.600	148	496.761
Julio	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	117	411.233	157	528.394
Agosto	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	74	260.096	114	377.257
Septiembre	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	89	312.818	129	429.979
Octubre	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	69	242.522	109	359.683
Noviembre	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	100	351.481	140	468.642
Diciembre	Luis Valdés Alarcón	40	117.161	59	207.374	99	324.535
Totales		472	1.382.499	1.152	4.049.065	1.624	5.431.564

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por la Municipalidad de Linares.

Lo expuesto, se aparta de lo preceptuado en el artículo 61 de la ley N° 18.883, en orden a la obligación que le asiste al alcalde y jefes de unidades de ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

Además, no se ajusta a lo estipulado en los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, y 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, el primero de los cuales establece que los ingresos y gastos de los servicios o entidades “deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones” y, el segundo, relativo a los principios de responsabilidad y control que debe observar esa entidad municipal en todas sus actuaciones.

La municipalidad responde que, durante el periodo revisado, don Luis Valdés Alarcón, se desempeñaba como conductor del Alcalde, por lo que no le resultaba posible la marcación en el reloj biométrico, situación que originó que la máxima autoridad comunal lo autorizó a llevar la marcación en un libro manual de asistencia, el cual mes a mes se acompaña al cobro de horas extraordinarias. Añade que lo anterior se debe a que el conductor retira a la autoridad edilicia desde su domicilio iniciando la jornada laboral temprano y finalizando muy tarde.

Agrega que las horas extras fueron pagadas, dado que se cuenta con los medios de verificación en los documentos de respaldo, y se asegura que se realizaron los trabajos ordenados por la superioridad, por lo que se procedió a su retribución con cargo en sus rentas, dado que por la vía del descanso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

complementario no fue posible por la escasez de personal conductor en el municipio, teniendo en cuenta que la mayoría está en avanzada edad y muchos estaban acogidos a permanecer en sus domicilios por causa de la pandemia COVID-19 que tuvo su mayor auge durante el año 2020.

Al respecto, cabe precisar que la entidad edilicia no acompaña en esta ocasión el decreto alcaldicio que compruebe la autorización de llevar un registro manual -libro de asistencia- como tampoco copia de los libros de asistencia del periodo bajo revisión, por lo que no se acredita que el señor Valdés Alarcón haya realizado fehacientemente el sobretiempo pagado, debiéndose mantener la observación en todas sus partes.

Por ende, le corresponderá a la entidad edilicia remitir el acto administrativo que autoriza la marcación en un mecanismo de control distinto al reloj control al señor Luis Valdés Alarcón y adoptar las medidas necesarias para iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado al funcionario que aquí se individualiza, junto con llevar a cabo las gestiones que procedan para obtener el reintegro de las sumas percibidas indebidamente, por el concepto antes indicado, debiendo remitir a esta Contraloría Regional la documentación que acredite dichas acciones en el plazo de 30 días hábiles, contando desde la recepción de este informe final. Cabe hacer presente, que los servidores involucrados en esta materia podrán ejercer el derecho de solicitar al Contralor General la condonación de los montos percibidos indebidamente, o en subsidio, el otorgamiento de facilidades para su entero, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la nombrada ley N° 10.336., además, los libros de asistencia que acrediten las horas pagadas, lo cual deberá informar documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

13. Pago sobre 40 horas extraordinarias diurnas.

Analizada la liquidación de sueldo del mes de enero de 2020, se estableció que ese municipio autorizó pagar al funcionario José Miguel Castillo Díaz las sumas de \$117.161 y \$103.817, correspondientes a 40 horas extras diurnas calculadas con grado 15; y 40 horas diurnas calculadas con grado 14, acreditándose solo la autorización de 40 horas para el mes de ejecución de esas horas, por lo que esa entidad edilicia deberá fundamentar la situación descrita en su respuesta a este Preinforme.

La situación descrita, devela un incumplimiento al artículo 9° de la ley N° 19.104, que Reajusta Remuneraciones de los Trabajadores del Sector Público y Dicta Otras Normas de Carácter Pecuniario -modificado por el artículo 3° de la ley N° 20.280-, el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes, limitación que solo podrá excederse -condición que no se verifica en la especie- cuando se trate de labores de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias, de lo cual deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos, lo que tratándose de los entes edilicios se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

dispondrá mediante un decreto alcaldicio fundado, en el cual deberán precisar, entre otros, los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados (aplica dictámenes N^{os} 62.597, de 2012, y 26.191, de 2013).

En su respuesta, la municipalidad sostiene que revisados los antecedentes se verificó que, en el mes de enero de 2020, se le pagó el doble de las horas extraordinarias que le correspondía, lo cual fue detectado en su momento, solicitándose el reintegro de los montos el día 21 de enero de ese año, según consta en boleta de depósito del Banco BCI N^o 45510562 por \$201.517, monto que equivale a \$117.161 horas al 25% y \$84.356 por sobretiempo al 50%, se adjuntándose en esta oportunidad la liquidación de sueldo y el depósito por el reintegro requerido.

Atendidos los argumentos entregados por el municipio, estos no son suficientes para corregir lo planteado, toda vez que no se aprecia la cartola bancaria, los comprobantes de ingreso y contable relacionado con la transacción en cuestión, situación por lo que se mantiene lo aquí observado.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Linares aportó antecedentes que le han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de observaciones N^o 1.005, de 2021, de esta Contraloría Regional.

En efecto, las observaciones señaladas en el capítulo I, aspectos de control interno, puntos 1.1 “Ausencia de tiempo destinado a colación en jornada extraordinaria de sábados, domingos y festivos”, 1.2 “Ausencia de manuales de procedimientos de contratación y pago de prestadores a honorarios”, 1.3 “Ausencia de procedimientos formales de control en materia que indica”, se levantan; asimismo, los casos de Franchesca Salgado Castillo, Guillermo Guerrero Muñoz y el proceso de contratación de Fabián Rojas Silva asociado al decreto alcaldicio N^o 481, de 16 de enero de 2020 del numeral 3.2 “Falta de acreditación de requisitos para ingresar a la administración pública”, los meses objetados de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del año 2020 de lo planteado en el numeral 4.3 “Tiempo destinado a colación, en días sábados, domingos y festivos”, las horas diurnas objetadas de Richard Meléndez Cisternas, Mario Mortecino Cortines, Brayan Robinson Sánchez, Ítalo Suazo Torres, Carolina Yáñez Gálvez del punto 4.4 “Aproximación de minutos para el pago de horas extras”, numeral 9 “Documentación faltante en transferencias asociadas a pago de honorarios”, y los casos expuestos en los anexos N^{os} 8 y 9 de los numerales 10 “Ausencia y/u omisión de registros de entrada y/o salida” y 11 “Horas extraordinarias pagadas en exceso” se dan por subsanadas en virtud de los argumentos expuestos por la entidad edilicia.

No obstante, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Respecto de los alcances que se mantienen en los literales 10.a) y 10.b), y los numerales 11 y 12, relacionados la ausencia y/u omisión de registros de entrada y/o salida; horas extraordinarias pagadas en exceso; y pago de horas extraordinarias sin registro de marcación en libro de asistencia, procede que el municipio realice el cálculo sobre aquellas situaciones y adopte las medidas necesarias para iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado a los funcionarios que allí se individualizan, junto con llevar a cabo las gestiones que procedan para obtener el reintegro de las sumas percibidas indebidamente, por los conceptos antes indicados, debiendo remitir a esta Contraloría Regional la documentación que acredite dichas acciones en el plazo de 30 días hábiles, contando desde la recepción de este informe final. Cabe hacer presente, que los servidores involucrados en esta materia podrán ejercer el derecho de solicitar al Contralor General la condonación de los montos percibidos indebidamente, o en subsidio, el otorgamiento de facilidades para su entero, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la nombrada ley N° 10.336.

2. En relación con lo observado en el numerales 6, Incumplimiento en las horas convenidas en los contratos de honorarios; y 7, Gasto no acreditado, la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes

3. En cuanto a lo observado en el numeral 6, Incumplimiento en las horas convenidas en los contratos de honorarios (AC), la Municipalidad de Linares tendrá que remitir los elementos de juicio pertinentes que acrediten el efectivo cumplimiento de las horas pactadas a honorarios por los servidores que acá se describen, tales como la programación de los turnos y horarios que realizaron los mencionados funcionarios en los cuales se valide las horas ejecutadas en los convenios respectivos, además, de antecedentes que confirmen la atención de pacientes, agenda de pacientes, y/u otro documentos que acredite fehacientemente la observancia de las horas convenidas, lo cual deberá informar documentadamente a esta Contraloría Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4. Sobre lo observado en el punto 2.1, Carencia de respaldo que acredite la mantención del reloj control (C), del capítulo I, Aspectos de Control Interno, la Municipalidad de Linares deberá instruir al personal que corresponda para que disponga de un protocolo que describa los procedimientos y registro de las mantenciones efectuadas a su mecanismo de control con el propósito de poseer un medio de denote las diversas acciones efectuadas tales como: actualizaciones del sistema, pruebas de operatividad realizadas, ensayos de prueba



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y/o error en su utilización, funcionarios que pueden manipular el sistema, periodicidad de las pruebas, entre otros, a fin de mitigar el riesgo de perder la continuidad del sistema, lo cual deberá informar documentadamente de su avance a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

5. En relación con la observación contenida en el punto 2.2, Ausencia de revisiones a la funcionalidad del mecanismo de control horario (C), del capítulo I, Aspectos de Control Interno, esa municipalidad velará por la inclusión en el plan de auditoría y/u ordene –dado que en esta oportunidad cuenta con un profesional informático, la ejecución de una fiscalización en esta materia, con el propósito de garantizar el debido funcionamiento del reloj control, lo cual deberá informar documentadamente de su avance a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

6. Acerca de las objeciones consignadas en el punto 2.3, Diferencias entre las horas extras autorizadas inicialmente y lo efectivamente pagado (C), del acápite I, Aspectos de Control Interno, esa entidad municipal deberá instruir al personal correspondiente para que, en lo sucesivo, las horas autorizadas inicialmente por las unidades respectivas se asemejen a aquellas que se pagan definitivamente, para así evitar la ocurrencia de fallas en la planificación de trabajo extraordinario del personal, lo que podría llevar a potenciar el riesgo de incurrir en inconsistencias presupuestarias, logísticas y operacionales, ajustándose a lo contenido en los numerales 38 y 39 de la señalada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control y el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575.

7. Referente a lo determinado en los literales a) y c) del punto 3.1, sobre extemporaneidad en la emisión de actos administrativo que aprueban la contratación a honorario (C), del capítulo II, Examen de la Materia Auditada, procede que ese órgano comunal instruya al personal correspondiente para que, en lo sucesivo, se registren de manera oportuna en el SIAPER los decretos alcaldicios que disponen las contrataciones sobre la base de honorarios, a fin de acatar lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos.

A su vez, respecto del punto 3.1.b) del aludido título (C), esa municipalidad tendrá que remitir el acto administrativo que regulariza la situación expuesta en este punto, lo que deberá ser validado e informado por la Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

8. En cuanto a los procesos de contratación objetados en el punto 3.2, Falta de acreditación de requisitos para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ingresar a la administración pública (C), capítulo II, Examen de la Materia Auditada, procede que ese órgano comunal deberá adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a los procedimientos de control asociados a la contratación de servicios a honorarios dispuesto en el decreto exento N° 6.650 de fecha 16 de diciembre de 2016 que aprueba los “Manuales de Procedimientos de las Unidades Municipales de DIDECO, Control Interno y Dirección de Administración y Finanzas”, instruyendo al personal competente de manera de efectuar las debidas exigencias contempladas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, esto es, requerir las certificaciones de inhabilidades por medio de una declaración jurada, así como un certificado de antecedentes que acredite que el servidor contratado no haya sido condenado por crimen o simple delito.

Asimismo, le corresponderá regularizar las contrataciones de los funcionarios individualizados en ese punto que continúan prestando servicios en ese municipio, a fin de dar cumplimiento control asociados a la contratación de servicios a honorarios, dispuesta en el aludido decreto exento N° 6.650, de 2016, de ese origen, informando documentadamente de su avance a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

9. Acerca de lo determinado en el punto 4.1, “Autorización de ejecución y pago de horas extraordinarias sin cumplir con el deber de abstención”, (C), le corresponderá al municipio instruir al personal respectivo para que se adopten las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, no vuelvan a ocurrir situaciones como de la especie, velando por el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82, letra b), de la referida ley N° 18.883, en concordancia con la conducta lesiva a la probidad administrativa, descrita en el artículo 62 N° 6, de la ley N° 18.575, y el criterio contenido en los dictámenes N°s 45.287, de 2010y 1.490, de 2019, de esta Contraloría General.

10. En relación con lo objetado en el punto 4.3, Tiempo destinado a colación, en días sábados, domingos y festivos (C), esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas que den cuenta del reintegro del tiempo no descontado por la colación de días feriados, festivos y/o sábados ejecutados en los meses de marzo, mayo y octubre de 2020 del funcionario Víctor Campos Salas, lo cual deberá informar documentadamente de todo ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

11. Sobre lo verificado en el punto 4.4, Aproximación de minutos para el pago de horas extras (C), corresponde que la entidad edilicia adopte las medidas necesarias que permitan regularizar la situación allí descrita, procediendo a solicitar el reintegro de las horas aproximadas a los funcionarios José Vargas Manríquez, Mario Montecino Cortines y Carolina Yáñez Gálvez, informando documentadamente de todo ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

12. En cuanto a lo corroborado en el punto 5.1, Carencia de registro de cheques caducados (C), a esa municipalidad le corresponderá remitir los antecedentes fundantes que den cuenta de la regularización de los cheques caducados, estos son: el cheque aludido por el municipio, la cartola bancaria que confirme un eventual traspaso de fondos, el comprobante contable que acredite la contabilización en la cuenta 216-01 "Documentos caducados", conforme lo exigido por el procedimiento A-01 del oficio N° E59549, de 2020, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, informando documentadamente a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

13. Respecto de lo observado en el numeral 7, Gasto no acreditado (C), corresponde que el municipio, en lo sucesivo, adopte de manera oportuna las medidas necesarias para proceder a las modificaciones contractuales pertinentes, a fin de dar cabal cumplimiento a convenios suscritos con los prestadores de servicio a fin de, como en este caso, establecer la modalidad de trabajo para cumplir con las labores pactadas.

14. Sobre lo planteado en el numeral 8, Pagos realizados con errores (C), esa entidad edilicia tendrá que remitir los documentos que den cuenta del registro de marcación horaria que acredite los días trabajados en los meses de enero y febrero de 2020 por don Fabián Rojas Silva, en relación con el contrato de honorarios que se indica; asimismo, tendrá que enviar los antecedentes que confirmen la ejecución de labores en los días que el señor Maldonado Astudillo percibió colaciones a fin de validar que se haya pagado adecuadamente este ítem en la boleta de honorarios respectiva, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

15 En cuanto a lo observado en el punto 3.3, Labores correspondientes a la gestión interna del municipio y habitualidad en las contrataciones por la vía de honorarios (MC), remita la totalidad de los convenios suscritos con el Servicio de Salud Maule y en el que se encuentren contratados los servidores descritos en el anexo N° 3, a fin de validar las modalidades de contratación dispuestas para ello, lo que deberá ser validado e informado por la Dirección de Control, en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

A su vez, respecto de don Guillermo Guerrero Muñoz, deberá implementar las medidas correctivas pertinentes, a fin de abstenerse, en lo sucesivo, de celebrar contrataciones a honorarios para realizar funciones propias del quehacer municipal, reguladas en la ley N° 18.695, así como permitir el desarrollo de labores habituales, empleando el servicio de personas contratadas bajo esa modalidad, ya que para esos efectos el ordenamiento contempla la existencia de funcionarios de planta y los empleos a contrata. Asimismo, tendrá que velar por el cumplimiento de la medida informada, en relación a la necesidad de la creación de un departamento eléctrico en la Dirección de Servicios Generales, lo que deberá ser validado e informado por la Dirección de Control, en un plazo de 90 días hábiles,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

16. Respecto de lo constatado en el punto 4.2, Exceso de trabajos extraordinarios (MC), la entidad edilicia deberá ejecutar las medidas correctivas pertinentes, a fin de evitar, en lo sucesivo, la realización de trabajos extraordinarios en exceso por parte de sus funcionarios, compatibilizando las necesidades del servicio con la obligación de velar por las condiciones que les permitan a aquellos conservar integralmente su salud, asegurando su derecho al descanso, disfrute del tiempo libre y una limitación razonable de las horas de trabajo.

17. Conforme a lo aludido en el numeral 13, pago sobre 40 horas extraordinarias diurnas (MC), capítulo III, Examen de Cuentas, corresponde a la Municipalidad de Linares, remitir a esta Contraloría, la cartola bancaria, los comprobantes de ingreso y contable relacionado con la transacción pertinente al reintegro de los montos aludidos, lo que deberá ser validado e informado por la Dirección de Control, en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 10, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquella observación que se mantiene y que fue categorizada como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Director de Control de la Municipalidad de Linares, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Por último, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de Linares.

Remítase el presente informe a la

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	RODRIGO SAN MARTIN JARA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	30/12/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Dilación en el registro de contratos en SIAPER.

N°	Nombre	Estamento	Fecha de inicio de prestación de servicios	N° decreto alcaldicio	Fecha de registro en SIAPER	Diferencia en días
1	Fabián Rojas Silva	Salud	05-01-2020	481	03-06-2020	149
2	Juan Vásquez Chandía	Salud	01-01-2020	356	22-05-2020	141
3	Camila Cofre Leiva	Salud	01-01-2020	356	22-05-2020	141
4	Rodolfo Enrique Romero Sanhueza	Salud	01-04-2020	1081	09-07-2020	98
5	Rodolfo Enrique Romero Sanhueza	Salud	01-01-2020	355	13-03-2020	71
6	Rodolfo Enrique Romero Sanhueza	Salud	01-05-2020	1082	11-07-2020	70
7	Guillermo Crisanto Guerrero Muñoz	Gestión municipal	01-01-2019	240	27-02-2019	56
8	Guillermo Crisanto Guerrero Muñoz	Gestión municipal	01-01-2020	36	24-02-2020	53
9	Franchesca Salgado Castillo	Gestión municipal	01-09-2020	2535	14-10-2020	42
10	Franchesca Salgado Castillo	Gestión municipal	01-03-2020	623	11-04-2020	40
11	Rodolfo Enrique Romero Sanhueza	Salud	01-06-2020	1286	11-07-2020	39

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de validación efectuada al Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado -SIAPER-, de este Organismo de Control, con fecha 11 de noviembre de 2021.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 2: Falta de acreditación de requisitos para ingresar a la administración pública.

N°	Nombre	Rut	Estamento	Acto administrativo	Fecha	Inicio del servicio	Respuesta al Preinforme
1	Fabián Rojas Silva	18.342.XXX-X	Salud	481	16-01-2020	05-01-2020	Aporta antecedentes, se subsana
				992	20-02-2020	01-02-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
				2538	27-06-2020	01-05-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
2	Juan Vásquez Chandía	15.921.XXX-X	Salud	356	16-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
				996	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
3	Sergio Fernández San Martín	12.378.XXX-X	Salud	996	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
4	Cristian Villalobos Vargas	16.837.XXX-X	Salud	973	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
				996	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
5	Guillermo Guerrero Muñoz	06.767.XXX-X	Gestión municipal	240	23-01-2019	01-01-2019	Aporta antecedentes, se subsana
				36	03-01-2020	01-01-2020	Aporta antecedentes, se subsana
6	Marlene Tapia Muñoz	15.920.XXX-X	Salud	897	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos, sólo cuenta con declaración jurada simple
				995	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
7	Guillermo Maldonado Astudillo	15.069.XXX-X	Salud	995	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos, sólo cuenta con declaración jurada simple
				678	16-01-2020	15-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
8	Camila Cofre Leiva	17.855.XXX-X	Salud	356	16-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
				796	16-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
				1774	01-04-2020	01-04-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
9	Julián Chávez Pérez	24.539.XXX-X	Salud	996	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos, sólo cuenta con declaración jurada simple
				3928	01-12-2020	01-10-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
10	José Becerra Sánchez	26.322.XXX-X	Salud	897	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos, sólo cuenta con declaración jurada simple
				995	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
11		15.920.XXX-X	Salud	1082	04-05-2020	01-05-2020	Se omitió el proceso de validación de datos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Nombre	Rut	Estamento	Acto administrativo	Fecha	Inicio del servicio	Respuesta al Preinforme
	Rodolfo Romero Sanhueza			3074	01-09-2020	01-09-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
				355	20-01-2020	01-01-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
				1286	01-06-2020	01-06-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
				1081	20-04-2020	01-04-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
				2511	28-07-2020	01-07-2020	Se omitió el proceso de validación de datos
12	Franchesca Salgado Castillo	17.883.XXX-X	Gestión municipal	623	18-03-2020	01-03-2020	Aporta antecedentes, se subsana
				2535	11-09-2020	01-09-2020	Aporta antecedentes, se subsana

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares, respecto a los actos administrativos asociados a las contrataciones a honorarios vigentes durante el 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3: Detalle de las labores correspondientes a la gestión interna del municipio y habitualidad en las contrataciones por la vía de honorarios.

Nombre	Rut	N° acto administrativo	Función
Camila Cofre Leiva	17.855.XXX-X	796 de 2020	Atención al usuario adulto e infantil, realizando acciones de fomento, promoción, prevención y recuperación de la salud bucal para la población beneficiaria, rehabilitación oral y urgencias odontológicas. Efectuar control periódico del programa de actividades odontológicas, Administración de los insumos odontológicos, de tal manera, que estén en concordancia con los procedimientos desarrollados.
		1774 de 2020	
		356 de 2020	
Juan Vásquez Chandia	15.921.XXX-X	356 de 2020	Brindar asistencia clínica y asistencia odontológica según los programas de atención en el ciclo vital, familiar y comunitario.
José Becerra Sánchez	26.322.XXX-X	897 de 2020	Consultas médicas de urgencia; entrega de consultas médicas de urgencia de baja complejidad, en horarios alternos a los de los consultorios madre en los Servicios de Atención de Urgencia; procedimientos médicos y de enfermería; aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos médicos o quirúrgicos de urgencia requeridos, ya sea por medico u otro profesional y/o despacho de recetas por una vez; traslados a establecimientos de mayor complejidad; derivación a su hogar o traslado en condiciones de estabilización a centros de mayor complejidad aquellas patologías que no pueden resolver localmente; derivación de usuarios a sus consultorios de origen para continuar atenciones en casos o de patologías que lo requieran.
Cristian Villalobos Vargas	16.837.XXX-X	973 de 2020	Deberá conocer y aplicar normas y reglamentos técnicos y administrativos de enfermería que emanan del Ministerio en este nivel de atención; apoyar y controlar la labor del personal paramédico a su cargo.
Cristian Villalobos Vargas	16.837.XXX-X	996 de 2020	Deberá conocer y aplicar normas y reglamentos técnicos y administrativos de enfermería que emanan del Ministerio en este nivel de atención; apoyar y controlar la labor del personal paramédico a su cargo; organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de enfermería que se realicen en el establecimiento.
Sergio Fernández San Martín	12.378.XXX-X	996 de 2020	
Marlene Tapia Muñoz	15.920.XXX-X	897 de 2020	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nombre	Rut	N° acto administrativo	Función
		995 de 2020	Deberá conocer y aplicar normas y reglamentos técnicos y administrativos de enfermería que emanan del ministerio en este nivel de atención; apoyar y controlar la labor del personal paramédico a su cargo; organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de enfermería que se realicen en el establecimiento.
Fabián Rojas Silva	18.342.XXX-X	992 de 2020	Entrega de consultas médicas de urgencia de baja complejidad, en horarios alternos a los de los consultorios madre, en los servicios de Atención de Urgencia. Procedimientos médicos: Aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos médicos o quirúrgicos de urgencia requeridos, ya sea por médico u otro profesional y/ o despacho de recetas por una vez. Traslados a establecimientos de mayor complejidad: Derivación a su hogar o traslado en condiciones de estabilización a centros de mayor complejidad aquellas patologías que no pueden resolver localmente. Derivación de usuarios a sus consultorios de origen para continuar atenciones en casos de patologías que lo requieran.
		2538 de 2020	
Julián Chávez Pérez	24.539.XXX-X	996 de 2020	Entrega de consultas médicas de urgencia de baja complejidad, en horarios alternos a postas, Procedimientos médicos: Aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos médicos o quirúrgicos de urgencia requeridos, ya sea por médico u otro profesional y/o despacho de recetas por una vez. Derivación de usuarios a sus consultorios de origen para continuar atenciones en casos de patologías que lo requieran.
Julián Chávez Pérez	24.539.XXX-X	3928 de 2020	Ingeniero Eléctrico: 1. Asesoría profesional, análisis facturación alumbrado público. 2. Asesoría en conexiones alumbrado público urbano y rural no autorizados.
Guillermo Guerrero Muñoz	06.767.XXX-X	240 de 2019	Preparación de pacientes, apoyo clínico según los programas de atención en el ciclo vital y familiar (Programa del niño y de la niña, cardiovascular, adolescente, adulto mayor, etc.) Además de aquellos de atención transversal (Programa odontológico, alimentario, farmacia, etc.); Ser parte del equipo al cual sea asignado e interiorizarse en el conocimiento cabal de la población asignada ya sea desde un punto de vista epidemiológico como sociodemográfico.
		36 de 2020	
Juan Vásquez Chandía	15.921.XXX-X	996 de 2020	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares, respecto a los actos administrativos asociados a las contrataciones a honorarios vigentes durante el 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4: Detalle de registro de asistencia de don Víctor Hernán Campos Salas

Día	Fecha	Entrada	Salida	Jornada	Horas 50%	Otros comentarios	Respuesta al Preinforme por parte del municipio
sábado	07-12-2019	8:00:00	21:39:00	13:39:00	13:39:00	Sin descuento hora por almuerzo	Horas realizadas mayores a las pagadas, se subsana.
sábado	14-12-2019	8:02:00	21:12:00	13:10:00	13:10:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	21-12-2019	8:05:00	21:28:00	13:23:00	13:23:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	04-01-2020	8:00:00	18:53:00	10:53:00	10:53:00	Sin descuento hora por almuerzo	
domingo	19-01-2020	8:18:00	20:57:00	12:39:00	12:39:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	25-01-2020	8:07:00	18:32:00	10:25:00	10:25:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	22-02-2020	8:17:00	18:33:00	10:16:00	10:16:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	07-03-2020	7:57:00	19:22:00	11:25:00	11:25:00	Sin descuento hora por almuerzo	Confirma que no se realizó descuento de colación, se mantiene.
domingo	08-03-2020	7:57:00	18:29:00	10:32:00	10:32:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	14-03-2020	7:56:00	18:08:00	10:12:00	10:12:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	18-04-2020	10:09:00	19:38:00	9:29:00	9:29:00	Sin descuento hora por almuerzo	Horas realizadas mayores a las pagadas, se subsana.
sábado	02-05-2020	9:35:00	18:52:00	9:17:00	9:17:00	Sin descuento hora por almuerzo	Horas realizadas mayores a las pagadas, se subsana.
sábado	06-06-2020	7:59:00	19:19:00	11:20:00	11:20:00	Sin descuento hora por almuerzo	Horas realizadas mayores a las pagadas, se subsana.
sábado	13-06-2020	8:01:00	19:07:00	11:06:00	11:06:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	20-06-2020	8:12:00	18:30:00	10:18:00	10:18:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	11-07-2020	7:45:00	18:58:00	11:13:00	11:13:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	18-07-2020	8:00:00	18:50:00	10:50:00	10:50:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	25-07-2020	8:05:00	19:35:00	11:30:00	11:30:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	01-08-2020	8:25:00	19:03:00	10:38:00	10:38:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	08-08-2020	7:39:00	18:53:00	11:14:00	11:14:00	Sin descuento hora por almuerzo	
domingo	16-08-2020	8:37:00	18:25:00	9:48:00	9:48:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	22-08-2020	7:58:00	18:18:00	10:20:00	10:20:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	05-09-2020	7:50:00	18:21:00	10:31:00	10:31:00	Sin descuento hora por almuerzo	Horas realizadas mayores a las pagadas, se subsana.
domingo	04-10-2020	8:39:00	18:46:00	10:07:00	10:07:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	10-10-2020	7:58:00	18:41:00	10:43:00	10:43:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	17-10-2020	8:04:00	17:21:00	9:17:00	9:17:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	24-10-2020	8:10:00	18:25:00	10:15:00	10:15:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	31-10-2020	7:57:00	18:34:00	10:37:00	10:37:00	Sin descuento hora por almuerzo	
sábado	07-11-2020	8:11:00	20:45:00	12:34:00	12:34:00	Sin descuento hora por almuerzo	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Día	Fecha	Entrada	Salida	Jornada	Horas 50%	Otros comentarios	Respuesta al Preinforme por parte del municipio
sábado	21-11-2020	7:58:00	19:41:00	11:43:00	11:43:00	Sin descuento hora por almuerzo	Horas realizadas mayores a las pagadas, se subsana.

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares, respecto a los actos administrativos asociados a las contrataciones a honorarios vigentes durante el 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5: Incumplimiento de las horas a honorarios convenidas.

Nombre funcionario a honorario	Mes de 2020	Horas pagadas según boletas de honorarios	Horas mensuales por contrata y/o titular ley N° 19.378	Informe de asistencia según registros aportados	Horas cobradas mensuales por boletas de honorarios + horas mensuales por contrata y/o titular	Horas de ausencia acreditadas	Diferencia incluyendo ausencia	Total de horas sin justificar
Fabián Rojas Silva	Enero	22:00:00	-	60:44:53	22:00:00	0:00:00	0:00:00	943:22:34
	Febrero	50:00:00	-	102:16:37	50:00:00	0:00:00	0:00:00	
	Marzo	128:00:00	88:00:00	143:13:43	216:00:00	0:00:00	72:46:17	
	Abril	44:00:00	90:00:00	107:44:20	134:00:00	0:00:00	26:15:40	
	Mayo	105:00:00	90:00:00	86:13:44	195:00:00	0:00:00	108:46:16	
	Junio	30:00:00	90:00:00	91:29:02	120:00:00	0:00:00	28:30:58	
	Julio	140:00:00	90:00:00	92:57:03	230:00:00	0:00:00	137:02:57	
	Agosto	127:00:00	90:00:00	99:53:58	217:00:00	0:00:00	117:06:02	
	Septiembre	120:00:00	90:00:00	98:29:03	210:00:00	0:00:00	111:30:57	
	Octubre	106:00:00	90:00:00	99:12:55	196:00:00	0:00:00	96:47:05	
	Noviembre	53:00:00	90:00:00	53:00:45	143:00:00	0:00:00	89:59:15	
	Diciembre	129:00:00	90:00:00	64:22:53	219:00:00	0:00:00	154:37:07	
Sergio Fernández San Martín	Enero	188:00:00	-	200:19:52	188:00:00	7:00:00	0:00:00	406:50:07
	Febrero	92:00:00	-	77:13:54	92:00:00	84:00:00	0:00:00	
	Marzo	104:00:00	-	205:31:40	104:00:00		0:00:00	
	Abril	99:00:00	-	123:28:38	99:00:00		0:00:00	
	Mayo	108:00:00	-	74:46:43	108:00:00		33:13:17	
	Junio	76:00:00	-	89:04:13	76:00:00		0:00:00	
	Julio	110:00:00	-	163:59:48	110:00:00		0:00:00	
	Agosto	86:00:00	-	128:15:01	86:00:00		0:00:00	
	Septiembre	85:00:00	-	160:10:06	85:00:00		0:00:00	
	Octubre	97:00:00	180:00:00	165:45:36	277:00:00		111:14:24	
	Noviembre	67:00:00	180:00:00	147:52:17	247:00:00		99:07:43	
	Diciembre	91:00:00	180:00:00	107:45:17	271:00:00		163:14:43	
Cristian Villalobos Vargas	Enero	86:00:00		124:05:17	86:00:00	44:00:00	0:00:00	
	Febrero	118:00:00		149:47:48	118:00:00	22:00:00	0:00:00	
	Marzo	84:00:00		103:03:07	84:00:00	56:00:00	0:00:00	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nombre funcionario a honorario	Mes de 2020	Horas pagadas según boletas de honorarios	Horas mensuales por contrata y/o titular ley N° 19.378	Informe de asistencia según registros aportados	Horas cobradas mensuales por boletas de honorarios + horas mensuales por contrata y/o titular	Horas de ausencia acreditadas	Diferencia incluyendo ausencia	Total de horas sin justificar
	Abril	152:00:00		25:07:04	152:00:00		126:52:56	1679:52:56
	Mayo	146:00:00		0:00:00	146:00:00		146:00:00	
	Junio	146:00:00		0:00:00	146:00:00		146:00:00	
	Julio	150:00:00		0:00:00	150:00:00		150:00:00	
	Agosto	165:00:00		0:00:00	165:00:00		165:00:00	
	Septiembre	152:00:00		0:00:00	152:00:00		152:00:00	
	Octubre	149:00:00		0:00:00	149:00:00		149:00:00	
	Noviembre	136:00:00	180:00:00	0:00:00	316:00:00		316:00:00	
Diciembre	149:00:00	180:00:00	0:00:00	329:00:00		329:00:00		
Marlene Tapia Muñoz	Enero	99:00:00		170:03:05	99:00:00	14:00:00	0:00:00	308:29:58
	Febrero	23:00:00		99:22:47	23:00:00	92:00:00	0:00:00	
	Marzo	122:00:00		189:38:13	122:00:00		0:00:00	
	Abril	44:00:00		71:26:15	44:00:00		0:00:00	
	Mayo	101:00:00		80:32:18	101:00:00		20:27:42	
	Junio	106:00:00		89:51:59	106:00:00		16:08:01	
	Julio	87:00:00		89:40:13	87:00:00		0:00:00	
	Agosto	106:00:00		116:47:58	106:00:00		0:00:00	
	Septiembre	98:00:00		152:15:19	98:00:00		0:00:00	
	Octubre	116:00:00		116:46:46	116:00:00		0:00:00	
	Noviembre	90:00:00	180:00:00	178:26:27	270:00:00		91:33:33	
Diciembre	108:00:00	180:00:00	107:39:18	288:00:00		180:20:42		
Guillermo Maldonado Astudillo	Enero	63:00:00	180:00:00	148:32:26	243:00:00	81:00:00	13:27:34	1818:27:08
	Febrero	64:00:00	180:00:00	165:27:53	244:00:00	126:00:00	0:00:00	
	Marzo	94:00:00	180:00:00	293:56:01	274:00:00	63:00:00	0:00:00	
	Abril	126:00:00	180:00:00	120:00:26	306:00:00	171:00:00	14:59:34	
	Mayo	48:00:00	180:00:00		228:00:00		228:00:00	
	Junio	32:00:00	180:00:00		212:00:00		212:00:00	
	Julio	48:00:00	180:00:00		228:00:00		228:00:00	
	Agosto	16:00:00	180:00:00		196:00:00		196:00:00	
	Septiembre	32:00:00	180:00:00		212:00:00		212:00:00	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nombre funcionario a honorario	Mes de 2020	Horas pagadas según boletas de honorarios	Horas mensuales por contrata y/o titular ley N° 19.378	Informe de asistencia según registros aportados	Horas cobradas mensuales por boletas de honorarios + horas mensuales por contrata y/o titular	Horas de ausencia acreditadas	Diferencia incluyendo ausencia	Total de horas sin justificar
	Octubre	48:00:00	180:00:00		228:00:00		228:00:00	
	Noviembre	48:00:00	180:00:00		228:00:00		228:00:00	
	Diciembre	78:00:00	180:00:00		258:00:00		258:00:00	
Camila Cofré Leiva	Enero	33:00:00	45:00:00	129:34:27	78:00:00	16:00:00	0:00:00	155:43:43
	Febrero	33:00:00	45:00:00	68:36:33	78:00:00	84:00:00	0:00:00	
	Marzo	33:00:00	45:00:00	152:59:15	78:00:00		0:00:00	
	Abril	22:00:00	90:00:00	164:03:41	112:00:00	64:00:00	0:00:00	
	Mayo	22:00:00	90:00:00	125:08:43	112:00:00	72:00:00	0:00:00	
	Junio	22:00:00	90:00:00	16:09:39	112:00:00		95:50:21	
	Julio	22:00:00	90:00:00	128:49:15	112:00:00		0:00:00	
	Agosto	22:00:00	90:00:00	165:29:28	112:00:00		0:00:00	
	Septiembre	22:00:00	90:00:00	128:17:09	112:00:00		0:00:00	
	Octubre	22:00:00	90:00:00	145:31:50	112:00:00		0:00:00	
	Noviembre	22:00:00	90:00:00	111:11:38	112:00:00		0:48:22	
	Diciembre	22:00:00	90:00:00	52:55:00	112:00:00		59:05:00	
Juan Vásquez Chandía	Enero	386:00:00		180:28:42	386:00:00		205:31:18	2508:22:42
	Febrero	311:00:00		106:48:12	311:00:00	96:00:00	108:11:48	
	Marzo	145:00:00	180:00:00	194:48:18	325:00:00	7:00:00	123:11:42	
	Abril	156:00:00	180:00:00	135:40:01	336:00:00		200:19:59	
	Mayo	156:00:00	180:00:00	91:32:46	336:00:00		244:27:14	
	Junio	141:00:00	180:00:00	91:44:12	321:00:00		229:15:48	
	Julio	151:00:00	180:00:00	91:28:36	331:00:00		239:31:24	
	Agosto	152:00:00	180:00:00	146:29:50	332:00:00		185:30:10	
	Septiembre	146:00:00	180:00:00	100:31:04	326:00:00		225:28:56	
	Octubre	180:00:00	180:00:00	119:26:47	360:00:00		240:33:13	
	Noviembre	266:00:00	180:00:00	172:17:03	446:00:00		273:42:57	
	Diciembre	153:00:00	180:00:00	100:21:47	333:00:00		232:38:13	
José Becerra Sánchez	Enero	88:00:00	180:00:00	218:20:25	268:00:00		41:39:35	
	Febrero	97:00:00	180:00:00	213:54:27	277:00:00	8:00:00	63:05:33	
	Marzo	42:00:00	180:00:00	225:11:04	222:00:00		0:00:00	
	Abril	51:00:00	180:00:00	83:21:59	231:00:00		147:38:01	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nombre funcionario a honorario	Mes de 2020	Horas pagadas según boletas de honorarios	Horas mensuales por contrata y/o titular ley N° 19.378	Informe de asistencia según registros aportados	Horas cobradas mensuales por boletas de honorarios + horas mensuales por contrata y/o titular	Horas de ausencia acreditadas	Diferencia incluyendo ausencia	Total de horas sin justificar
	Mayo	21:00:00	180:00:00	82:51:16	201:00:00		118:08:44	1141:51:42
	Junio	44:00:00	180:00:00	107:31:01	224:00:00		116:28:59	
	Julio	35:00:00	180:00:00	123:17:23	215:00:00		91:42:37	
	Agosto	35:00:00	180:00:00	156:04:10	215:00:00		58:55:50	
	Septiembre	52:00:00	180:00:00	113:26:56	232:00:00		118:33:04	
	Octubre	69:00:00	180:00:00	181:18:05	249:00:00		67:41:55	
	Noviembre	67:00:00	180:00:00	103:34:39	247:00:00		143:25:21	
	Diciembre	68:00:00	180:00:00	73:27:57	248:00:00		174:32:03	
Rodolfo Romero Sanhueza	Enero	22:00:00	90:00:00	206:00:06	112:00:00		0:00:00	1093:56:14
	Febrero	22:00:00	90:00:00	141:40:22	112:00:00	35:00:00	0:00:00	
	Marzo	22:00:00	90:00:00	213:21:52	112:00:00		0:00:00	
	Abril	90:00:00	90:00:00	65:13:12	180:00:00	144:00:00	0:00:00	
	Mayo	44:00:00	90:00:00	92:14:46	134:00:00	72:00:00	0:00:00	
	Junio	180:00:00	90:00:00	100:25:38	270:00:00		169:34:22	
	Julio	180:00:00	90:00:00	99:18:58	270:00:00		170:41:02	
	Agosto	180:00:00	90:00:00	56:19:10	270:00:00		213:40:50	
	Septiembre	180:00:00	90:00:00		270:00:00		270:00:00	
	Octubre		90:00:00		90:00:00		90:00:00	
	Noviembre		90:00:00		90:00:00		90:00:00	
	Diciembre		90:00:00		90:00:00		90:00:00	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares, respecto a los actos administrativos asociados a las contrataciones a honorarios vigentes durante el 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6: Pago de honorarios pagadas con errores.

Nombre	N° acto administrativo	N° boleta	Monto bruto boleta (\$)	Formula contractual valor bruto (\$)	Calculo CGR (\$)	Diferencia (\$)
Fabián Rojas Silva	481	6	557.378	1.045.084 - 22 hrs. semanales	1.045.084	-487.706
Fabián Rojas Silva	481	8	522.542	1.045.084 - 22 hrs. semanales	1.045.084	-522.542
Guillermo Maldonado Astudillo	995	928	785.500	\$ 16.000 x hora + \$ 3.500 x colación	778.500	7.000

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares, respecto a los contratos a honorarios, decretos de pago y cartolas bancarias asociadas a las contrataciones a honorarios vigentes durante el 2020, en la Municipalidad de Linares y su Departamento de Salud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registro de omisión de la entrada y/o salida del sistema de marcaje de control.

a) Sin registro de entrada en la marcación horaria.

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación Preinforme	Subsana
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	jueves	12-12-2019	0:00:00	19:04:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	viernes	31-01-2020	0:00:00	17:39:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	martes	22-09-2020	0:00:00	19:43:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	martes	27-10-2020	0:00:00	19:43:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	martes	24-11-2020	0:00:00	19:48:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	sábado	28-11-2020	0:00:00	20:02:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Pérez Jorge Luis	miércoles	09-09-2020	0:00:00	19:46:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Pérez Jorge Luis	martes	15-09-2020	0:00:00	19:11:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Pérez Jorge Luis	miércoles	07-10-2020	0:00:00	8:00:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación Preinforme	Subsana
						autorización para complementar funciones	
Campos Pérez Jorge Luis	martes	13-10-2020	0:00:00	19:36:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Pérez Jorge Luis	miércoles	04-11-2020	0:00:00	20:04:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Salas Víctor Hernan	lunes	06-04-2020	0:00:00	18:32:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Campos Salas Víctor Hernan	miércoles	15-07-2020	0:00:00	19:55:00	Sin marca entrada	No justifica	No
Campos Salas Víctor Hernan	jueves	06-08-2020	0:00:00	20:07:00	Sin marca entrada	No justifica	No
Carrasco Torres Darwin Jose	sábado	21-03-2020	0:00:00	20:28:00	Sin marca entrada	Si, justifica con reloj biométrico	Si
Carrasco Vásquez Juan Isaac	martes	10-03-2020	0:00:00	20:32:00	Sin marca entrada	Si, justifica con libro de firmas de colación	Si
García Guzmán Jaime Alfredo	lunes	16-12-2019	0:00:00	18:14:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
García Guzmán Jaime Alfredo	jueves	05-03-2020	0:00:00	18:45:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
García Guzmán Jaime Alfredo	miércoles	01-04-2020	0:00:00	20:04:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
García Guzmán Jaime Alfredo	jueves	23-04-2020	0:00:00	17:54:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
García Guzmán Jaime Alfredo	jueves	30-04-2020	0:00:00	18:54:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación Preinforme	Subsana
						autorización para complementar funciones	
Garcia Guzman Jaime Alfredo	viernes	15-05-2020	0:00:00	18:23:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Garcia Guzman Jaime Alfredo	miércoles	03-06-2020	0:00:00	19:57:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Garcia Guzman Jaime Alfredo	miércoles	10-06-2020	0:00:00	17:43:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Garcia Guzman Jaime Alfredo	martes	16-06-2020	0:00:00	18:02:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Garcia Guzman Jaime Alfredo	viernes	26-06-2020	0:00:00	17:38:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Garcia Guzman Jaime Alfredo	martes	07-07-2020	0:00:00	17:33:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Garcia Guzman Jaime Alfredo	viernes	17-07-2020	0:00:00	18:12:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Garcia Guzman Jaime Alfredo	miércoles	22-07-2020	0:00:00	17:39:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación Preinforme	Subsana
Garcia Guzmán Jaime Alfredo	lunes	30-11-2020	0:00:00	17:04:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	martes	14-01-2020	0:00:00	17:06:00	Sin marca entrada	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	jueves	16-01-2020	0:00:00	18:01:00	Sin marca entrada	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	jueves	13-02-2020	0:00:00	7:56:00	Sin marca entrada	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	viernes	14-02-2020	0:00:00	17:25:00	Sin marca entrada	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	miércoles	04-03-2020	0:00:00	17:09:00	Sin marca entrada	No justifica	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	29-10-2020	0:00:00	18:33:00	Sin marca entrada	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	viernes	17-01-2020	0:00:00	18:12:00	Sin marca entrada	Si, justifica con libro de firmas de colación	Si
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	lunes	20-01-2020	0:00:00	17:47:00	Sin marca entrada	Si, justifica con libro de firmas de colación	Si
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	viernes	21-02-2020	0:00:00	19:34:00	Sin marca entrada	Si, justifica con libro de firmas de colación	Si
Letelier Parra Patricio Alberto	viernes	27-12-2019	0:00:00	21:30:00	Sin marca entrada	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Letelier Parra Patricio Alberto	miércoles	11-03-2020	0:00:00	19:09:00	Sin marca entrada	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Letelier Parra Patricio Alberto	viernes	03-07-2020	0:00:00	19:41:00	Sin marca entrada	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Montecino Cortines Mario Marcelo	domingo	12-01-2020	0:00:00	0:00:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Montecino Cortines Mario Marcelo	jueves	16-01-2020	0:00:00	17:36:00	Sin marca entrada	Certificado jefatura, libro de registro de colación	Si
Montecino Cortines Mario Marcelo	jueves	19-11-2020	0:00:00	17:01:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación Preinforme	Subsana
Morales Lara Paulo Esteban	miércoles	08-04-2020	0:00:00	20:05:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Morales Lara Paulo Esteban	viernes	10-04-2020	7:54:00	20:27:00	Sin marca entrada	Si, con reloj biométrico	Si
Morales Lara Paulo Esteban	lunes	13-04-2020	7:47:00	17:04:00	Sin marca entrada	Si, con reloj biométrico	Si
Morales Lara Paulo Esteban	miércoles	15-04-2020	7:48:00	17:04:00	Sin marca entrada	Si, con reloj biométrico	Si
Morales Lara Paulo Esteban	jueves	16-04-2020	7:47:00	20:01:00	Sin marca entrada	Si, con reloj biométrico	Si
Morales Lara Paulo Esteban	viernes	12-06-2020	0:00:00	17:03:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Morales Lara Paulo Esteban	lunes	13-07-2020	0:00:00	19:09:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Morales Lara Paulo Esteban	martes	01-09-2020	0:00:00	19:36:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Morales Lara Paulo Esteban	martes	06-10-2020	0:00:00	20:00:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Morales Lara Paulo Esteban	domingo	08-11-2020	0:00:00	19:44:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Morales Lara Paulo Esteban	martes	10-11-2020	0:00:00	20:03:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	03-01-2020	0:00:00	19:40:00	Sin marca entrada	Si, registro manual	Si
Peñalosa Millan Leonardo Antonio	viernes	27-12-2019	0:00:00	20:34:00	Sin marca entrada	Si, registro manual	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación Preinforme	Subsana
Peñalosa Millan Leonardo Antonio	lunes	09-03-2020	0:00:00	17:17:00	Sin marca entrada	Si, bitácora de auto hora entrada 8:00	Si
Retamal Perez Marcelo Omar	miércoles	29-07-2020	0:00:00	18:15:00	Sin marca entrada	Si, certificado jefatura y documentación de entrega de cajas de mercadería	Si
Retamal Perez Marcelo Omar	viernes	04-09-2020	0:00:00	19:14:00	Sin marca entrada	Si, certificado jefatura y documentación de entrega de cajas de mercadería	Si
Retamal Perez Marcelo Omar	martes	15-09-2020	0:00:00	18:07:00	Sin marca entrada	Si, certificado jefatura y documentación de entrega de cajas de mercadería	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	25-08-2020	0:00:00	19:33:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	jueves	27-08-2020	0:00:00	19:32:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	29-09-2020	0:00:00	19:45:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	miércoles	30-09-2020	0:00:00	19:43:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	03-11-2020	0:00:00	19:54:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Suazo Torres Italo Ramiro	martes	22-09-2020	0:00:00	19:34:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Suazo Torres Italo Ramiro	martes	27-10-2020	0:00:00	19:41:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación Preinforme	Subsana
						autorización para complementar funciones	
Suazo Torres Italo Ramiro	lunes	23-11-2020	0:00:00	17:18:00	Sin marca entrada	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	miércoles	04-12-2019	0:00:00	19:16:00	Sin marca entrada	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	jueves	20-02-2020	0:00:00	19:23:00	Sin marca entrada	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	18-03-2020	0:00:00	19:38:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	martes	21-04-2020	0:00:00	17:06:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	martes	28-04-2020	0:00:00	18:23:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	martes	12-05-2020	0:00:00	17:01:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	13-05-2020	0:00:00	18:13:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	martes	16-06-2020	0:00:00	17:09:00	Sin marca entrada	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	martes	21-07-2020	0:00:00	18:12:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	05-08-2020	0:00:00	18:25:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	viernes	21-08-2020	0:00:00	17:19:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Gálvez Carolina Alejandra	jueves	27-08-2020	0:00:00	20:51:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	02-09-2020	0:00:00	18:30:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	viernes	04-09-2020	0:00:00	20:57:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	09-09-2020	0:00:00	18:48:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Gálvez Carolina Alejandra	miércoles	16-09-2020	0:00:00	18:14:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Gálvez Carolina Alejandra	miércoles	30-09-2020	0:00:00	18:37:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Gálvez Carolina Alejandra	jueves	19-11-2020	0:00:00	19:39:00	Sin marca entrada	Si, justifica con registro manual	Si
Cáceres Morales Marta Elena	jueves	16-01-2020	0:00:00	17:48:00	Sin marca entrada	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Cáceres Morales Marta Elena	miércoles	18-03-2020	0:00:00	17:33:00	Sin marca entrada	Si, justifica con correos electrónico	Si
Cáceres Morales Marta Elena	viernes	19-06-2020	0:00:00	20:17:00	Sin marca entrada	Si, justifica con correos electrónico	Si
Cáceres Morales Marta Elena	martes	24-11-2020	0:00:00	18:31:00	Sin marca entrada	Si, justifica con correos electrónico	Si



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación Preinforme	Subsana
Cáceres Morales Marta Elena	viernes	27-11-2020	0:00:00	19:33:00	Sin marca entrada	Si, justifica con correos electrónico	Si

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares, respecto a los actos administrativos asociados a las contrataciones a honorarios vigentes durante el 2020 y los antecedentes adjuntos a la respuesta al PIO N° 1.005, de 2021.

b) Sin registro de salida en la marcación horaria.

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	viernes	28-02-2020	8:25:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con día administrativo	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	martes	24-03-2020	8:27:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	miércoles	25-03-2020	8:27:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	jueves	26-03-2020	8:25:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	viernes	27-03-2020	8:26:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	lunes	30-03-2020	8:26:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	martes	26-05-2020	8:27:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	miércoles	01-07-2020	8:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	lunes	31-08-2020	14:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con día administrativo	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	jueves	17-09-2020	8:25:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	jueves	15-10-2020	8:20:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	lunes	02-11-2020	14:05:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Alegría Diaz Mauricio	jueves	05-12-2019	8:26:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegría Diaz Mauricio Yonattan	viernes	13-12-2019	7:24:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegría Diaz Mauricio Yonattan	viernes	20-12-2019	8:34:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegría Diaz Mauricio Yonattan	lunes	23-12-2019	8:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	viernes	24-01-2020	7:22:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	lunes	27-01-2020	8:30:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	viernes	28-02-2020	8:34:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	viernes	13-03-2020	8:32:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	lunes	23-03-2020	8:30:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	miércoles	08-04-2020	8:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	martes	26-05-2020	8:11:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	jueves	25-06-2020	8:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	lunes	14-09-2020	8:25:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	martes	22-09-2020	8:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	viernes	02-10-2020	8:33:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	martes	10-11-2020	8:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	miércoles	11-11-2020	8:25:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	viernes	13-11-2020	8:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Araya Catalan Maria Angelica	viernes	27-12-2019	8:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Araya Catalan Maria Angelica	martes	17-03-2020	8:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado y correos electrónicos	Si
Araya Catalan Maria Angelica	miércoles	08-04-2020	8:32:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado y correos electrónicos	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Araya Catalan Maria Angelica	martes	12-05-2020	8:27:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado y correos electrónicos	Si
Araya Catalan Maria Angelica	jueves	23-07-2020	8:25:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado y correos electrónicos	Si
Araya Catalan Maria Angelica	viernes	31-07-2020	8:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado y correos electrónicos	Si
Araya Catalan Maria Angelica	miércoles	21-10-2020	8:17:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado y correos electrónicos	Si
Araya Catalan Maria Angelica	viernes	06-11-2020	8:18:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado y correos electrónicos	Si
Araya Catalan Maria Angelica	viernes	20-11-2020	8:34:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado y correos electrónicos	Si
Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	lunes	02-03-2020	7:49:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica registro manual	Si
Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	miércoles	04-03-2020	7:51:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica registro manual	Si
Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	lunes	23-03-2020	7:39:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica, funcionario se fue con teletrabajo	Si
Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	jueves	07-05-2020	17:00:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica registro manual	Si
Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	miércoles	13-05-2020	7:42:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica registro manual	Si
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	martes	14-07-2020	8:04:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	martes	25-08-2020	8:21:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	martes	29-09-2020	8:11:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	martes	03-11-2020	8:32:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
						autorización para complementar funciones	
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	viernes	27-11-2020	7:50:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Perez Jorge Luis	domingo	02-08-2020	7:37:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Perez Jorge Luis	sábado	08-08-2020	7:40:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Perez Jorge Luis	martes	22-09-2020	8:23:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Perez Jorge Luis	martes	20-10-2020	7:24:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Perez Jorge Luis	jueves	22-10-2020	7:25:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Perez Jorge Luis	jueves	12-11-2020	7:21:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Perez Jorge Luis	viernes	13-11-2020	7:19:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Campos Perez Jorge Luis	lunes	16-11-2020	7:21:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Campos Salas Victor Hernan	domingo	01-12-2019	8:41:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica registro manual	Si
Campos Salas Victor Hernan	viernes	20-12-2019	8:01:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica registro manual	Si
Campos Salas Victor Hernan	jueves	16-01-2020	8:00:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Campos Salas Victor Hernan	jueves	27-02-2020	8:00:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, adjunta con documentación de actividad deportiva	Si
Campos Salas Victor Hernan	lunes	23-03-2020	7:58:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Campos Salas Victor Hernan	sábado	11-04-2020	9:32:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Campos Salas Victor Hernan	domingo	17-05-2020	10:13:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Campos Salas Victor Hernan	domingo	24-05-2020	11:09:00	0:00:00	Sin marca salida	No, justifica con registro manual, indicando turno pero no dice hora	No
Campos Salas Victor Hernan	sábado	04-07-2020	7:25:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Campos Salas Victor Hernan	domingo	12-07-2020	8:15:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Campos Salas Victor Hernan	domingo	19-07-2020	10:30:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Campos Salas Victor Hernan	domingo	26-07-2020	8:39:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Campos Salas Victor Hernan	jueves	30-07-2020	8:00:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Campos Salas Victor Hernan	viernes	18-09-2020	8:29:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Campos Salas Victor Hernan	domingo	27-09-2020	10:13:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Campos Salas Victor Hernan	domingo	11-10-2020	10:10:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Campos Salas Victor Hernan	miércoles	28-10-2020	7:59:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Carrasco Torres Darwin Jose	domingo	22-03-2020	0:16:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con reloj biométrico	Si
Carrasco Torres Darwin Jose	lunes	28-09-2020	7:38:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con informe de reloj biométrico indicando el error	Si
Carrasco Vasquez Juan Isaac	viernes	03-01-2020	8:40:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Carrasco Vasquez Juan Isaac	miércoles	05-02-2020	7:58:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Carrasco Vasquez Juan Isaac	lunes	23-03-2020	8:02:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con libro de firmas de colación	Si
Carrasco Vasquez Juan Isaac	martes	03-11-2020	8:00:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Castillo Diaz Jose Miguel	lunes	27-01-2020	7:44:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con decreto de cometido	Si
Castro Iturriaga Carmen Gloria	viernes	20-12-2019	8:36:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Castro Iturriaga Carmen Gloria	viernes	17-04-2020	8:34:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Castro Iturriaga Carmen Gloria	sábado	20-06-2020	9:16:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Castro Iturriaga Carmen Gloria	viernes	26-06-2020	8:33:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Castro Iturriaga Carmen Gloria	sábado	22-08-2020	9:16:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Castro Iturriaga Carmen Gloria	jueves	17-09-2020	8:31:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Castro Iturriaga Carmen Gloria	lunes	28-09-2020	8:30:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Castro Iturriaga Victor Hugo	viernes	20-12-2019	8:21:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta listado de decretos de pagos efectuados, no obstante no se evidencia la firma	No
Castro Iturriaga Victor Hugo	jueves	09-04-2020	8:21:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta listado de decretos de pagos efectuados, no obstante no se evidencia la firma	No
Castro Iturriaga Victor Hugo	viernes	24-04-2020	8:14:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta listado de decretos de pagos efectuados, no obstante no se evidencia la firma	No
Castro Iturriaga Victor Hugo	viernes	05-06-2020	8:10:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta listado de decretos de pagos efectuados, no obstante no se evidencia la firma	No
Castro Iturriaga Victor Hugo	lunes	08-06-2020	14:03:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta listado de decretos de pagos efectuados, no obstante no se evidencia la firma	No
Castro Iturriaga Victor Hugo	miércoles	08-07-2020	14:22:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta listado de decretos de pagos efectuados, no obstante no se evidencia la firma	No
Castro Iturriaga Victor Hugo	miércoles	15-07-2020	14:01:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta listado de decretos de pagos efectuados, no obstante no se evidencia la firma	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Castro Iturriaga Victor Hugo	martes	21-07-2020	8:19:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta listado de decretos de pagos efectuados, no obstante no se evidencia la firma	No
Castro Iturriaga Victor Hugo	viernes	09-10-2020	14:03:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta listado de decretos de pagos efectuados, no obstante no se evidencia la firma	No
Castro Iturriaga Victor Hugo	martes	10-11-2020	16:09:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta listado de decretos de pagos efectuados, no obstante no se evidencia la firma	No
Fernandez Cofre Alexis Enrique	jueves	23-07-2020	8:30:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con retiro de oficina por contacto estrecho de covid y su examen	Si
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	miércoles	18-12-2019	7:45:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	viernes	20-12-2019	8:02:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	domingo	05-01-2020	11:38:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	lunes	13-01-2020	7:57:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	miércoles	15-01-2020	7:50:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	miércoles	12-02-2020	8:03:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	sábado	15-02-2020	8:03:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	domingo	16-02-2020	0:52:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	martes	21-04-2020	14:00:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	lunes	27-04-2020	7:52:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	sábado	06-06-2020	8:09:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	domingo	09-08-2020	7:58:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	02-12-2019	8:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	05-12-2019	8:22:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	11-12-2019	8:27:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	martes	17-12-2019	8:21:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	20-12-2019	8:18:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	16-01-2020	8:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	17-01-2020	8:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	22-01-2020	8:14:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	31-01-2020	8:13:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	sábado	01-02-2020	7:46:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	06-02-2020	8:30:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	07-02-2020	8:18:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	18-03-2020	7:57:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	25-09-2020	8:00:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	06-11-2020	8:03:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	23-11-2020	8:18:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Letelier Parra Patricio Alberto	viernes	20-12-2019	8:14:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	miércoles	15-01-2020	8:15:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	lunes	27-01-2020	8:07:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	lunes	23-03-2020	8:03:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Letelier Parra Patricio Alberto	miércoles	25-03-2020	8:02:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Letelier Parra Patricio Alberto	jueves	26-03-2020	8:02:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Letelier Parra Patricio Alberto	lunes	30-03-2020	8:03:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Letelier Parra Patricio Alberto	jueves	02-04-2020	8:05:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	lunes	06-04-2020	9:08:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	lunes	20-04-2020	8:07:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	martes	21-04-2020	8:05:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	viernes	24-04-2020	8:08:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Letelier Parra Patricio Alberto	lunes	27-04-2020	8:09:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	lunes	04-05-2020	8:08:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	jueves	07-05-2020	8:11:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	lunes	11-05-2020	8:09:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	martes	12-05-2020	8:09:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	martes	26-05-2020	8:08:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	jueves	11-06-2020	8:04:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	miércoles	17-06-2020	7:57:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	lunes	31-08-2020	7:58:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Letelier Parra Patricio Alberto	viernes	20-11-2020	7:57:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Letelier Parra Patricio Alberto	jueves	26-11-2020	7:55:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefatura	No
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	04-12-2019	8:32:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	20-12-2019	8:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	24-12-2019	8:33:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	22-01-2020	8:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	11-11-2020	14:39:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Manosalva Cerda Esmeides Williams	lunes	02-12-2019	7:37:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 21:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	lunes	09-12-2019	7:32:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 21:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	sábado	14-12-2019	7:32:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 16:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	sábado	04-01-2020	7:34:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 18:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	martes	07-01-2020	7:36:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 22:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	sábado	11-01-2020	7:38:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Manosalva Cerda Esmeides Williams	domingo	12-01-2020	0:21:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Manosalva Cerda Esmeides Williams	lunes	13-01-2020	7:36:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Manosalva Cerda Esmeides Williams	martes	21-01-2020	7:36:00	0:00:00	Sin marca salida	Justifica con bitácora	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	sábado	01-02-2020	7:42:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 22:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	jueves	26-03-2020	7:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 17:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	viernes	24-04-2020	7:30:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 19:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	martes	02-06-2020	7:33:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 19:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	sábado	20-06-2020	7:24:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 18:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	miércoles	15-07-2020	7:29:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 19:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	sábado	15-08-2020	7:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 15:30	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	jueves	20-08-2020	7:29:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 19:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	jueves	03-09-2020	7:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 20:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	miércoles	09-09-2020	7:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 20:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	viernes	11-09-2020	7:32:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 20:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	jueves	17-09-2020	7:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 20:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	jueves	24-09-2020	7:45:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 20:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	sábado	26-09-2020	7:27:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 16:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	lunes	28-09-2020	7:52:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 20:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	viernes	16-10-2020	7:36:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 20:00	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Manosalva Cerda Esmeides Williams	lunes	26-10-2020	7:34:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Manosalva Cerda Esmeides Williams	jueves	29-10-2020	7:37:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Manosalva Cerda Esmeides Williams	jueves	05-11-2020	7:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 21:00	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	viernes	13-11-2020	7:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 20:30	Si
Manosalva Cerda Esmeides Williams	lunes	23-11-2020	7:30:00	0:00:00	Sin marca salida	Adjunta bitácora de vehículo, llegada 20:00	Si
Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	viernes	14-02-2020	6:54:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	lunes	23-03-2020	7:53:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	lunes	13-04-2020	14:06:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	miércoles	15-04-2020	14:06:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	jueves	30-04-2020	7:42:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	jueves	05-11-2020	7:34:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Melendez Cisternas Richard Hernan	martes	01-09-2020	7:39:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Montecino Cortines Mario Marcelo	viernes	06-12-2019	8:24:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado jefatura, libro de registro de colación	Si
Montecino Cortines Mario Marcelo	miércoles	18-12-2019	8:23:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado jefatura, libro de registro de colación	Si
Montecino Cortines Mario Marcelo	lunes	23-12-2019	8:29:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado jefatura, libro de registro de colación	Si
Montecino Cortines Mario Marcelo	viernes	10-01-2020	8:23:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado jefatura, libro de registro de colación	Si
Montecino Cortines Mario Marcelo	sábado	11-01-2020	0:00:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado jefatura, libro de registro de colación	Si
Montecino Cortines Mario Marcelo	lunes	13-01-2020	8:22:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado jefatura, libro de registro de colación	Si
Montecino Cortines Mario Marcelo	miércoles	03-06-2020	8:10:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Montecino Cortines Mario Marcelo	jueves	30-07-2020	8:06:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Montecino Cortines Mario Marcelo	viernes	31-07-2020	8:01:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Morales Lara Paulo Esteban	jueves	09-04-2020	7:49:00	17:01:00	Sin marca salida	Si, con reloj biométrico	Si
Morales Lara Paulo Esteban	martes	14-04-2020	7:53:00	20:03:00	Sin marca salida	Si, con reloj biométrico	Si
Morales Lara Paulo Esteban	jueves	11-06-2020	7:56:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Morales Lara Paulo Esteban	martes	13-10-2020	8:14:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	06-12-2019	8:30:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, registro manual	Si
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	20-01-2020	8:26:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, registro manual	Si
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	30-01-2020	8:16:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, registro manual	Si
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	09-03-2020	8:21:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, registro manual	Si
Paulsen Monsalve Carolina Ester	miércoles	25-03-2020	14:08:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, registro manual	Si
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	01-06-2020	16:14:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, registro manual	Si
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	15-06-2020	15:45:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, registro manual	Si
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	02-11-2020	8:08:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, registro manual	Si
Peñaloza Millan Leonardo Antonio	lunes	15-06-2020	14:01:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, registro manual	Si
Peñaloza Millan Leonardo Antonio	viernes	16-10-2020	7:37:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, registro manual	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Retamal Perez Marcelo Omar	martes	27-10-2020	7:58:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, certificado jefatura y documentación de entrega de cajas de mercadería	Si
Robinson Sánchez Brayan Matías	martes	19-05-2020	7:54:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sánchez Brayan Matias	jueves	18-06-2020	7:40:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sánchez Brayan Matias	domingo	26-07-2020	7:53:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	miércoles	12-08-2020	7:44:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	18-08-2020	7:48:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	01-09-2020	10:14:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	08-09-2020	6:52:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	viernes	25-09-2020	6:38:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	06-10-2020	8:07:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	jueves	08-10-2020	7:44:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Robinson Sanchez Brayan Matias	miércoles	14-10-2020	7:46:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	jueves	15-10-2020	7:41:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	viernes	16-10-2020	7:42:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	domingo	18-10-2020	8:08:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	20-10-2020	7:45:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	27-10-2020	7:46:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	jueves	29-10-2020	7:48:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	viernes	30-10-2020	7:41:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	jueves	12-11-2020	7:42:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Robinson Sanchez Brayan Matias	viernes	20-11-2020	7:51:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura y decreto alcadicio 2241, de 2020, modifica horarios	Si
Sierra Cofre Jorge Ricardo	sábado	07-03-2020	7:41:00	0:00:00	Sin marca salida	Falta visto bueno de jefatura directa, o bitácora o cualquier otra documentación	No
Suazo Torres Italo Ramiro	martes	21-04-2020	7:42:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
						autorización para complementar funciones	
Suazo Torres Italo Ramiro	martes	26-05-2020	7:33:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Suazo Torres Italo Ramiro	martes	30-06-2020	7:40:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Suazo Torres Italo Ramiro	martes	25-08-2020	8:17:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Suazo Torres Italo Ramiro	martes	03-11-2020	8:23:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Suazo Torres Italo Ramiro	martes	10-11-2020	7:54:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Suazo Torres Italo Ramiro	jueves	19-11-2020	7:44:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Suazo Torres Italo Ramiro	martes	24-11-2020	7:54:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Suazo Torres Italo Ramiro	miércoles	25-11-2020	7:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Suazo Torres Italo Ramiro	lunes	30-11-2020	7:38:00	0:00:00	Sin marca salida	Sí, certificado de jefatura, decreto exento N° 2241 de 2020, prorroga la autorización para complementar funciones	Si
Val Petruzzi Pedro Francisco	jueves	30-04-2020	8:41:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado de jefatura indicando las razones por la omisión	Si
Val Petruzzi Pedro Francisco	lunes	29-06-2020	4:06:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con libro manual	Si
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	lunes	23-03-2020	8:03:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	jueves	09-04-2020	16:56:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	miércoles	15-04-2020	8:08:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	martes	28-04-2020	8:08:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	jueves	30-04-2020	8:07:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	martes	08-09-2020	8:10:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	jueves	05-11-2020	8:12:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo	No
Yañez Galvez Carolina Alejandra	sábado	07-12-2019	14:26:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	martes	04-02-2020	8:34:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	25-03-2020	16:07:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	01-04-2020	15:34:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	jueves	02-04-2020	14:18:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	viernes	03-04-2020	14:21:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	06-04-2020	14:23:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	martes	07-04-2020	14:33:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	08-04-2020	14:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	jueves	09-04-2020	14:39:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	13-04-2020	14:35:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	15-04-2020	14:13:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	viernes	17-04-2020	14:07:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	20-04-2020	14:25:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	viernes	24-04-2020	14:02:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	27-04-2020	14:29:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	29-04-2020	14:15:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	04-05-2020	15:58:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	viernes	08-05-2020	14:07:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	11-05-2020	14:28:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	viernes	15-05-2020	14:03:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	sábado	16-05-2020	15:09:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, certificado de jefatura explicando la omisión	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	18-05-2020	14:49:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	martes	19-05-2020	16:52:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	20-05-2020	14:31:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	viernes	22-05-2020	14:08:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Yañez Galvez Carolina Alejandra	jueves	28-05-2020	14:45:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	01-06-2020	14:32:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	03-06-2020	14:20:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	jueves	04-06-2020	15:18:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	08-06-2020	14:29:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	miércoles	10-06-2020	16:36:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Funcionario	Día	Fecha	Entrada	Salida	Otros comentarios	Justificación	Subsana
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	15-06-2020	14:20:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	jueves	18-06-2020	15:09:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	viernes	19-06-2020	14:50:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	martes	23-06-2020	14:22:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	jueves	25-06-2020	14:25:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado Jefe Directo y correos electrónicos del día	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	viernes	03-07-2020	16:36:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Galvez Carolina Alejandra	lunes	27-07-2020	14:16:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Gálvez Carolina Alejandra	lunes	21-09-2020	8:37:00	0:00:00	Sin marca salida	No justifica	No
Yañez Gálvez Carolina Alejandra	viernes	25-09-2020	15:45:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Yañez Gálvez Carolina Alejandra	sábado	28-11-2020	10:36:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro manual	Si
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	miércoles	25-03-2020	8:20:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado indicando que fue autorizado con teletrabajo por la edad	Si
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	lunes	30-03-2020	8:27:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con certificado indicando que fue autorizado con teletrabajo por la edad	Si
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	jueves	25-06-2020	7:47:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con libro de firmas de colación	Si
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	viernes	22-05-2020	0:00:00	17:37:00	Sin marca salida	Si, justifica con decreto N° 1652, 2020	Si
Cáceres Morales Marta Elena	martes	31-12-2019	8:36:00	0:00:00	Sin marca salida	Certificado de jefatura, pero no adjunta documentación de respaldo	No
Cáceres Morales Marta Elena	sábado	11-04-2020	14:54:00	0:00:00	Sin marca salida	Si, justifica con registro de horario e indica que no se cobró HE ese día	Si

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares, respecto a los actos administrativos asociados a las contrataciones a honorarios vigentes durante el 2020 y los antecedentes de respuesta del PIO N° 1.005 de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Detalle de ausencias en el sistema de marcaje de control.

a) Ausencias.

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	martes	31/12/2019	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Registro manual		Se subsana
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	miércoles	11/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Permiso medio día		Se subsana
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	martes	28/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 30	Cometido	Se subsana
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	miércoles	29/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 30	Cometido	Se subsana
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	jueves	30/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 30	Cometido	Se subsana
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	viernes	31/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 30	Cometido	Se subsana
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	lunes	09/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	jueves	12/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	lunes	31/08/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	jueves	03/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	viernes	04/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	miércoles	09/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	martes	15/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	jueves	17/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Alegria Diaz Mauricio Yonattan	miércoles	21/10/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Araya Catalan Maria Angelica	lunes	23/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado, correo electrónico		Se mantiene, regularizar reloj control
Araya Catalan Maria Angelica	lunes	13/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado, correo electrónico		Se mantiene, regularizar reloj control
Araya Catalan Maria Angelica	lunes	21/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, regularizar reloj control
Araya Catalan Maria Angelica	martes	22/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, regularizar reloj control
Araya Catalan Maria Angelica	miércoles	23/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, regularizar reloj control
Araya Catalan Maria Angelica	jueves	24/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, regularizar reloj control
Araya Catalan Maria Angelica	viernes	25/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, regularizar reloj control
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	jueves	26/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	viernes	27/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	martes	31/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	miércoles	01/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	jueves	02/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	viernes	03/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	lunes	06/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	martes	07/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	miércoles	08/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	jueves	09/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	lunes	13/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	martes	14/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	miércoles	15/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	jueves	16/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	viernes	17/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	lunes	20/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	martes	21/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	miércoles	22/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	jueves	23/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	viernes	24/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	lunes	27/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	martes	28/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	miércoles	29/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	jueves	30/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	lunes	04/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	martes	05/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	miércoles	06/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	jueves	07/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	viernes	08/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	lunes	11/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	martes	12/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	miércoles	13/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	jueves	14/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	viernes	15/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	lunes	18/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	martes	24/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1653	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	miércoles	25/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1654	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	jueves	26/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1655	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	viernes	27/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1656	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	lunes	31/08/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1657	Ausencia preventiva covid	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	lunes	02/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	martes	03/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	miércoles	04/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	jueves	05/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	viernes	06/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	lunes	09/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	martes	10/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	miércoles	11/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	jueves	12/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	viernes	13/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	lunes	16/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	martes	17/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	miércoles	18/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	jueves	19/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	viernes	20/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	lunes	23/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	miércoles	26/08/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Barrera Estrada Gustavo Guillermo	miércoles	04/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	lunes	03/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	martes	04/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	miércoles	05/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	jueves	06/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	viernes	07/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	lunes	10/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	martes	11/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	miércoles	12/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	jueves	13/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	viernes	14/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Beals Chacon Rodrigo Alonso	lunes	24/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 243	Cometido	Se subsana
Beals Chacon Rodrigo Alonso	jueves	19/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Terreno	Se mantiene, regularizar reloj control
Beals Chacon Rodrigo Alonso	miércoles	25/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Terreno	Se mantiene, regularizar reloj control
Caceres Morales Marta Elena	miércoles	25/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Caceres Morales Marta Elena	jueves	26/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Caceres Morales Marta Elena	viernes	27/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Campos Perez Jorge Luis	miércoles	18/11/2020	Ausencia	00:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Campos Salas Victor Hernan	martes	07/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 6544	Cometido	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	miércoles	08/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 6544	Cometido	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	jueves	09/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 6544	Cometido	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	viernes	10/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 6544	Cometido	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	lunes	10/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 123	Cometido	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	martes	11/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 123	Cometido	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	miércoles	12/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 123	Cometido	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	jueves	13/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 123	Cometido	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	viernes	14/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 123	Cometido	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	martes	24/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	miércoles	25/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	jueves	26/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	viernes	27/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	lunes	30/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	martes	31/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	miércoles	01/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Campos Salas Victor Hernan	jueves	02/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Campos Salas Victor Hernan	viernes	03/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1173	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Carrasco Vasquez Juan Isaac	viernes	20/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Registro manual libro colación		Se subsana
Carrasco Vasquez Juan Isaac	jueves	26/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Registro manual libro colación		Se subsana
Carrasco Vasquez Juan Isaac	viernes	27/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Registro manual libro colación		Se subsana
Carrasco Vasquez Juan Isaac	lunes	30/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Registro manual libro colación		Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	jueves	30/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 116	Vacaciones	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	viernes	31/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 116	Vacaciones	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	lunes	03/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 116	Vacaciones	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	martes	04/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 116	Vacaciones	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	miércoles	05/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 116	Vacaciones	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	jueves	06/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 116	Vacaciones	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	viernes	07/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 116	Vacaciones	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	lunes	10/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 116	Vacaciones	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	martes	11/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 116	Vacaciones	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	viernes	20/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	lunes	23/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Castro Iturriaga Carmen Gloria	miércoles	25/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N ° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	jueves	26/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N ° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	viernes	27/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N ° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	miércoles	01/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N ° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	viernes	03/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N ° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	lunes	06/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N ° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Castro Iturriaga Carmen Gloria	miércoles	08/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N ° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Castro Iturriaga Victor Hugo	lunes	21/09/2020	Ausencia	1:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Registro manual		Se subsana
Espinoza Lobos Alvaro Andres	lunes	02/03/2020	Ausencia	2:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	martes	03/03/2020	Ausencia	3:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	miércoles	04/03/2020	Ausencia	4:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	jueves	05/03/2020	Ausencia	5:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	viernes	06/03/2020	Ausencia	6:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	lunes	09/03/2020	Ausencia	7:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	martes	10/03/2020	Ausencia	8:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	miércoles	11/03/2020	Ausencia	9:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	jueves	12/03/2020	Ausencia	10:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Espinoza Lobos Alvaro Andres	viernes	13/03/2020	Ausencia	11:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	lunes	16/03/2020	Ausencia	12:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	martes	17/03/2020	Ausencia	13:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	miércoles	18/03/2020	Ausencia	14:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	jueves	19/03/2020	Ausencia	15:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	viernes	20/03/2020	Ausencia	16:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	lunes	23/03/2020	Ausencia	17:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Espinoza Lobos Alvaro Andres	martes	07/04/2020	Ausencia	18:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N ° 1173	Teletrabajo	Se subsana
Espinoza Lobos Alvaro Andres	miércoles	22/04/2020	Ausencia	19:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N ° 1173	Teletrabajo	Se subsana
Espinoza Lobos Alvaro Andres	viernes	22/05/2020	Ausencia	20:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto N ° 1173	Teletrabajo	Se subsana
Espinoza Lobos Alvaro Andres	miércoles	11/11/2020	Ausencia	21:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Fernandez Cofre Alexis Enrique	lunes	28/09/2020	Ausencia	22:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	martes	29/09/2020	Ausencia	23:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	miércoles	30/09/2020	Ausencia	24:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	jueves	01/10/2020	Ausencia	25:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	viernes	02/10/2020	Ausencia	26:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	martes	13/10/2020	Ausencia	27:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Fernandez Cofre Alexis Enrique	miércoles	14/10/2020	Ausencia	28:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	jueves	15/10/2020	Ausencia	29:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	viernes	16/10/2020	Ausencia	30:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	lunes	26/10/2020	Ausencia	31:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	martes	27/10/2020	Ausencia	32:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	miércoles	28/10/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	jueves	29/10/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	viernes	30/10/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	lunes	09/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	martes	10/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	miércoles	11/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	jueves	12/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	viernes	13/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	lunes	23/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	martes	24/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	miércoles	25/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Fernandez Cofre Alexis Enrique	jueves	26/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electrónico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Fernandez Cofre Alexis Enrique	viernes	27/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Correo electronico	Turnos	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe turnos
Garcia Guzman Jaime Alfredo	miércoles	22/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Cometido	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe cometido
Garcia Guzman Jaime Alfredo	jueves	23/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Cometido	Se mantiene, adjuntar decreto que apruebe cometido
Garcia Guzman Jaime Alfredo	lunes	27/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Terreno	Se subsana
Garcia Guzman Jaime Alfredo	lunes	17/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado	Terreno	Se subsana
Garcia Guzman Jaime Alfredo	viernes	06/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Garcia Guzman Jaime Alfredo	lunes	09/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Garcia Guzman Jaime Alfredo	miércoles	15/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Garcia Guzman Jaime Alfredo	miércoles	06/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Garcia Guzman Jaime Alfredo	viernes	22/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Garcia Guzman Jaime Alfredo	jueves	25/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Garcia Guzman Jaime Alfredo	miércoles	28/10/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Garcia Guzman Jaime Alfredo	jueves	05/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Garcia Guzman Jaime Alfredo	martes	24/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	jueves	20/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papeleria		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	viernes	21/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papeleria		Se mantiene, adjuntar copia de licencia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	lunes	24/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	martes	25/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	miércoles	26/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	jueves	27/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	viernes	28/02/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	martes	24/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		Planilla excel	Se mantiene, adjuntar decreto que autoriza el despacho a domicilio
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	miércoles	25/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		Planilla excel	Se mantiene, adjuntar decreto que autoriza el despacho a domicilio
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	jueves	26/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		Planilla excel	Se mantiene, adjuntar decreto que autoriza el despacho a domicilio
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	lunes	04/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		Planilla excel	Se mantiene, adjuntar decreto que autoriza el despacho a domicilio
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	lunes	25/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		Planilla excel	Se mantiene, adjuntar decreto que autoriza el despacho a domicilio
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	martes	26/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		Planilla excel	Se mantiene, adjuntar decreto que autoriza el despacho a domicilio
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	miércoles	27/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		Planilla excel	Se mantiene, adjuntar decreto que autoriza el despacho a domicilio
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	jueves	28/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		Planilla excel	Se mantiene, adjuntar decreto que autoriza el despacho a domicilio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	viernes	29/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		Planilla excel	Se mantiene, adjuntar decreto que autoriza el despacho a domicilio
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	lunes	14/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	martes	15/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	miércoles	16/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	jueves	17/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	lunes	21/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	martes	22/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	miércoles	23/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	jueves	24/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	viernes	25/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Licencia enviada a papelería		Se mantiene, adjuntar copia de licencia
Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	viernes	27/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	08/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	19/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	20/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	23/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	martes	24/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	25/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	26/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	27/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	30/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	martes	31/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	01/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	02/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	03/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	20/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	martes	21/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	22/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	13/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	14/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	15/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	01/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	martes	02/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	03/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	04/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	05/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	08/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	martes	09/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	10/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	11/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	12/06/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	13/07/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	martes	14/07/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	15/07/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	17/07/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	martes	21/07/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	29/07/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	30/07/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	10/08/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	31/08/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	martes	01/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	02/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	03/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	04/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	07/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	09/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	16/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	17/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	viernes	16/10/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	21/10/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	22/10/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	04/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	martes	10/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	11/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	18/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	19/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	miércoles	25/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Illanes Fuentes Gladys Elena	jueves	26/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Illanes Fuentes Gladys Elena	lunes	30/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	martes	10/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto alcaldicio 487 de 2020	Cometido	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	miércoles	11/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto alcaldicio 487 de 2020	Cometido	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	jueves	12/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto alcaldicio 487 de 2020	Cometido	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	viernes	13/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Decreto alcaldicio 487 de 2020	Cometido	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	miércoles	18/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	jueves	19/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	lunes	23/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	martes	24/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	miércoles	25/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	jueves	26/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	viernes	27/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	lunes	30/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	martes	31/03/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	miércoles	01/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	jueves	02/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	viernes	03/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	lunes	06/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	martes	07/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Lagos Rossel Veronica Del Carmen	miércoles	08/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Libro de colación	Libro de colación	Se subsana
Letelier Parra Patricio Alberto	lunes	16/12/2019	Ausencia	19:30:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Letelier Parra Patricio Alberto	martes	28/01/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto alcaldicio 30 de 2020, cometido	Cometido	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Letelier Parra Patricio Alberto	miércoles	29/01/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto alcaldicio 30 de 2020, cometido	Cometido	Se subsana
Letelier Parra Patricio Alberto	jueves	30/01/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto alcaldicio 30 de 2020, cometido	Cometido	Se subsana
Letelier Parra Patricio Alberto	viernes	31/01/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto alcaldicio 30 de 2020, cometido	Cometido	Se subsana
Letelier Parra Patricio Alberto	miércoles	12/02/2020	Ausencia	17:43:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	06/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	09/03/2020	Ausencia	00:01:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Registro manual		Se subsana
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	17/03/2020	Ausencia	11:35:00	02:31:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	18/03/2020	Ausencia	04:41:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	19/03/2020	Ausencia	05:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	20/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Registro manual		Se subsana
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	23/03/2020	Ausencia	06:53:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	25/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	26/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	27/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	30/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	31/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado		Se mantiene, regularizar reloj control
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	01/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	03/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	06/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	07/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	09/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	13/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	14/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	16/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	17/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	20/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	22/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	24/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	28/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	05/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	10/06/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	01/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	02/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	03/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	06/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	07/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	08/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	09/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	10/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	13/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	14/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	15/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	03/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	04/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	05/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	06/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	07/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	10/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	11/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	12/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	13/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	14/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	31/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	01/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	02/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	03/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	04/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	07/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	08/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	09/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	10/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	11/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	29/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	30/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	01/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	02/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Lobos Andrade Lorena Jeannette	lunes	05/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	06/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	miércoles	07/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	08/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	viernes	09/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	martes	13/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Lobos Andrade Lorena Jeannette	jueves	12/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	miércoles	25/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Melendez Cisternas Richard Hernan	jueves	30/01/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	viernes	31/01/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	lunes	03/02/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	martes	04/02/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	miércoles	05/02/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Melendez Cisternas Richard Hernan	jueves	06/02/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	viernes	07/02/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	jueves	27/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	viernes	28/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	lunes	31/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	miércoles	02/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Licencia médica		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	martes	22/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Regulariza reloj control		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	miércoles	23/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Regulariza reloj control		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	jueves	24/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Regulariza reloj control		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	viernes	25/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Regulariza reloj control		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	lunes	28/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Regulariza reloj control		Se subsana



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Melendez Cisternas Richard Hernan	martes	29/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Regulariza reloj control		Se subsana
Melendez Cisternas Richard Hernan	miércoles	30/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Regulariza reloj control		Se subsana
Morales Lara Paulo Esteban	martes	07/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Morales Lara Paulo Esteban	miércoles	27/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Morales Lara Paulo Esteban	jueves	28/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Morales Lara Paulo Esteban	viernes	29/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Morales Lara Paulo Esteban	miércoles	14/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Morales Lara Paulo Esteban	martes	17/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	03/12/2019	Ausencia	00:04:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Registro manual		Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	19/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	20/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	23/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	26/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	27/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	02/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	07/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	09/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	14/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	04/06/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	05/06/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	miércoles	01/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	02/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	03/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	06/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	07/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	miércoles	08/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	09/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	10/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	13/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	14/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	miércoles	15/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	03/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	04/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Paulsen Monsalve Carolina Ester	miércoles	05/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	06/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	07/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	10/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	11/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	miércoles	12/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	13/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	14/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	31/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	01/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	miércoles	02/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	03/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	04/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	07/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	08/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	miércoles	09/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	10/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	11/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	miércoles	30/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	01/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	02/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	05/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	17/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	jueves	19/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	viernes	20/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	lunes	23/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Paulsen Monsalve Carolina Ester	martes	24/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Peñalosa Millan Leonardo Antonio	lunes	30/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Peñalosa Millan Leonardo Antonio	martes	31/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Peñalosa Millan Leonardo Antonio	miércoles	01/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Peñalosa Millan Leonardo Antonio	jueves	02/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Peñalosa Millan Leonardo Antonio	viernes	03/04/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado, decreto N° 1111	Teletrabajo	Se subsana
Peñalosa Millan Leonardo Antonio	jueves	18/06/2020	Ausencia	06:45:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	No aporta documentación		Se mantiene, justificar sino reintegro
Retamal Perez Marcelo Omar	jueves	23/07/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Informe terreno	Terreno	Se subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	05/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Robinson Sanchez Brayan Matias	miércoles	07/10/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Robinson Sanchez Brayan Matias	martes	10/11/2020	Ausencia	00:25:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Robinson Sanchez Brayan Matias	miércoles	11/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Sierra Cofre Jorge Ricardo	viernes	13/03/2020	Ausencia	12:00:00 a. m.	12:00:00 a. m.	12:00:00 a. m.	12:00:00 a. m.	Decreto N° 578	Permiso administrativo	Se subsana
Suazo Torres Italo Ramiro	miércoles	26/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Suazo Torres Italo Ramiro	miércoles	30/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Suazo Torres Italo Ramiro	miércoles	04/11/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno, error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Val Petruzzi Pedro Francisco	lunes	09/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Terreno	Se subsana
Val Petruzzi Pedro Francisco	martes	24/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Val Petruzzi Pedro Francisco	miércoles	25/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Val Petruzzi Pedro Francisco	jueves	26/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Decreto N° 1652	Ausencia preventiva covid	Se subsana
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	martes	24/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	miércoles	25/03/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	jueves	07/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	lunes	11/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	jueves	14/05/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Funcionario	Día	Fecha	Observación	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Antecedente aportado	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	lunes	31/08/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	jueves	03/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control
Vargas Manriquez Jose Del Carmen	jueves	10/09/2020	Ausencia	00:00:00	00:00:00	00:00:00	00:00:00	Certificado	Error marcaje	Se mantiene, regularizar reloj control

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares.

b) Medio día no justificado.

Funcionario	Día	Fecha	Feriado	Jornada	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Tipo de ausencia	¿Tiene registro en siaper?	Comentarios	Justificación	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	Martes	24/12/2019	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Permiso con goce de remuneraciones	Si	Medio día no justificado	SI	Registro manual	Se subsana
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	Jueves	12/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Permiso con goce de remuneraciones	Si	Medio día no justificado	SI	Permiso medio día	Se subsana
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	Jueves	19/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Permiso con goce de remuneraciones	Si	Medio día no justificado	SI	Permiso medio día	Se subsana
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	Jueves	26/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Permiso con goce de remuneraciones	Si	Medio día no justificado	SI	Permiso medio día	Se subsana
Aguayo Rioseco Pablo Ulises	Viernes	27/11/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Permiso con goce de remuneraciones	Si	Medio día no justificado	SI	Permiso medio día	Se subsana
Castro Iturriaga Victor Hugo	Martes	14/04/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Permiso con goce de remuneraciones	Si	Medio día no justificado			Se mantiene, justificar sino reintegro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Funcionario	Día	Fecha	Feriado	Jorna- da	Horas 25%	Horas 50%	Atrasos	Tipo de ausencia	¿Tiene registro en siaper?	Comenta- rios	Justifi- cacion	Comentario	Mantiene - subsana - acción correctiva
Castro Iturriaga Victor Hugo	Lunes	28/09/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Permiso con goce de remuneraciones	Si	Medio día no justificado			Se mantiene, justificar sino reintegro
Garcia Guzman Jaime Alfredo	Martes	19/05/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Permiso con goce de remuneraciones	Si	Medio día no justificado			Se mantiene, justificar sino reintegro
Illanes Fuentes Gladys Elena	Viernes	24/01/2020	Ausencia	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	Permiso con goce de remuneraciones	Si	Medio día no justificado			Se mantiene, justificar sino reintegro

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9: Detalle horas extraordinarias pagadas en exceso.

a) Horas extras diurnas pagadas en exceso.

Rut	Nombre funcionario	Mes	Horas extraordinarias diurnas según liquidación de sueldo	Horas extraordinarias diurnas (reloj biométrico)	Diferencia	Justificación	No justificadas	Subsana si/no
15920627-0	Alegria Diaz Mauricio Yonattan	Julio	28	27	1	28	0	Si
08460569-7	Araya Urrutia Lorenzo Gilberto	Noviembre	37	34	3	37	0	Si
09277840-1	Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	Enero	31	24	7	31	0	Si
13600794-7	Beals Chacon Rodrigo Alonso	Septiembre	40	39	1	39	1	No
12374222-2	Campos Salas Victor Hernan	Marzo	34	31	3	34	0	Si
10276432-3	Carrasco Vasquez Juan Isaac	Enero	33	25	8	33	0	Si
10276432-3	Carrasco Vasquez Juan Isaac	Abril	17	12	5	17	0	Si
10276432-3	Carrasco Vasquez Juan Isaac	Mayo	30	23	7	30	0	Si
11564629-K	Castillo Diaz Jose Miguel	Enero	80	35	45		45	No
14288228-0	Garcia Guzman Jaime Alfredo	Octubre	40	39	1	40	0	Si
14288228-0	Garcia Guzman Jaime Alfredo	Diciembre	33	26	7	33	0	Si
18344112-4	Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	Febrero	40	36	4	40	0	Si
18344112-4	Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	Diciembre	39	35	4	39	0	Si
10856398-2	Letelier Parra Patricio Alberto	Noviembre	4	0	4	30	0	Si
11746892-5	Manosalva Cerda Esmeydes Williams	Enero	40	32	8	40	0	Si
11746892-5	Manosalva Cerda Esmeydes Williams	Octubre	40	38	2	59	0	Si
12793842-3	Melendez Cisternas Richard Hernan	Enero	19	0	19	19	0	Si
12793842-3	Melendez Cisternas Richard Hernan	Mayo	18	17	1	18	0	Si
12793842-3	Melendez Cisternas Richard Hernan	Agosto	37	35	2	37	0	Si
11768949-2	Montecino Cortines Mario Marcelo	Mayo	40	39	1	40	0	Si
11768949-2	Montecino Cortines Mario Marcelo	Agosto	39	36	3	39	0	Si
11768949-2	Montecino Cortines Mario Marcelo	Noviembre	37	34	3	37	0	Si
15571013-6	Morales Lara Paulo Esteban	Agosto	21	18	3	21	0	Si
15571013-6	Morales Lara Paulo Esteban	Diciembre	20	17	3	20	0	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Rut	Nombre funcionario	Mes	Horas extraordinarias diurnas según liquidación de sueldo	Horas extraordinarias diurnas (reloj biométrico)	Diferencia	Justificación	No justificadas	Subsana si/no
11382284-8	Peñaloza Millan Leonardo Antonio	Enero	34	26	8	34	0	Si
09055195-7	Retamal Perez Marcelo Omar	Febrero	40	31	9	49	0	Si
09055195-7	Retamal Perez Marcelo Omar	Marzo	24	0	24	24	0	Si
18425118-3	Robinson Sanchez Brayán Matías	Julio	18	15	3	18	0	Si
18425118-3	Robinson Sanchez Brayán Matías	Septiembre	20	19	1	20	0	Si
18425118-3	Robinson Sanchez Brayán Matías	Noviembre	30	21	9	30	0	Si
12962333-0	Sierra Cofre Jorge Ricardo	Enero	40	0	40	40	0	Si
18653683-5	Suazo Torres Italo Ramiro	Mayo	37	36	1	37	0	Si
10591652-3	Val Petruzzi Pedro Francisco	Agosto	6	0	6	36	0	Si
10591652-3	Val Petruzzi Pedro Francisco	Septiembre	10	0	10	30	0	Si
10591652-3	Val Petruzzi Pedro Francisco	Octubre	10	0	10	30	0	Si
10591652-3	Val Petruzzi Pedro Francisco	Diciembre	10	0	10	40	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Enero	40	0	40	40	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Febrero	40	0	40	40	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Marzo	32	0	32	32	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Abril	40	0	40	40	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Mayo	40	0	40	40	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Junio	40	0	40	40	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Julio	40	0	40	40	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Agosto	40	0	40	72	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Septiembre	40	0	40	40	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Octubre	40	0	40	40	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Noviembre	40	0	40	40	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Diciembre	40	0	40	40	0	Si
06913560-9	Vargas Manriquez Jose Del Carmen	Marzo	26	25	1	26	0	Si
06913560-9	Vargas Manriquez Jose Del Carmen	Junio	18	17	1		1	No
14288739-8	Yañez Galvez Carolina Alejandra	Junio	2	1	1	2	0	Si
14288739-8	Yañez Galvez Carolina Alejandra	Agosto	6	5	1	6	0	Si



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Rut	Nombre funcionario	Mes	Horas extraordinarias diurnas según liquidación de sueldo	Horas extraordinarias diurnas (reloj biométrico)	Diferencia	Justificación	No justificadas	Subsana si/no
14288739-8	Yañez Galvez Carolina Alejandra	Septiembre	23	18	5	23	0	Si
14288739-8	Yañez Galvez Carolina Alejandra	Octubre	14	7	7	14	0	Si
14288739-8	Yañez Galvez Carolina Alejandra	Diciembre	12	10	2	12	0	Si
TOTALES			1649	883	766		47	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares.

b) Horas extras nocturnas pagadas en exceso.

Rut	Nombre funcionario	Mes	Horas extraordinarias nocturnas según liquidación de sueldo	Horas extraordinarias nocturnas (reloj biométrico)	Diferencia	Justificación	No justificadas	Subsana si/no
15920627-0	Alegria Diaz Mauricio Yonattan	Marzo	36	35	1		1	No
15920627-0	Alegria Diaz Mauricio Yonattan	Octubre	17	16	1	17	0	Si
09277840-1	Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	Abril	40	23	17	40	0	Si
09277840-1	Astudillo Acuña Ricardo Del Carmen	Junio	47	36	11	47	0	Si
12374222-2	Campos Salas Víctor Hernan	Marzo	46	42	4	46	0	Si
11564629-K	Castillo Diaz Jose Miguel	Enero	48	24	24		24	No
18344112-4	Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	Febrero	51	35	16	51	0	Si
18344112-4	Ibañez Figueroa Ivan Alejandro	Julio	40	36	4	40	0	Si
10856398-2	Letelier Parra Patricio Alberto	Febrero	38	15	23	38	0	Si
10856398-2	Letelier Parra Patricio Alberto	Marzo	40	28	12	40	0	Si
10856398-2	Letelier Parra Patricio Alberto	Abril	32	23	9	32	0	Si
10856398-2	Letelier Parra Patricio Alberto	Mayo	45	28	17	45	0	Si
10856398-2	Letelier Parra Patricio Alberto	Junio	66	36	30	66	0	Si
10856398-2	Letelier Parra Patricio Alberto	Noviembre	10	0	10	15	0	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Rut	Nombre funcionario	Mes	Horas extraordinarias nocturnas según liquidación de sueldo	Horas extraordinarias nocturnas (reloj biométrico)	Diferencia	Justificación	No justificadas	Subsana si/no
11458147-K	Lobos Andrade Lorena Jeannette	Agosto	4	0	4	15	0	Si
11458147-K	Lobos Andrade Lorena Jeannette	Noviembre	2	0	2	17	0	Si
11746892-5	Manosalva Cerda Esmeydes Williams	Enero	38	27	11	38	0	Si
11746892-5	Manosalva Cerda Esmeydes Williams	Febrero	41	13	28	41	0	Si
11746892-5	Manosalva Cerda Esmeydes Williams	Marzo	35	23	12	35	0	Si
11746892-5	Manosalva Cerda Esmeydes Williams	Julio	40	29	11	40	0	Si
15154403-7	Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	Febrero	70	34	36	77	0	Si
15154403-7	Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	Marzo	62	33	29	62	0	Si
15154403-7	Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	Mayo	45	27	18	45	0	Si
15154403-7	Mattamala Gajardo Ricardo Antonio	Junio	93	50	43	93	0	Si
12793842-3	Melendez Cisternas Richard Hernan	Enero	22	0	22	22	0	Si
11768949-2	Montecino Cortines Mario Marcelo	Abril	13	12	1		1	No
15571013-6	Morales Lara Paulo Esteban	Mayo	58	48	10	58	0	Si
15571013-6	Morales Lara Paulo Esteban	Junio	93	60	33	93	0	Si
15571013-6	Morales Lara Paulo Esteban	Julio	68	52	16	68	0	Si
15571013-6	Morales Lara Paulo Esteban	Diciembre	33	11	22	33	0	Si
13789256-1	Paulsen Monsalve Carolina Ester	Septiembre	4	0	4	19	0	Si
13789256-1	Paulsen Monsalve Carolina Ester	Noviembre	9	2	7	9	0	Si
13789256-1	Paulsen Monsalve Carolina Ester	Diciembre	6	0	6	21	0	Si
11382284-8	Peñaloza Millan Leonardo Antonio	Enero	58	30	28	58	0	Si
09055195-7	Retamal Perez Marcelo Omar	Marzo	18	0	18	18	0	Si
09055195-7	Retamal Perez Marcelo Omar	Julio	70	63	7	70	0	Si
09055195-7	Retamal Perez Marcelo Omar	Agosto	35	0	35	50	0	Si
09055195-7	Retamal Perez Marcelo Omar	Septiembre	35	0	35	62	0	Si
09055195-7	Retamal Perez Marcelo Omar	Noviembre	36	0	36	51	0	Si
09055195-7	Retamal Perez Marcelo Omar	Diciembre	17	0	17	32	0	Si
18425118-3	Robinson Sanchez Brayán Matías	Junio	80	78	2	80	0	Si
18425118-3	Robinson Sanchez Brayán Matías	Julio	61	49	12	61	0	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Rut	Nombre funcionario	Mes	Horas extraordinarias nocturnas según liquidación de sueldo	Horas extraordinarias nocturnas (reloj biométrico)	Diferencia	Justificación	No justificadas	Subsana si/no
12962333-0	Sierra Cofre Jorge Ricardo	Enero	86	0	86	86	0	Si
12962333-0	Sierra Cofre Jorge Ricardo	Abril	79	69	10	79	0	Si
18653683-5	Suazo Torres Italo Ramiro	Junio	127	92	35	127	0	Si
18653683-5	Suazo Torres Italo Ramiro	Julio	89	64	25	89	0	Si
10591652-3	Val Petruzzi Pedro Francisco	Julio	67	64	3	67	0	Si
10591652-3	Val Petruzzi Pedro Francisco	Agosto	28	0	28	43	0	Si
10591652-3	Val Petruzzi Pedro Francisco	Septiembre	29	0	29	44	0	Si
10591652-3	Val Petruzzi Pedro Francisco	Octubre	35	0	35	50	0	Si
10591652-3	Val Petruzzi Pedro Francisco	Noviembre	57	0	57	72	0	Si
10591652-3	Val Petruzzi Pedro Francisco	Diciembre	45	0	45	60	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Enero	101	0	101	101	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Febrero	88	0	88	88	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Marzo	108	0	108	108	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Abril	131	0	131	131	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Mayo	108	0	108	108	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Junio	108	0	108	108	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Julio	117	0	117	117	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Agosto	20	0	20	128	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Agosto	54	0	54	128	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Septiembre	20	0	20	89	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Septiembre	54	0	54	89	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Octubre	20	0	20	20	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Octubre	54	0	54	49	6	No completo
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Noviembre	20	0	20	102	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Noviembre	80	0	80	102	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Diciembre	20	0	20	20	0	Si
13373917-3	Valdes Alarcon Luis Antonio	Diciembre	39	0	39	39	0	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Rut	Nombre funcionario	Mes	Horas extraordinarias nocturnas según liquidación de sueldo	Horas extraordinarias nocturnas (reloj biométrico)	Diferencia	Justificación	No justificadas	Subsana si/no
06913560-9	Vargas Manriquez Jose Del Carmen	Febrero	27	26	1	27	0	Si
06913560-9	Vargas Manriquez Jose Del Carmen	Abril	29	24	5	24	5	No
06913560-9	Vargas Manriquez Jose Del Carmen	Junio	28	27	1		1	No
06913560-9	Vargas Manriquez Jose Del Carmen	Julio	26	25	1	26	0	Si
14288739-8	Yañez Galvez Carolina Alejandra	Julio	4	3	1		1	No
14288739-8	Yañez Galvez Carolina Alejandra	Diciembre	4	0	4	4	0	Si
Totales			3.604	1.413	2.191		39	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por doña Lorena Rojas Benavides, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Linares.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 1.005 DE 2021

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
<p style="text-align: center;">Numerales 10.a), 10.b), 11 y 12, acápite III</p>	<p>“Ausencia y/u omisión de registros de entrada y/o salida” (AC)</p> <p>11 “Horas extraordinarias pagadas en exceso” (AC)</p> <p>Pago de horas extraordinarias sin registro de marcación en libro de asistencia (AC)</p>	AC	<p>Procede que el municipio realice el cálculo sobre aquellas situaciones y adopte las medidas necesarias para iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado a los funcionarios que allí se individualizan, junto con llevar a cabo las gestiones que procedan para obtener el reintegro de las sumas percibidas indebidamente, por los conceptos antes indicados, debiendo remitir a esta Contraloría Regional la documentación que acredite dichas acciones en el plazo de 30 días hábiles, contando desde la recepción de este informe final. Cabe hacer presente, que los servidores involucrados en esta materia podrán ejercer el derecho de solicitar al Contralor General la condonación de los montos percibidos indebidamente, o en subsidio, el otorgamiento de facilidades para su entero, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la nombrada ley N° 10.336</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 6, acápite III	Incumplimiento en las horas convenidas en los contratos de honorarios	AC	La Municipalidad de Linares tendrá que remitir los elementos de juicio pertinentes que acrediten el efectivo cumplimiento de las horas pactadas a honorarios por los servidores que acá se describen, tales como la programación de los turnos y horarios que realizaron los mencionados funcionarios en los cuales se valide las horas ejecutadas en los convenios respectivos, además, de antecedentes que confirmen la atención de pacientes, agenda de pacientes, y/u otro documentos que acredite fehacientemente la observancia de las horas convenidas, lo cual deberá informar documentadamente a esta Contraloría Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
			Remitir el acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Numeral 7, acápite III	Gasto no acreditado.	C	Remitir el acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 2.1 Acápites I	Carencia de respaldo que acredite la mantención del reloj control	C	Corresponde que ese municipio disponga de un protocolo que describa los procedimientos y registro de las mantenciones efectuadas a su mecanismo de control con el propósito de poseer un medio de denotar las diversas acciones efectuadas tales como: actualizaciones del sistema, pruebas de operatividad realizadas, ensayos de prueba y/o error en su utilización, funcionarios que pueden manipular el sistema, periodicidad de las pruebas, entre otros, a fin de mitigar el riesgo de perder la continuidad del sistema, lo cual deberá informar documentadamente de su avance a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Numeral 2.2 Acápites I	Ausencia de revisiones a la funcionalidad del mecanismo de control horario	C	Le corresponderá a esa municipalidad velar por la inclusión en el plan de auditoría y/u ordene –dado que en esta oportunidad cuenta con un profesional informático, la ejecución de una fiscalización en esta materia, con el propósito de garantizar el debido funcionamiento del reloj control, lo cual deberá informar documentadamente de su avance a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 3.1.b) Acápito I	Sobre extemporaneidad en la emisión de actos administrativo que aprueban la contratación a honorario	C	La municipalidad tendrá que remitir el acto administrativo que regulariza la situación expuesta en este punto, lo que deberá ser validado e informado por la Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Numeral 3.2 Acápito II	Falta de acreditación de requisitos para ingresar a la administración pública	C	Le corresponderá regularizar las contrataciones de los funcionarios individualizados en ese punto que continúan prestando servicios en ese municipio, a fin de dar cumplimiento control asociados a la contratación de servicios a honorarios, dispuesta en el decreto exento N° 6.650, de 16 de diciembre de 2016, que aprueba los "Manuales de Procedimientos de las Unidades Municipales de DIDECO, Control Interno y Dirección de Administración y Finanzas", informando documentadamente de su avance a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Numeral 4.3 Acápito II	Tiempo destinado a colación, en días sábados, domingos y festivos	C	La entidad edilicia deberá adoptar las medidas que den cuenta del reintegro del tiempo no descontado por la colación de días feriados, festivos y/o sábados ejecutados en los meses de marzo, mayo y octubre de 2020 del funcionario Víctor Campos Salas, lo cual deberá informar			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			documentadamente de todo ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Numeral 4.4 Acápito II	Aproximación de minutos para el pago de horas extras	C	Corresponde que la entidad edilicia adopte las medidas necesarias que permitan regularizar la situación aquí descrita, procediendo a solicitar el reintegro de las horas aproximadas a los funcionarios José Vargas Manríquez, Mario Montecino Cortines y Carolina Yáñez Gálvez, lo cual deberá informar documentadamente de todo ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Numeral 5.1 Acápito II	Carencia de registro de cheques caducados	C	remitir los antecedentes fundantes que den cuenta de la regularización de los cheques caducados, estos son: el cheque aludido por el municipio, la cartola bancaria que confirme un eventual traspaso de fondos, el comprobante contable que acredite la contabilización en la cuenta 216-01 "Documentos caducados", conforme lo exigido por el procedimiento A-01 del oficio N° E59549, de 2020, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, informando documentadamente a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Numeral 8 Acápites III	Carencia de registro de cheques caducados		Remitir los documentos que den cuenta del registro de marcación horaria que acredite los días trabajados en los meses de enero y febrero de 2020 por don Fabián Rojas Silva, en relación con el contrato de honorarios que se indica; asimismo, tendrá que enviar los antecedentes que confirmen la ejecución de labores en los días que el señor Maldonado Astudillo percibió colaciones a fin de validar que se haya pagado adecuadamente este ítem en la boleta de honorarios respectiva, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Numeral 8 Acápites III	Pago de horas extraordinarias sin registro de marcación en libro de asistencia	C	Esa entidad edilicia deberá remitir el acto administrativo que autoriza el registro de la jornada en distinto al reloj control institucional, junto con el libro de asistencia que justifica las horas advertidas sobre el señor Luis Valdés Alarcón, informando dichos antecedentes a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Numeral 3.3, acápite I	Labores correspondientes a la gestión interna del municipio y habitualidad en las contrataciones por la vía de honorarios	MC	La municipalidad tendrá que velar por el cumplimiento de la medida informada, en relación a la necesidad de la creación de un departamento eléctrico en la Dirección de Servicios Generales, lo que deberá ser validado e informado por la Dirección de Control, en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
			Remitir la totalidad de los convenios suscritos con el Servicio de Salud Maule y en el que se encuentren contratados los servidores descritos en el anexo N° 3, a fin de validar las modalidades de contratación dispuestas para ello, lo que deberá ser validado e informado por la Dirección de Control, en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
Numeral 13, acápite III	Pago sobre 40 horas extraordinarias diurnas	MC	Remitir a esta Contraloría, la cartola bancaria, los comprobantes de ingreso y contable relacionado con la transacción pertinente al reintegro de los montos aludidos, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.